

SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO



MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCION

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, este Manual de Convivencia identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo, que permiten aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles manejar y evitar situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Este Manual de Convivencia es el pacto social de los estudiantes entre sí y entre los demás miembros de la comunidad educativa, y el ordenamiento institucional que tendrá su razón de ser a través del desarrollo de cada uno de los proyectos pedagógicos transversales.

Se destaca el comité de convivencia escolar como el ente encargado de la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y adultos, de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar

Incluye la Ruta de Atención Integral (RAI Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013), los protocolos, marco legal, marco conceptual, marco teleológico de la Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo, Objetivos del manual de convivencia, Funciones, Derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, Comité escolar de convivencia como eje central, las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, los tipos de situaciones que se presentan en la convivencia escolar y el debido proceso para solución de las mismas

JUSTIFICACIÓN

El hombre es un ser social por naturaleza, por lo tanto dispuesto a vivir en comunidad, aceptar a los demás como son, a conocerse a sí mismo y a los demás. Es un ser imperfecto, inacabado, que nace sin normas y que necesita construirlas para una convivencia pacífica.

Por esto, la Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo, considera la necesidad de construir y ajustar las normas de convivencia de la Institución al nuevo orden social, jurídico y cultural consagrado en las disposiciones legales presentes en el Manual de Convivencia, elaborado con la participación y vivencia de todas las personas que constituyen la Comunidad Educativa.

La Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo, se propone vivir en su cotidianidad, dentro de los criterios de convivencia, de deberes, derechos, estímulos y correctivos, instancias para resolver los conflictos y para que los estudiantes, los docentes, los padres de familia, los directivos y personal de servicios generales, analicen sus acciones y garanticen una sana convivencia que propicie una constante superación personal construyendo una zona franca de paz.

Es un manual de Convivencia Escolar porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde prima la concertación, el dialogo, el consenso y el respeto a la diferencia ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella.

Las normas y procedimientos que se consignan permiten proteger al estudiantado, las familias, directivos y docentes, incorporando los lineamientos para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y para la participación de la familia de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 19 de Septiembre de 2013.

GENERALIDADES INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

IDENTIFICACION

Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018

CODIGO DEL DANE 105001019062 **NIT** 811017266-9

Núcleo educativo 917

Naturaleza: oficial Carácter mixto

Municipio de Medellín. Comuna 4 Aranjuez

DIRECCION: Barrio Campo Valdés

Carrera 48ª No 77 - 68 sede principal: básica secundaria, media académica y técnica
Calle 67 No 48ª 32 sede preescolar y básica primaria

TELÉFONOS:

Rectoría: 233 31 37

Secretaría: 2110412

Coordinación sede principal: 2118237

RESEÑA HISTORICA

Hacia los años cincuenta, estando en su apogeo “La Alianza para el Progreso”, se creó en unas mangas aledañas a la casa Cural del Barrio Campo Valdés, una escuelita llamada “ESCUELA PILOTO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”

Los años transcurrieron y la escuela dejó de llamarse “PILOTO”, pues la “Alianza para el Progreso” había desaparecido; conserva su nombre y se plasma en la mentalidad de todos, el nombre de “escuela ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”,

La escuela se fortaleció hacia los años 75, con el flujo docente y discente de la escuela preparatoria “AURELIO MEJÍA”.

Corría el año de 1985 y la necesidad de cupos para secundaria se acrecentaban cada día más en el barrio Campo Valdés, los existentes no llenaban la cobertura requerida,

Airosos y decididos los maestros de la escuela “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”, bajo la dirección del distinguido economista Víctor Iván Rodríguez, se integró al IDEM “JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ”, constituyéndonos así en un anexo del mencionado IDEM y sección del mismo.

Transcurren ocho años de dura y penosa labor educativa, hasta el 11 de junio de 1993, siendo gobernador el doctor Juan Gómez Martínez, mediante Ordenanza N° 168 del 11 de

junio de 1993, se creó el LICEO “ALFONSO MORA NARANJO”, la jefe de Núcleo de ese entonces María Cecilia Vieira Jaramillo propuso este nombre En honor a este gran Educador

El 24 de febrero de 1994 Inicia una nueva administración. La actual rectora MARIA GEMMA MUÑOZ OSORNO quien se ha dedicado a sacar adelante la institución con el apoyo de todo el grupo docente, padres de familia y comunidad.

El 27 de noviembre de 2002 según Resolución Departamental 16204, se da reconocimiento oficial como INSTITUCION EDUCATIVA; para impartir Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación Formal de Adultos, para tal fin se unifica con la Escuela Santa María Goretti, distante de la sede principal ya que la administración de ese entonces de la Institución Educativa José María Bravo Márquez no permitió la unificación con dicha escuela.

Se ha realizado una labor integral formando la capacidad de comprender, argumentar, interpretar y proponer soluciones a problemas y necesidades de su entorno local, regional y global en los estudiantes

Mediante la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín inicia la media técnica PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

2017 Primera promoción de técnicos en PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

2018 Llegan estudiantes de toda parte del área metropolitana porque somos reconocidos por la comunidad como una institución educativa que no niega el ingreso a nadie, se inicia la resignificación del proyecto educativo institucional desde un enfoque inclusivo de calidad y equidad

Mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 la institución cuenta con jornada diurna, nocturna y única

2019 se implementa Modelo Educativo Flexible “Caminar en secundaria”, estrategia para la nivelación de estudiantes en extraedad, de Básica Secundaria

2020 inicia la media técnica OPERACIÓN DE EVENTOS

MISION

Ofrecer una educación de calidad y equidad a cada estudiante en su formación integral y técnica laboral, fomentando el desarrollo de personas respetuosas de la diversidad, autónomas, solidarias, competentes, emprendedoras y comprometidas con el mejoramiento de su calidad de vida, de su entorno y de la sociedad desde una perspectiva global

VISIÓN

Ser referente en el municipio de Medellín como Institución Educativa de calidad y equidad, generadora de oportunidades de participación y aprendizaje para todos los estudiantes; formadora de ciudadanos éticos, críticos, competentes y emprendedores capaces de determinar las herramientas conceptuales y tecnológicas de la técnica laboral, para potenciar su desempeño productivo, y así tener una mejor calidad de vida y una adaptación exitosa a las exigencias de su entorno, la sociedad desde una perspectiva global

OFERTA DE VALOR

Somos una institución educativa a la que tienen acceso todos los niños, niñas, jóvenes y adultos que requieren el servicio educativo independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales; creando entornos de aprendizaje que ofrecen soluciones a las necesidades de todos, para el mejoramiento de su calidad de vida.

El ser humano es un ser singular diverso y en formación permanente, la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de una educación en un entorno igual para todos, por eso la Institución educativa ALFONSO MORA NARANO, considera al educando como ser integro, autónomo, con actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas, y ofrece una educación basada en el modelo pedagógico DESARROLLISTA, HUMANISTA el cual está fundamentado en valores y conocimientos y desarrollado a través de la propuesta pedagógica del diseño universal del aprendizaje, que les permita ser competitivos en un mundo globalizado

PRINCIPIOS

Son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de los integrantes de un grupo humano, en la Institución ALFONSO MORA NARANJO se constituyen como las POLITICAS institucionales.

- 1. RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA:** es el principio primero y fundamental en el que se basan todos los demás; es la actitud de respeto a la diferencia incondicional y absoluta que merece toda persona independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales.
- 2. CALIDAD:** condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo de la educación en todos los niveles. Implica mejoramiento en los procesos y prácticas de los docentes, directivos docentes, programas y planes de estudio, todos enfocados a garantizar más y mejores aprendizajes en los estudiantes.
- 3. EQUIDAD:** principio relacionado con el de justicia social en pro de asegurar a todas las personas condiciones de vida dignas e igualitarias. Significa reconocer que cada uno tiene posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos (Ministerio de Educación Nacional- MEN,

2008).permite “dar a cada uno lo que cada uno necesita”, y en el campo educativo implica igualar las oportunidades para acceder, permanecer, promoverse y graduarse, logrando aprendizajes de alta calidad, mediante una oferta educativa que mantiene criterios y objetivos universales de referencia para todos. Además, particulariza en las características propias de cada persona, para establecer los ajustes y apoyos necesarios.

4. **PERTINENCIA:** responder a necesidades y expectativas del estudiante, ubicándose en sus contextos personales, ya sea desde los niveles o desde las modalidades. La pertinencia implica el reconocimiento de las condiciones o situaciones propias de los estudiantes para atenderlos desde sus especificidades y responder a las necesidades y expectativas de los entornos, sean estos sociales, productivos o familiares. Se entiende entonces por educación pertinente, aquella que está en condiciones de aportar a la transformación y desarrollo de las comunidades locales y nacionales, preparar para la inserción en el mundo del trabajo en la medida en que se articula con el sector productivo y contribuir a la construcción de un mundo más justo, equitativo y comprometido con el ambiente (MEN, 2009). para que haya pertinencia, la educación debe ser flexible y adaptarse a las necesidades y características de los estudiantes y de los diversos contextos sociales y culturales. Esto exige transitar desde una pedagogía de la homogeneidad hacia una pedagogía de la diversidad, aprovechando esta como una oportunidad para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, además de optimizar el desarrollo personal y social.

5. **ACCESIBILIDAD:** característica que permite que los entornos, los productos y los servicios sean utilizados sin problemas por todas y cada una de las personas para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independientemente de sus capacidades, sus dimensiones, su género, su edad o su cultura. La accesibilidad en el marco educativo se relaciona con múltiples aspectos que deben tenerse en cuenta como:
 - ✓ **Materiales accesibles y pertinentes** para la diversidad cultural y funcional de los estudiantes: didácticos, digitales, juegos y juguetes.
 - ✓ **Diseño curricular** que tiene en cuenta la temporalización y priorización de objetivos o metas de aprendizaje; estrategias de enseñanza y evaluación.
 - ✓ **Estrategias**, medios y materiales que permitan el acceso a la comunicación y participación en la comunidad educativa.
 - ✓ **Políticas de acceso** a la educación que adoptan propuestas como el diseño universal para el aprendizaje, el diseño para todos, la planificación eficaz de recursos humanos e inversión financiera suficiente, acompañada de medidas específicas como programas y servicios orientados a satisfacer las necesidades de los estudiantes en su proceso formativo.
 - ✓ **Políticas de formación** que enfatizan en la manera como los docentes se comunican con sus estudiantes, constituyéndose en potenciadores o inhibidores de las posibilidades de accesibilidad al aprendizaje y la participación en su comunidad educativa.

6. FLEXIBILIDAD “Académica, curricular, pedagógica, administrativa y de gestión” Principio estratégico, se constituye en una estrategia fundamental del proceso de cualificación institucional en torno a la Educación Inclusiva.

La flexibilidad curricular es la apertura de los límites, innovación y diversificación, y, por consiguiente, de las relaciones entre los diferentes campos, áreas o unidades de conocimiento o contenidos que configuran un programa educativo:

- ✓ La flexibilidad, entendida desde quien aprende, se refiere a la posibilidad de poder participar activamente en su proceso de aprendizaje y ser atendido y comprendido desde sus intereses, necesidades y posibilidades.
- ✓ Desde el punto de vista de quien enseña, implica el incremento en el apoyo a los estudiantes y el uso de distintas formas y técnicas que favorezcan el aprendizaje autónomo; igualmente, tener altas expectativas respecto a todos sus estudiantes, utilizar diferentes alternativas para garantizar aprendizajes de alta calidad, considerando diversas opciones en contenidos, metodologías, tiempos, recursos y estrategias de evaluación.
- ✓ Desde el punto de vista institucional, se refiere a los diferentes medios, apoyos, tiempos, espacios y gestión de recursos que una institución ofrece para responder a la diversidad de sus estudiantes y a las demandas de formación. También para generar una mayor cobertura, permanencia, promoción y calidad en el servicio educativo.
- ✓ Desde el punto de vista interinstitucional, implica acuerdos, convenios de cooperación, alianzas y políticas de intercambio de docentes y estudiantes; otras instituciones, organizaciones y demás actores que aporten al desarrollo de la Educación Inclusiva.

Al contemplar la Flexibilidad como condición para la atención a la diversidad, se favorece la eliminación de las barreras existentes. Asimismo, se promueve la revisión, modificación y actualización de las estrategias implementadas, reconociendo la gradualidad que requieren los procesos de equiparación de oportunidades y las dinámicas de transformación, propias de la comunidad educativa.

7. PARTICIPACIÓN: es uno de los elementos fundamentales en el tema de inclusión, en tanto se puede considerar como principio y fin del mismo; se asume como el componente más dinámico de la atención a la diversidad, que refleja todos los principios anteriores.

La participación involucra los procesos democráticos en la toma de decisiones en los que están implicados diferentes actores de la comunidad educativa, incluyendo a los estudiantes. Para Ainscow (2004), la participación tiene que ver con experiencias compartidas y negociaciones que resultan de la interacción social al interior de una comunidad que tiene un objetivo común. Según Booth (2006), «La participación en educación se relaciona con aprender y colaborar con otros, supone una implicación activa con lo que se está aprendiendo y enseñando; pero la participación también tiene que ver con ser reconocido por lo que cada persona es y ser aceptado por esto mismo. Yo participo contigo, cuando tú me reconoces como una persona semejante a ti y me

aceptas por quién soy yo». En ese sentido, la aceptación se concibe como la base para la participación.}

La participación está ligada al aprendizaje, otorgándole “sentido” en la medida en que se “enlaza intrínsecamente con el papel de la motivación, las emociones y las relaciones afectivas en el seno de las actividades” académicas. Siguiendo a Echeita et al. (2014), en se le atribuye a la participación un concepto que recoge el papel de los afectos, las emociones y las relaciones en la vida estudiantil. Para Black-Hawkins, Florian y Rouse (2007) la participación se estructura en tres aspectos:

- ✓ Participación y acceso, evidenciado en la presencia y el «estar ahí».
- ✓ Participación y colaboración, que se traduce en la posibilidad de «aprender juntos».
- ✓ Participación y diversidad, que implica «reconocimiento y aceptación»
- ✓ La participación en el marco de la Educación Inclusiva se hace evidente cuando todos los estudiantes, independientemente de sus características y condiciones, hacen parte activa de los procesos educativos del aula y de la institución; se sienten acogidos; establecen relaciones recíprocas y significativas y participan equitativamente.

Fomentar la participación en la institución educativa implica realizar acciones en torno a:

- ✓ El disfrutar de los diferentes espacios y lugares por parte de todos los estudiantes.
- ✓ Fomentar la interacción de todos en los espacios.
- ✓ Fomentar la colaboración entre estudiantes.
- ✓ Apoyar a los estudiantes para que puedan aprender juntos.
- ✓ Fomentar la colaboración entre docentes o agentes educativos y las familias.
- ✓ Fomentar la colaboración entre instituciones o centros infantiles y otras organizaciones de la comunidad.
- ✓ Fomentar el reconocimiento y aceptación de los estudiantes por parte del profesorado y otros agentes educativos.
- ✓ Fomentar el reconocimiento y aceptación del grupo de maestros por parte de ellos mismos.
- ✓ Fomentar el reconocimiento y aceptación de los estudiantes por los propios estudiantes.

Un enfoque de Educación Inclusiva se materializa en la manera como todos los estudiantes participan activamente de la vida de la institución, siendo reconocidos y aceptados como miembros de la comunidad.

Es así como la participación se relaciona con las políticas y cultura institucional, y se refleja en sus prácticas cotidianas.

- 8. INTERCULTURALIDAD:** conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. A diferencia de la multiculturalidad, donde simplemente coexisten varias culturas, la interculturalidad promueve un diálogo “abierto, recíproco, crítico y auto-crítico” entre culturas, y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas. La interculturalidad en educación va más allá de una simple cuestión de tolerancia y pretende examinar la capacidad transformadora de todo el sistema educativo, con el fin

de asegurar a toda la población el derecho a una educación de calidad. Se trata no sólo de generar nuevas y creativas visiones de la enseñanza, de sus contenidos y de sus procesos de aprendizaje, sino también de enmarcar estos cambios en el desarrollo integral del sujeto de tal manera que exista un reconocimiento efectivo de su diversidad.

- 9. AUTODETERMINACIÓN** como el elemento básico que contribuye al continuo ascenso en la calidad de vida; como una noción sensibilizadora de importancia universal, un constructo social y un motivo unificador que le permite a los individuos gozar cada vez de mayores posibilidades de elección y decisión además de optar por una vida de mayor calidad. Robert Schalock (1996, 1997, 1999) considera que la autodeterminación es una dimensión central de la calidad de vida y afirma que “Es un concepto que refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada ser humano: Bienestar emocional, Relaciones interpersonales, Bienestar material, Desarrollo personal, Bienestar físico, Autodeterminación, Inclusión social y Derechos”. Según Lady Meléndez (2002)⁴, “la autonomía hace parte de la autodeterminación, y debe asumirse como una acción y comunicación libres de coerción o imposición, acerca de lo que se elige, así, a medida que el niño va evolucionando va ganando autonomía, se va apropiando de un lugar reconocido, desde donde puede interconsultar con los otros para gobernar con autodeterminación sobre el mundo de las cosas, es decir, reconocerse él mismo y proyectarse, lo cual le posibilitará sentirse exitoso, competente y capaz de enfrentar al mundo y sus adversidades”. Otro componente de la autodeterminación es la autorregulación, que permite a las personas analizar sus entornos y sus repertorios de respuesta para desenvolverse en estos ambientes. Las personas que se autorregulan toman decisiones sobre qué habilidades utilizar en una situación; examinan la tarea que están desarrollando y el repertorio del que disponen, formulan planes de acción y los evalúan, haciendo modificaciones cuando sea necesario. La institución educativa debe diseñar e implementar acciones que favorezcan los procesos de desarrollo autónomo y auto determinante en sus estudiantes, permitir la participación abierta y democrática dentro y fuera de la comunidad educativa, la interacción e identificación con pares, la toma de decisiones, así como la valoración del estudiante frente a su propio proceso de desarrollo.

SIMBOLOS

1. LA BANDERA

Formado por tres franjas horizontales iguales. En la parte superior una franja blanca, que significa la mente propicia para grabar en ella los nuevos conocimientos, hábitos y valores que contribuyen a la formación integral.

En el centro una franja roja que significa la tenacidad, el esfuerzo y la entereza de toda la comunidad educativa

En la parte inferior la franja azul que significa la paz y la serenidad para resolver los problemas de la convivencia humana. **VALORES**

Para nuestra Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO, los valores son el conjunto de conceptos que orientan las actitudes, acciones y decisiones de toda la comunidad educativa, dándole sentido a su razón de ser y como elementos reguladores de la norma, que señalan la CULTURA de la vida institucional.

En la Institución Educativa asumimos los siguientes valores:

1. **EL RESPETO.** La vida humana inviolable: nadie en ninguna circunstancia puede atribuirse el derecho de violentar de modo directo o indirecto a persona alguna de la Institución Educativa.
2. **LA AUTONOMÍA.** derecho de toda persona a decidir por sí misma en todos los aspectos que la afectan de una u otra manera tanto en su vida personal como en la Institución Educativa con conocimiento de causa y sin coacción de ningún tipo. Determina también el correspondiente deber de todos los actores de la comunidad educativa de respetar la autonomía de los demás.
3. **ACEPTACION.** Base esencial de la comprensión y práctica de los derechos humanos: “trata a todos los miembros de la sociedad y de la comunidad cómo quisieras ser tratado”, partiendo del reconocimiento de las diferencias del otro(a), posibilita la construcción de propuestas comunes concertadas. Se constituye en el reconocimiento mutuo de los actores de la Institución Educativa para materializar el Horizonte Institucional a partir de la comprensión de las diferencias, la pluralidad, la reciprocidad y la búsqueda del bien colectivo.
4. **TOLERANCIA.** Tener en cuenta al otro(a) significa contemplar la opción de manifestar algo diferente sobre el mundo, sobre la vida institucional y sobre las creencias y valores. Además se constituye en la base para negociar acciones y llegar a consenso.
5. **SERENIDAD:** actitud de reconocimiento, aceptación, comprensión y valoración de las diferencias del otro(a), es decir, es ver a los demás como seres humanos con sus limitaciones y potencialidades. Está referido directamente a los valores de la justicia en términos de igualdad, equidad e inclusión. Actuamos con serenidad cuando: Tratamos a los demás como quisiéramos ser tratados(as), de acuerdo con la dignidad del Ser Humano. Escuchamos con atención las opiniones y argumentaciones de los demás y expresamos nuestras ideas en el momento, lugar y forma adecuada, dentro de un ámbito de igualdad, equidad e inclusión. Reconocemos la norma como un regulador de la convivencia y tratamos con dignidad a los demás. Reconocemos la individualidad y las pertenencias de los otros(as) de su orientación sexual e identidad de género. Hacemos uso racional del tiempo tanto personal como de los otros(as).
6. **SOLIDARIDAD:** Implican el compromiso por parte de todos los actores de la Comunidad Educativa de prestarse apoyo mutuo, lo cual es elemento esencial para la cultura Institucional, la convivencia y el trabajo en equipo. Actuamos con Servicio y Solidaridad cuando: Ponemos al servicio de los demás los conocimientos y aptitudes que benefician a la institución y a la comunidad. Somos comprensivos(as) y nos

ponemos en el lugar del(a) otro(a): qué piensa, cómo se siente, qué necesita. Tenemos en cuenta que el espíritu de servicio se concreta en procesos comunicacionales asertivos y propositivos. Atendemos de manera oportuna, equitativa y comprometida a toda la Comunidad Educativa. Reconocemos las capacidades de los demás y potenciamos sus liderazgos.

7. **SENTIDO DE PERTENENCIA:** implica identificarnos con los referentes de la cultura institucional: Horizonte institucional, Proyecto Educativo Institucional, Modelo Pedagógico, Manual de Convivencia , Modelo de Gestión de Calidad, Símbolos, manifestaciones culturales, entre otros, para ser vividos y reflexionados en la cotidianidad institucional. Actuamos con Sentido de Pertenencia cuando: Cuidamos y usamos adecuadamente los recursos de la Institución. Nos sentimos orgullosos(as) de pertenecer a la Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO, hablamos bien de ella y si tenemos críticas constructivas utilizamos los canales existentes en nuestra Institución para presentarlas. Nos comportamos bien para proyectar una imagen positiva de nosotros(as) y de nuestra institución dentro y fuera de ella. Vivimos los valores y principios institucionales como guías en todas las acciones de nuestras vidas. Participamos con actitud positiva y compromiso en las actividades de la Institución ALFONSO MORA NARANJO. Actuamos coherentemente con los referentes de la Cultura Institucional.
8. **HONESTIDAD:** Es la coherencia demostrada entre principios, valores y actuaciones; es ser justo, cuando actuamos y vivimos en concordancia con lo que pensamos, sentimos, decimos y hacemos. Actuamos con Honestidad cuando: Expresamos siempre la verdad y no usamos la mentira y el engaño como mecanismos para defendernos o para evadir responsabilidades frente a nuestras actuaciones. Realizamos con autonomía las responsabilidades derivadas de nuestro rol social e institucional. Cuidamos y valoramos los bienes públicos y privados. Aprendemos de nuestros errores con actitud autocrítica para el mejoramiento de las acciones. Somos asertivos, decimos las cosas a quien se debe, como se debe, teniendo en cuenta la dignidad del otro(a) y el momento oportuno.
9. **LA RESPONSABILIDAD:** Capacidad de cumplir con el deber individual y colectivo en busca del beneficio comunitario y el logro de los objetivos trazados por la institución, respetando el espacio del otro(a). Actuamos con responsabilidad cuando: Asumimos conscientemente nuestros compromisos y deberes individuales y sociales. Cumplimos nuestros deberes con autonomía, sin necesidad de tener siempre una autoridad presente o alguien que nos éste observando o recordando lo que debemos hacer. Asumimos las consecuencias de nuestros actos sin transferirlas a otros(as)

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La filosofía Se fundamenta a partir de las dimensiones: **VIRTUD, CIENCIA Y ESFUERZO.**

VIRTUD, PARA APRENDER A “SER”, y APRENDER A VIVIR JUNTOS, desarrollar la personalidad para actuar con una creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal, conociendo y comprendiendo mejor a los demás, al mundo, la interdependencia que se produce a todos los niveles y también saber trabajar en equipo

CIENCIA, PARA APRENDER HACER, gestionar el conocimiento, científico, investigativo y tecnológico con la posibilidad de estudiar a fondo una técnica laboral y poder seguir este proceso a lo largo de toda la vida.

ESFUERZO, PARA APRENDER A PENSAR, adquirir habilidades para la vida para tomar las mejores decisiones en las diversas e imprevistas situaciones que se presenten en la vida cotidiana.



2. EL ESCUDO

Compuesto por un libro abierto que implica la CIENCIA, con una antorcha que significa la luz, la guía para aprender hacer con el propio ESFUERZO. Están encerrados en un círculo de color blanco y con la formación de 3 triángulos de color azul que engloba la VIRTUD hacia la formación de un ser humano integro, encerrado todo con un círculo rojo con el nombre de la institución.



3. EL HIMNO DE LA INSTITUCION

(Autores: Roberto Escobar Sanín y Héctor de Jesús García Herrera,)

CORO:

Nuestro lema: La virtud y la ciencia,
El esfuerzo por noble ideal;
Es sembrar en el alma eficiencia,
Educar con criterio integral.

ESTROFAS

Inculcamos valores sociales

Los sublimes derechos humanos,
El amor objetivos vitales,
Convivir con demás ciudadanos.

Enseñamos la fe en la cultura,
Aprender a tomar decisiones,
El pensar con firmeza y altura,
Formativa moral con lecciones.

Dar esencia del nuevo camino,
La confianza en futuro radiante;
Conquistar promisorio destino
Con empeño en la lucha constante.

4- UNIFORME DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

Está inscrito como uno de los símbolos mediante el cual la institución se identifica de ahí la importancia y responsabilidad para quienes lo portan-

El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme de uso diario o el uniforme para las actividades físicas no será causal para negar el cupo o la asistencia a la institución educativa Alfonso Mora Naranjo.

Se respeta la orientación sexual o identidad de género del o la estudiante para portar el uniforme con el cual se identifique, debe informar a directivas de la institución.
(Principio de igualdad y prohibición de discriminación en razón de identidad de género y orientación sexual)



Blusa colegial blanca manga corta
Yomber (tela según muestra proporcionada por la Institución)
entallado en la cintura con faja botonada al lado izquierdo,
adelante y atrás con tabla en el centro y tres preses a cada
lado, cuello en v, cierre al lado izquierdo, falda mitad de la
rodilla.
Media blanca
Zapato colegial negro



Camiseta color azul (según modelo propuesto por la institución) esta debe ir por dentro
Bluyín azul clásico sin adornos
Tenis o zapatos completamente negros y con atadura, medias oscuras, correa negra

EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA



Camiseta blanca, cuello camisero y con el escudo de la Institución
Pantalón sudadera color gris con las iniciales de la institución educativa (según modelo propuesto) sin ceñirlo al cuerpo
Tenis totalmente blanco o negro
Medias blancas
TRANSICION solo utiliza este uniforme con delantal domino azul oscuro

El saco o buzo gris o azul oscuro con el escudo de la Institución Educativa

TERCERA JORNADA ADULTOS PRESENCIAL (NOCTURNA)

Camiseta blanca o azul con el escudo del colegio cuello redondo y bluyín. No usar pantalonetas,

PERFILES

PERFIL DE FORMACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO, plantea en su propuesta de formación y desarrollo humano integral, la responsabilidad de materializar acciones educativas de diverso orden que permitan negociar sentidos y significados para poder vivir juntos(as), y se constituyan en misiones esenciales dentro de la práctica cotidiana en la búsqueda de una sociedad libre y transformadora.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestra Institución Educativa pretende lograr en sus estudiantes el pleno desarrollo de su personalidad de manera gradual y progresiva mediante la potenciación de sus actitudes, aptitudes, habilidades, destrezas y conocimientos que les permita ser competitivos en un mundo cada vez más globalizado.

1. **ÉTICO Y MORAL.** Que construye juicios de valor de manera reflexiva a la luz de valores universales, y actúa conforme a ellos con una actitud positiva frente a las diferencias culturales, ideológicas, orientación sexual, y la identidad de género y filosóficas.
2. **DEMOCRÁTICO.** Que genera consensos y puede tomar decisiones con otros. Es respetuoso de las reglas básicas de convivencia y asume la democracia como participación activa y responsable en todos los espacios que requieran su presencia e iniciativa.
3. **CRÍTICO Y REFLEXIVO.** Que hace uso permanente del pensamiento divergente entendido como la capacidad de discrepar, cuestionar, afirmar y argumentar sus opiniones y analizar reflexivamente situaciones distintas.
4. **CREATIVO.** Que es permanentemente innovador, promueve la producción de conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura. Busca soluciones, alternativas y estrategias originales a los problemas que enfrenta, orientándolas hacia el bien común e individual, en un marco de libertad.
5. **SENSIBLE Y SOLIDARIO.** Que integra sus afectos en su actuar cotidiano y en su pensamiento reflexivo y es capaz de reaccionar tanto ante la injusticia, el dolor, la pobreza, como ante la alegría, la belleza, los descubrimientos y el avance de la humanidad. Que respeta la vida y la naturaleza evitando su destrucción y defiende los derechos humanos de los más vulnerables.
6. **TRASCENDENTE.** Que busca dar un sentido a su existencia y a su actuar, ubicándose como parte de una historia mayor de la humanidad.
7. **COMUNICATIVO.** Que expresa con libertad y en diferentes lenguajes y contextos lo que piensa y siente, que comprende mensajes e ideas diversas, que es dialogante y capaz de escuchar a otros. Que interpreta diversos lenguajes simbólicos.
8. **EMPÁTICO Y TOLERANTE.** Que se pone en el lugar del otro para entender las motivaciones, intereses y puntos de vista distintos. Que asume como riqueza la diversidad humana. Que se respeta a sí mismo y al otro, que entiende y comprende a aquellos que son diferentes (en estilos de pensar, capacidades, etnia, orientación sexual, identidad de género, creencias, lengua).
9. **ORGANIZADO.** Que planifica la información, su tiempo y actividades, compatibilizando diversas dimensiones de su vida personal y social, que anticipa su accionar, con la finalidad de tomar decisiones oportunas y eficaces.

10. **PROACTIVO.** Que enfrenta con energía y seguridad, decisiones sobre situaciones diversas, conjugando variables y factores para llegar a soluciones adecuadas, adelantándose a los hechos, siendo diligente, independiente y con iniciativa.
11. **AUTÓNOMO.** Que es asertivo y actúa de acuerdo con su propio criterio, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de sus actos y el cuidado de sí mismo.
12. **FLEXIBLE.** Que es capaz de asumir diferentes situaciones de manera libre, que posee versatilidad y capacidad de adaptación al cambio permanente.
13. **RESOLUTIVO.** Que se asegura de entender los problemas, hace preguntas y se repregunta para resolverlos. Controla y ajusta constantemente lo que está haciendo. Aplica y adapta diversas estrategias y evalúa sus progresos para ver si van por buen camino. Si no progresa se detiene para buscar y considerar otras alternativas.
14. **INVESTIGADOR E INFORMADO.** Que busca y maneja información actualizada, significativa y diversa, de manera organizada, siendo capaz de analizarla y compararla y de construir nuevos conocimientos a partir de ella. Hace conjeturas y se interesa por resolver diversos problemas de la vida diaria y de la ciencia, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación.
15. **COOPERATIVO.** Que cuenta con otros para enfrentar de manera efectiva y compartida una tarea, o para resolver diversas situaciones.

PERFIL DEL ESTUDIANTE ADULTO

Además de las anteriores y atendiendo al contexto, los fundamentos y las características de la población de adultos, los rasgos que caracterizan a los miembros de nuestra institución, y que a la vez son su impronta en cualquier lugar y circunstancia, se fundamenta en el compromiso y responsabilidad con la sociedad, la cultura y el conocimiento.

El adulto se asume como un ser social, libre y original que busca la solución a necesidades y problemas por medio de la ayuda mutua y del contacto con el medio en que vive; se concibe, además, como agente de su transformación y sujeto de su liberación, a través del diálogo y el acercamiento crítico al mundo y a su propia cotidianidad, por medio de la reflexión constante que le permita entender e interpretar su contexto.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje se propone lograr que el estudiante asuma los diferentes papeles que le permitan obtener información sobre sus experiencias, que posibiliten oportunidades para descubrir su realidad y reconstruir el conocimiento; estos papeles son el de iniciador, seguidor, transformador, observador y evaluador de las acciones que realiza, dándole sentido y significación a su trabajo escolar, ya sea individual o en grupo.

El adulto, en sus últimos años, se considera como alguien que enseña, educa o instituye, así como buen aprendiz. Por ello, necesita sentirse útil y su madurez requiere la guía y el aliento de aquello que ha producido y que debe cuidar y mejorar.

Así, entre otras características destacamos las siguientes:

- La participación en la sociedad y la vida laboral, movilizada siempre por los valores, la ética y la capacidad de ponerse de acuerdo a través de diálogo.

- La consolidación en las competencias laborales, que les permita el mejoramiento continuo y permanente como parte de la población económicamente activa, cumpliendo responsablemente con una función productiva y dinámica en su contexto.

La consolidación y motivación para desarrollar la capacidad para entregarse a afiliaciones y asociaciones concretas, así como para desarrollar la fuerza ética necesaria para cumplir con tales compromisos a nivel de su comunidad.

- La contribución a la armonización de la vida social, la conservación del entorno y el manejo y cuidado del medio ambiente.

- La sensibilidad para buscar alternativas de solución frente a las realidades que se viven en la comunidad, la ciudad y el país.

- La utilización de conocimientos en la cotidianidad, debido al trabajo significativo hecho para la aprehensión de los mismos.

- El aprovechamiento del bagaje de experiencias como fuente de aprendizaje, tanto para sí mismo como para los que le rodean.

- La iniciativa, inquietud, creatividad y búsqueda de innovación para desenvolverse en distintas realidades.

- La reflexión, la criticidad y el sentido de pertenencia con la institución.

- Comprometido con el proceso de formación por el cual optó.

PERFIL DE DIRECTIVOS

1. Adopta una educación inclusiva como estrategia fundamental para acceder al conocimiento y al desarrollo de la institución

2. Desarrollo de la identidad institucional, PEI, Modelo Pedagógico, Modelo de Gestión y Planes de Mejoramiento.

3. Visionar la Institución Educativa desde su marco filosófico que posibilite el ejercicio de la comprensión y alcances de los derechos humanos, la consolidación de unos mínimos éticos (de justicia en los términos de equidad e inclusión), el desarrollo de la autonomía, el reconocimiento del otro (a) su orientación sexual, identidad de género el mejoramiento de la calidad de vida.

4. Planear y liderar acciones tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos.

5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional a través de los diferentes procesos de las áreas de gestión, reflexionar las acciones, evaluarlas y mejorarlas de manera continua.

6. Orientar, dirigir y asesorar procesos de cambio institucional que respondan a los desafíos constitucionales, legales, culturales, educativos y sociales de los diferentes contextos (internacional, nacional, regional y local), a las expectativas, necesidades e intereses de los(as) estudiantes, a las exigencias de la educación superior y a las demandas familiares.
7. Construir relaciones de confianza que posibiliten el trabajo colaborativo, el diálogo, el reconocimiento de la diferencia (disentimiento argumentado), la concertación, la toma de decisiones, la resolución de problemas y mediación de conflictos.
8. Comprender las diferentes estéticas grupales y manifestaciones culturales que toman vida al interior de la Institución Educativa.
9. Reconocer en el conflicto la posibilidad de cambio de las estructuras institucionales.
10. Ser proactivo y flexible para innovar, transformar y afrontar la complejidad.
11. Tener actitud de aprendizaje permanente para el mejoramiento cognitivo, tecnológico y metodológico.
12. Hacer seguimiento, evaluación y realimentación al cumplimiento de las funciones y tareas de maestro(as), directivos maestro(as), personal administrativo, padre/madres, madres y acudientes y demás actores involucrados en el desarrollo de la propuesta de formación.
13. Hacer lectura comprensiva del contexto social, cultural e histórico, como estrategia para garantizar una educación pertinente.
14. Establecer canales de comunicación apropiados como garantía de un buen clima institucional.
15. Fomentar el intercambio de aprendizajes significativos y experiencias exitosas en los ámbitos interno y externo.
16. Fomentar excelentes relaciones interinstitucionales que faciliten el trabajo colaborativo y en red.
17. Ser eficiente, transparente y racional en el manejo de los recursos y rendir cuentas de su gestión a la comunidad educativa y demás entidades y personas que lo soliciten.
18. Desarrollar la capacidad de la reflexión y autocrítica con miras al mejoramiento de su desempeño.
19. Apropriarse de las formas contemporáneas de la comunicación y de la tecnología.
20. Transformarse y evolucionar constantemente gracias a su formación, la cual sumada a su fe le posibilite estar abierto(a) a lo trascendente de la vida y estructurar su proyecto integral de vida.

PERFIL DEL MAESTRO

La propuesta de enfoque inclusivo y desarrollo humano integral orientada desde el Modelo Pedagógico Desarrollista Integrador de la Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO, exige un equipo humano de maestros y maestras, con perfiles de altas competencias que hagan posible su consolidación y puesta en marcha en coherencia con el Modelo de Gestión de Calidad Institucional.

Su misión como maestros y maestras les exige:

1. Asumir su corresponsabilidad ética en los procesos de formación de los y las estudiantes.
2. Formarse permanente y mantener una actitud investigativa e innovadora: Educarse para educar y formarse para formar.
3. Comprender los paradigmas educativos pedagógicos contemporáneos que le permitan flexibilidad en los procesos, actitud de cambio y actualización permanente para su mejoramiento continuo
4. Reconocer a los y los estudiantes como seres históricos, inacabados y con capacidad para la autoformación y para asumir responsabilidades de formación y desarrollo.
5. Dinamizar equipos de trabajo colaborativo y desempeñarse como líderes(as) transformacionales.
6. Ser referente de autoridad, legitimidad y testimonio (imagen personal, lenguaje, actitudes, comportamientos y norma).
7. Asumir la responsabilidad social y humana en el cuidado del ambiente, uso racional de los recursos y cuidado de lo público.
8. Diseñar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos (PEI, Plan de Estudios, Plan de Área, Planes Operativos, Planes de acción, Plan de Mejoramiento, entre otros).
9. Comprender el funcionamiento sistémico y complejo de la realidad, en el contexto y en la Institución.
10. Gestionar el conocimiento a partir de la comprensión del objeto específico del área académica de su desempeño profesional y de las metodologías para su desarrollo.
11. Evaluar, hacer seguimiento y sistematizar las experiencias educativas.
12. Gestionar los procesos del aula, del curso y los recursos para el aprendizaje significativo.
13. Utilizar los medios tecnológicos de la información y comunicación.

14. Construir e implementar estrategias para el respeto a los derechos humanos, la participación, la inclusión, el respeto a la orientación sexual e identidad de género, la solidaridad, la convivencia y la mediación del conflicto escolar.
15. Gestionar las situaciones de conflicto escolar para que se resuelvan adecuadamente y para que la comunidad educativa las reflexione y aprenda de ellas.
16. Promover la sana convivencia institucional a partir de la comunicación asertiva y la concertación.
17. Liderar la ejecución, seguimiento y evaluación del PEI.
18. Cooperar en la resolución de problemas del conocimiento, de la comunicación, intergeneracionales y estéticos.
19. Generar ambientes sanos para la formación de los y los estudiantes en autoestima, libertad, justicia y pensamiento crítico que les permita pensar por sí mismos, interrogar su aprendizaje e integrarlo a la práctica de manera creativa.
20. Orientar procesos de formación y desarrollo humano integral de los y los estudiantes, en su ser, conocer, hacer, convivir y trascender.
21. Reconocer y estimular el desarrollo de las Inteligencias Múltiples y el respeto por los ritmos de aprendizajes.

EL PERFIL DEL (A) DOCENTE QUE SE DESEMPEÑA COMO EDUCADOR (A) PARA JÓVENES Y ADULTOS

1. Se caracteriza por la ausencia de roles jerárquicos frente a los estudiantes y está marcado por un compromiso afectivo en el proceso de aprendizaje de los mismos, teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje y los saberes previos de cada uno, optimizando un aprendizaje significativo y adecuando sus prácticas pedagógicas a las características propias de la población joven y adulta.
2. con la disposición de ser generador (a) de un currículo pertinente, flexible e integrado que tenga en cuenta las particularidades de los jóvenes y adultos: sus condiciones sociales, culturales, políticas y económicas, que los considera sujetos críticos, capaces de aplicar el saber a sus diferentes contextos.
3. Como característica personal, implica ser profundamente reflexivo (a), con actitud de formación permanente, consciente de las nuevas tendencias de la educación y comprometido en transformar permanentemente su práctica pedagógica para desarrollar habilidades que le permitan desenvolverse en ámbitos específicos de la formación de los jóvenes y adultos.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

La labor educativa de la Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO, requiere la integración de un grupo de personas con capacidad para el apoyo administrativo y logístico;

quienes a través de su conocimiento, experiencia, aspiración y motivación aporten lo mejor de sí mismos al trabajo colaborativo para la formación permanente de los y los estudiantes

El personal administrativo y de apoyo logístico ha de ser experto (a) en su área de desempeño, con vocación y espíritu de trabajo colaborativo; abierto a cambio y dispuesto a superarse continuamente; comprometido con la propuesta de formación y con la razón de ser de la Institución.

Dentro de esta concepción el personal administrativo y de apoyo logístico debe tener capacidad para:

1. Desempeñarse con Idoneidad en todas las responsabilidades y funciones propias de su cargo.
2. Crear espacios de trabajo colaborativo que generen confianza, autoestima, sensibilidad social, comunicación asertiva, respeto y motivación en su propio quehacer diario.
3. Proporcionar la información precisa, coherente, útil, oportuna y válida que permita la toma de decisiones.
4. Manejar con responsabilidad ética la información confidencial.
5. Ser abierto al diálogo, la concertación y al intercambio de experiencias.
6. Asumirse como sujeto ético responsable, solidario, honesto, autónomo, justo y respetuoso de la diferencia, la pluralidad y la normatividad.
7. Asumirse como sujeto político, participante de la cultura institucional.
8. Asumir la responsabilidad social y humana en el cuidado del medio ambiente, uso racional de los recursos y cuidado de lo público.,
9. Dignificar su profesión y oficio y mantener una actitud de aprendizaje permanente.
10. Cuidar su imagen personal, sus actitudes y sus comportamientos.

PERFIL DEL ACUDIENTE

La consolidación de la propuesta educativa de la Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO requiere una toma de conciencia por parte de los padre/madres, madres y acudientes respecto a su corresponsabilidad con la formación integral de los estudiantes y de su rol protagónico en la educación en valores, acuerdos institucionales, conductos regulares y patrones de convivencia. "Aportar a la formación con el Testimonio".

Desde esta perspectiva, los padre/madres, madres y acudientes se caracterizan por:

1. Ser referentes de la autoridad y de la norma.
2. Conocer y poner en práctica el Horizonte Institucional.

3. Conocer y respetar la normatividad institucional.
4. Crear ambientes familiares que favorezcan el desarrollo de la autonomía, la autoestima, la sensibilidad social, la comunicación asertiva y la motivación por un buen proyecto de vida.
5. Ser abiertos al diálogo y la concertación.
6. Ser solidarios y respetuosos con los demás actores de la comunidad educativa (Directivos maestro(a)s, maestros, estudiantes, personal administrativo, representantes de la comunidad, egresados...)
7. Respetar los ritmos, horarios y espacios institucionales.
8. Participar democráticamente en la toma de decisiones respecto a los programas, planes y proyectos institucionales.
9. Ser abiertos al cambio.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

1. Proporcionar a los(as) estudiantes, padre/madres, madres, acudientes, maestro(a)s y demás personas de la comunidad educativa, las pautas necesarias que le permitan convivir sanamente en el espacio escolar, buscando un mayor sentido de pertenencia y mística por la filosofía, el Proyecto Educativo y las normas de la Institución.
2. Facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad, en el que se requiere de un ordenamiento fundamentado en pautas de comportamiento que le permitan al estudiante convertirse en una persona que sepa regularse a sí misma, y en forma paulatina llegue a auto determinarse ya auto disciplinarse basándose en lo derechos individuales y colectivos.
3. Fomentar en el educando la participación activa como miembro de la sociedad a la cual pertenece, permitiéndole convivir en un orden social y democrático, para que comprenda el papel que le corresponde desempeñar dentro de la misma.
4. Desarrollar en el estudiante el sentido de responsabilidad para el cumplimiento de todas las actividades escolares, curriculares sociales.
5. Formar, orientar, evaluar, corregir, guiar, retroalimentar, estimular y proyectar los comportamientos de los estudiantes.
6. Propiciar el descubrimiento de actitudes de liderazgo que trasciendan en la comunidad.

7. Ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de sus proyectos de vida y el respeto a los demás.

MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR I.E ALFONSO MORA NARANJO

Principales normas sobre las que se basa el presente manual de Convivencia

1. LOS DERECHOS HUMANOS

2. LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

El artículo 1: Las normas Colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

El artículo 2: El estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 5: El estado reconoce, sin discriminación, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

El artículo 7: El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

El artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos.....

El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan.

El artículo 16: Derecho al desarrollo de la personalidad.

El artículo 18: Derecho a la libertad de conciencia.

El artículo 27: El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje y cátedra.

El artículo 29: El debido proceso se aplicara a toda clase de acciones judiciales y administrativas.

El artículo 44: Derechos fundamentales de los niños y niñas.

El artículo 45: EL Adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El artículo 67: La educación de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

El artículo 68: Libre elección de educación por parte de los padres de familia para los hijos menores, garantizando idoneidad, ética y pedagogía por parte de los profesores que imparten **la enseñanza**.

3. LAS SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

DERECHO	No de sentencia y fecha
El derecho a la intimidad	T-386 DE 1994,
Derecho al libre desarrollo de la personalidad	SU-648 DE 1998, T-345 DE 2008, T-688 DE 2005. T-563 de 2013.
El derecho a no ser discriminado por la orientación sexual o identidad de género El reconocimiento y respeto por la orientación sexual y la vivencia del afecto	Sentencia T- 478 de 2015 y T-562 de 2013
El reconocimiento de la identidad de género de los y las estudiantes	Sentencia T-565 de 2013
El derecho a no ser discriminada ni maltratada por estar embarazada	(Sentencia T-348 de 2007
El derecho a no ser discriminado por la pertenencia a una raza o etnia ni ser objeto de burlas por lo mismo	Sentencia T- 691 de 2012
El derecho a la propia imagen de los y las estudiantes	Sentencia T-839 de 2007
El derecho a la autonomía de los niños, niñas y adolescentes El hecho de que los y las estudiantes opten, en ejercicio de su autonomía y con plena conciencia, por una opción sexual diversa , no puede constituir una falta disciplinaria, ni menos aún un fundamento constitucionalmente válido para la imposición de sanciones en el ámbito educativo, particularmente la suspensión	Sentencia T- 565 de 2013 y Sentencia T-474 de 1996
El derecho a desarrollar proyectos de vida sin limitaciones de la escuela	Sentencia T-015 de 1999
Bajo el amparo de los derechos a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad se erige el derecho a la “libre opción sexual” en la medida que: la sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. Los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural	Sentencia 435 de 2002
Todas las personas trans tienen derecho a ser nombradas acorde a su identidad de género más allá de los cambios en el registro, dado que el nombre identitario es de uso obligatorio para todas las entidades públicas y privadas para el relacionamiento La Corte Constitucional indica que el criterio por el cual se define el nombre de una persona no es el documento de identidad (RC, TI, CC) si no, lo	Sentencia 443 de 2020

que la persona indique como su nombre identitario . En este sentido, la institución educativa tiene la obligación de respetar el nombre identitario de la persona, independientemente de que haya o no modificado sus documentos de identidad, ya que este es un trámite que se hace voluntariamente	
Prestar el apoyo que las personas requieren durante su proceso de reafirmación de género sin imponer barreras administrativas durante su transición. Resolver cualquier conflicto en la interacción docente-estudiante de manera imparcial. Promover formas acertadas de tratar la diversidad. Ejercer prácticas y talleres dentro y fuera del aula que permitan a las personas no conformes con el género sentirse parte de la comunidad educativa como iguales. Incorporar en el componente sexo, el marcador “no binario” o “NB.	Sentencia T 033 del 2022

4- LA LEY 1801 DEL 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Indica que una falta a la convivencia es “realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad” (Art.33), el mismo artículo dice que también es una falta “Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto y cariño que no configuren actos sexuales o de exhibicionismo”.

5- LA LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El artículo 7: Protección integral.

El artículo 8: Interés superior de los niños, niñas y los adolescentes.

El artículo 9: Prevalencia de los derechos.

El artículo 10: Corresponsabilidad.

El artículo 11: Exigibilidad de los derechos.

El artículo 12: Perspectiva de género.

El artículo 13: Derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas y demás grupos étnicos.

El artículo 15: Ejercicio de los derechos y responsabilidades.

El artículo 17: Derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano.

El artículo 18: Derecho a la integridad personal.

El artículo 19: Derecho a la rehabilitación y a la resocialización.

El artículo 20: Derecho a la protección.

El artículo 26: Derecho al debido proceso.

El artículo 28: Derecho a la educación.

El artículo 36: Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El artículo 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales

El artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

El artículo 44: obligaciones complementarias las instituciones educativas.

El artículo 45: prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

El artículo 50: Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados

6- LA LEY GENERAL DE EDUCACION 115 de 1994:

El artículo 5: Los fines de la educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral.

El artículo 6: La comunidad educativa.

El artículo 7: La familia en la tarea educativa.

El artículo 24: Educación religiosa.

El artículo 25: Formación ética y moral.

El artículo 46: Integración con el servicio educativo.

El artículo 50: Educación para adultos.

El artículo 73: Proyecto educativo institucional.

El artículo 87: REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

El artículo 91: El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

El artículo 92: Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

El artículo 93: Representante de los estudiantes.

El artículo 94: Personero de los estudiantes.

El artículo 95: Matrícula. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico.

El artículo 96: Permanencia en el establecimiento educativo.

El artículo 97: Servicio social obligatorio.

7- LA LEY 30 DE 1986 SOBRE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

8- EL DECRETO 1108 de 1994: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

El artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

El artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la ley general de educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

El artículo 11. Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de

esta obligación será sancionada en la forma prevista en el código educativo y en el estatuto docente, según sea el caso.

El artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su proyecto educativo institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente decreto.

Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

El artículo 13. En los niveles de educación básica (ciclos de primaria y secundaria) y media y en los programas de educación superior y de educación no formal, se adelantarán procesos de formación de prevención integral y se programará información sobre los riesgos de la farmacodependencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

- 9- **EL DECRETO 1860 de 1994:** por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994.
- 10- **EL DECRETO 2082 DE 1996:** por el cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales
- 11- **EL DECRETO 3011 DE DICIEMBRE 19 DE 1997: educación de adultos**
- 12- **LA LEY 599 DE 2000 CODIGO PENAL COLOMBIANO**
- 13- **LA LEY 734 DE 2002:** código disciplinario único empleados públicos.
- 14- **LA RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 2003:** por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con Necesidades Educativas Especiales
- 15- **EL DECRETO 1286 2005:** normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- 16- **LA LEY 1146 de 10 de julio de 2007** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- 17- **EL DECRETO 1290 de 2009:** reglamentación de la evaluación de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica y media.
- 18- **LA LEY 1346 DE 2009:** Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

19- LA LEY 1273 DE 2009. LEY DE DELITOS INFORMÁTICOS

20- EL DECRETO 366 de 9 de febrero de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

21- LA LEY 1437 DE 18 DE ENERO 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

22- LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. el cual, de conformidad con su ARTÍCULO 1, tiene por objeto "(desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información

23- LA LEY 1620 DE 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Reglamenta el comité de convivencia escolar el cual tiene como objeto la protección integral de niños, niñas, jóvenes y adultos

24- EL DECRETO 1965 de 11 de septiembre de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

25- LA LEY 1618 DE 2013: por la cual se establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

26- EL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

27- EL DECRETO 2383 de 11 de diciembre de 2015: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes(SRPA)

28- EL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017 reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.

29- LA LEY 2025 DE JULIO 23 DE 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

- 30- LA LEY 2089 DE MAYO 14 DE 2021** por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes
- 31- LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021**, se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
- 32- LA RESOLUCION 03842 DE 18 DE MARZO DE 2022** Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones
- 33-EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO**

MARCO CONCEPTUAL DEL MANUAL DEL CONVIVENCIA ESCOLAR

Los siguientes conceptos determinan la comprensión del presente Manual de Convivencia Escolar

1. **ACCIÓN CORRECTIVA:** acción tomada para eliminar las causas de cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
2. **ACOSO ESCOLAR (bullying).** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. **ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:** actividades que realiza el (a) estudiante, bajo la orientación de los educadores, para la recuperación del área.
4. **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:** actividades planeadas para superar las limitaciones en la consecución de los logros por parte del o la estudiante. Son propuestos por la comisión de evaluación y promoción.

5. **ACUDIEN****T****E**: es la persona mayor de edad que representa y acompaña al estudiante en su proceso formativo.
6. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA**: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
7. **AGRESIÓN ESCOLAR**: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad escolar, puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
8. **AGRESIÓN FÍSICA**: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
9. **AGRESIÓN GESTUAL**: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
10. **AGRESIÓN RELACIONAL**: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
11. **AGRESIÓN VERBAL**: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
12. **APELACIÓN**: recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.
13. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA**: en la aplicación de régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en este manual y la constitución nacional.
14. **ATENCIÓN INTEGRAL**: son derechos impostergables de la primera infancia: la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.
15. **AUTONOMÍA**: es la conciencia de obrar responsablemente por decisión personal.
16. **AUTORIDAD**: es el derecho que tiene una persona de dirigirse a los miembros de una sociedad. Crédito y fe que se da a una persona en determinada misión.
17. **AUTORREGUALCIÓN**: Es el reconocimiento que hace la persona de sus fortalezas, debilidades y habilidades para construir lazos sociales, en búsqueda del mejoramiento de la Institución, de la ciudad y de su calidad de vida
18. **BUENA FE**: consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, o la rectitud de una conducta.

19. **CIBERACOSO ESCOLAR (Ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
20. **CIUDADANO:** persona con capacidad jurídica para ejercer sus derechos en un estado o nación.
21. **CLEI:** Ciclos lectivos integrados especiales en el educación formal de adultos. Son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular constituidos por objetivos y contenidos pertinentes, debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para la consecuencia de los logros establecidos en el respectivo PEI.
22. **COMPETENCIA:** capacidad con la que cuenta una persona para desarrollarse integralmente, es saber hacer desde un contexto en el campo social, congestivo, cultural, estético y físico.
23. **COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
24. **COMPROMISO:** responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar las dificultades o potenciar sus habilidades.
25. **COMPROMISO PEDAGÓGICO.** Estrategia ofrecida por la Institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar su cambio positivo de actitud ante la persistencia de dificultades académicas o comportamentales
26. **COMUNIDAD EDUCATIVA:** vínculo social entre estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal de servicios generales.
27. **CONCERTACIÓN:** es la condición de la decisión en grupo, es seleccionar un interés compartido.
28. **CONCILACION:** es un medio a través del cual las partes solucionan un conflicto, dentro de un ambiente armonioso, pacífico y productivo, con la intervención o colaboración de un tercero.
29. **CONDUCTA:** son hábitos o posturas, actitudes o disposiciones de ánimo frecuentes manifestadas en diferentes circunstancias por los individuos.
30. **CONDUCTO REGULAR.** Es el orden lógico y legal establecido en el Manual de Convivencia, para la solución de dificultades y conflictos que se presentan en cualquiera de las instancias o entre algunos miembros de la comunidad
31. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y

siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

32. **CONFLICTOS:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
33. **CONVIVENCIA:** acción de convivir. Vivir en compañía de otro u otros.
34. **CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** son las acciones y estrategias metodológicas utilizadas por los maestros para lograr modificar determinados comportamientos y actitudes, buscando mejorar y beneficiar el proceso de enseñanza aprendizaje con los estudiantes.
35. **CORRESPONSABILIDAD:** es el compartir la responsabilidad de una situación, o actuación determinada entre varias personas. Las personas corresponsables poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones que están a su cargo.
36. **CURRÍCULO:** conjunto de criterios planes, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral del ser humano.
37. **DEBER:** obligación que afecta a cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia y la ética.
38. **DEBIDO PROCESO:** es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez.
39. **DEMOCRACIA:** participación de todos en el gobierno Escolar.
40. **DERECHO A LA DEFENSA:** el (a) estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudientes y personero estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.
41. **DERECHO:** facultad de hacer o exigir todo lo que la ley o autoridad establece a favor de alguien o que le permite quien puede hacerlo.
42. **DISCIPLINA:** comportamiento adecuado de los alumnos, que incluye la realización de actividades orientadas y la ausencia de comportamientos que distorsionen el funcionamiento del grupo, es el respeto por los derechos individuales y colectivos que permiten la vida en comunidad en un ambiente de libertad, siguiendo un ordenamiento en cada una de las actividades curriculares y de convivencia social.
43. **DIVERSIDAD:** es una noción que hace referencia a la diferencia, la variedad, la abundancia de cosas distintas las capacidades diferenciales de los niños, las niñas, jóvenes y adultos, los grupos étnicos a los que pertenecen, la cultura de la cual hacen parte, su sexo, sus expresiones de género y su orientación sexual, entre otras.

44. **EDUCACIÓN:** actividad orientada intencionalmente para promover el desenvolvimiento de la persona humana y su integración en la sociedad.
45. **EDUCACION INCLUSIVA:** la inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas. *Guía de Educación inclusiva. Convenio MEN - Tecnológico de Antioquia. 2007-2008 (Correa Jorge, Bedoya Margarita y otros)* La educación inclusiva, es una apuesta mundial acogida además por el Ministerio de Educación Nacional, que busca lograr la equiparación de oportunidades a todos los estudiantes, más allá del acceso a la escuela. La educación inclusiva persigue que no existan ambientes segregados, sino que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos. La educación inclusiva contribuiría enormemente en la transformación de la concepción de las prácticas educativas de las instituciones educativas tanto públicas como privadas, lo cual apuesta por transformar la cultura y la forma misma de concebir el derecho a la educación, como debe ser; como un todo.
46. **EL COMPORTAMIENTO:** es la forma como el individuo expresa sus formas de convivencia adquiridas en el hogar, y cada una de ellas con lleva al crecimiento de la calidad educativa como también la forma de expresar las inquietudes, los momentos de alegría, tristeza y creatividad.
47. **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:** Incorporar en las prácticas educativas y principios pedagógicos de los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.
48. **ESTIMULO:** es una retribución dada a la persona como reconocimiento a un comportamiento positivo o a un logro destacado en el cumplimiento de sus deberes y en el actuar para una sana convivencia.
49. **ESTUDIANTE:** es el centro y eje de la educación, es quien debe participar activamente en todas las experiencias curriculares que lo inducen a emplear todas las actitudes y aptitudes para beneficio y desarrollo de su formación personal, logrando su perfeccionamiento como ser activo de una sociedad.
50. **EXPRESIONES DE GENERO** Todas las personas construyen una forma particular y propia de expresión de su identidad; a esto se conoce como expresión de género. Esta se puede evidenciar a través de nuestra forma de actuar, la manera vestir, la forma en que se lleva el pelo, el uso de la ropa o accesorios
51. **GÉNERO** Normas, actitudes, valores, expectativas y roles que la cultura asigna a las personas por ser hombres o mujeres. Lo que se aprende a ser y a hacer.
52. **GROOMING** Practicas de adultos para obtener la confianza de los menores, normalmente con fines sexuales

53. **FALTA:** violación de cualquier norma o regla definida en el manual de convivencia.
54. **IDENTIDAD DE GENERO** la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación con el género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres
55. **IDENTIDAD SEXUAL** es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales; pueden ser personas trans o intersexuales.
56. **JUSTICIA RESTAURATIVA** es un proceso para resolver el problema de la delincuencia enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto
57. **JUSTICIA RETRIBUTIVA** ante una situación de daño, vulneración o violación de derechos, centra su atención en retribuir al infractor con una sanción
58. **JUSTICIA EQUITATIVA** el derecho a una justa igualdad de oportunidades.
59. **JUSTICIA CONSENSUADA** los actores del conflicto cuentan con la posibilidad de gestionarlo, con la libertad de encontrar sus propias salidas, con la intención de contribuir en la reconstrucción del tejido social y con la responsabilidad de pensar no sólo en su bienestar sino también en el de las otras personas
60. **LA INTEGRALIDAD** es la capacidad de resolver la mayoría de los problemas de la población atendida.
61. **MAESTRO (A):** persona a quien le corresponde formar, orientar, guiar y enseñar con experiencias diferentes para hacer del estudiante un miembro activo de la sociedad.
62. **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** es un conjunto de normas internas, concertadas por los representantes de la comunidad educativa de la institución, que orientan, estimulan y conllevan a una sana convivencia, con el propósito fundamental de buscar siempre el continuo crecimiento personal y social.
63. **MEDIACIÓN** es un intento de trabajar con el otro y no contra el otro, en busca de una vía pacífica y equitativa para afrontar los conflictos, en un entorno de crecimiento, de aceptación, de aprendizaje y de respeto mutuo.
64. **MEDIACION ESCOLAR** tiene como objetivo lograr una solución inmediata y definitiva, de manera alternativa, a los conflictos interpersonales e intergrupales que se presentan a diario en el aula.
65. **MÉRITO:** son los logros personales, capacidades desarrolladas en pro del bien común.
66. **NORMAS:** parámetros u orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades; de las relaciones entre las personas que interactúan; indican el orden jerárquico, línea de autoridad, canales de comunicación y las funciones que cada persona tiene en una

institución. Las normas son medios o herramientas al servicio de una institución y de las personas que la conforman para conciliar los intereses, necesidades, buscar el desarrollo armónico de todas las actividades y asegurar el logro de los objetivos preestablecidos.

67. **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:** Herramienta facilitadora del seguimiento que se le hace al estudiante: en él se consigna el comportamiento observable del mismo, cuando amerite destacarse positiva o negativamente. Este debe refrendarse con la firma del estudiante, padre de familia, profesor y coordinador cuando así lo amerite.
68. **ORIENTACIÓN SEXUAL** capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas, se pueden resumir en heterosexual, homosexuales y bisexuales.
69. **ORIENTADOR O MEDIADOR:** es aquella persona o personas imparciales que fomentan la comunicación y el diálogo entre las partes enfrentadas, pero sin tener poder para imponer el resultado de un acuerdo satisfactorio a éstas.
70. **PADRES DE FAMILIA:** les corresponde ser los primeros responsables de la educación de sus hijos, les compete buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos, contribuir solidariamente en la formación de ellos, proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral (Ley General Art. 7). El trabajo del maestro no se logra si no hay colaboración continua o permanente de los padres de familia.
71. **PARTICIPACIÓN:** hacer parte activa de un evento.
72. **PAZ:** estado de armonía entre los miembros de una comunidad.
73. **PERFIL:** Comportamiento ideal esperado en todo miembro de la comunidad educativa desde un proceso formativo.
74. **PERSONALIDAD:** características propias de una persona que las distingue de los demás.
75. **PREVENCION:** conocer de antemano un daño o perjuicio y tomar las medidas necesarias.
76. **POBLACIÓN LGBTIQ+** las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas
77. **PROCEDIMIENTO:** conjunto de actos que se desarrollan en etapas hasta lograr el consenso.
78. **PROMOCION:** ayudar a aumentar la participación y conocimiento

79. **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con la I.E.A.M.N. y le sea atribuída una falta, tiene derecho a ser tratada con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
80. **REGLAS:** Pauta, principio o fórmula sobre la manera de cómo se debe hacer, o para que se haga cierta cosa o acción. Conjunto de principios, por los que se rige el comportamiento de la vida de una comunidad.
81. **RESPECTO:** valorar al otro como persona, si quiero respeto, debo respetar. Toda persona merece respeto en un marco de libertad.
82. **RESPONSABILIDAD:** compromiso personal de actuar en forma libre y consciente para cumplir los deberes y para respetar los derechos humanos.
83. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerado
84. **SANCIÓN:** la consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma o reglamento.
85. **SEGUIMIENTO** Observación minuciosa de la evolución y el desarrollo de un proceso.
86. **SEGURIDAD.** Es entendida como las garantías mínimas de protección que el Estado, a través de la Institución, debe brindar a las personas y los bienes con mecanismos y alternativas que, sin violarlos derechos y las libertades de los demás, se asumen para defender los derechos y concertar las diferentes situaciones que pueden atentar contra la convivencia
87. **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la Institución Educativa, quererla y respetarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos, actitudes proactivas y palabras
88. **SEXO** Características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales que diferencian a los hombres de las mujeres (machos y hembras) Lo que somos biológicamente).
89. **SEXTING** Consiste en el envío de imágenes o videos de contenido sexual a través de las redes sociales, ya sea con o sin autorización de quien los coloca en el medio.
90. **SITUACIONES** Dificultad presentada, conflicto generado o contravención a la norma con hechos, actitudes, acciones, gestos; directos, por terceros o a través de medios electrónicos o Tics infringiendo lo regulado como norma o criterio y que afecta la convivencia definidos el Manual de Convivencia. Hay situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III
91. **SITUACIONES TIPO 1.**Llamadas faltas leves tradicionalmente, las cuales son contravenciones sin premeditación alguna, consideradas sancionables y acordadas en el Manual de Convivencia, sin llegar a ser delitos o contravenciones penales cometidas dentro de la Institución pero que inciden negativamente en el clima escolar, que en ningún caso generan daños al que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Artículo 21 del presente acuerdo

92. **SITUACIONES TIPO 2.** Llamadas faltas graves tradicionalmente y corresponden a la comisión de una infracción legitimada como grave en el Manual de Convivencia en los casos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito sobrepasando los límites de la tolerancia comunitaria, o que actuando con premeditación causa daños físicos o morales, menosprecio a las personas o a la Institución. Artículo 26 del presente acuerdo. Artículo 27 del presente acuerdo.
93. **SITUACIONES TIPO 3.** Agresión escolar que constituye presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido de la ley penal colombiana; llamadas en algunos casos faltas gravísimas.
94. **SOLIDARIDAD:** comunidad de intereses y responsabilidades.
95. **TOLERANCIA:** respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás.
96. **TRANSGÉNERO** distinción sexual de las personas que no se sienten identificadas, parcial o totalmente, con el género con el que nacieron.
97. **TRASTORNOS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (TDAH), CONDUCTAS Y TRASTORNOS ASOCIADOS:** Contemplado por la OMS como un trastorno neurobiológico, una disfunción en la corteza pre frontal que altera las funciones ejecutivas y cognitivas, así como la inhibición de respuestas, la memoria de trabajo, la autorregulación de emociones, la motivación, el movimiento y la autoestima de la persona que lo presenta, generando serias dificultades en el aprendizaje, la participación, aceptación; por lo tanto se hace necesario que se desarrollen en las instituciones educativas procesos de formación a la comunidad escolar desde el enfoque psicopedagógico lo cual beneficie no sólo, al estudiante que lo presenta, sino a la familia, sus pares y los docentes.
- DSM – IV TR (1994).** Manual diagnóstico de los trastornos mentales lo incluye dentro de los Trastornos por Déficit de Atención y comportamiento perturbador que afecta la capacidad del niño, adolescente o adulto para:
- Regular su nivel de actividad: **“Hiperactividad”**
- Inhibir o frenar sus pensamientos o comportamientos: **“Impulsividad”**
- Prestar atención a las acciones que realizan: **“Inatención”**
- Genera deterioro en las áreas: académico, social y familiar, requiere diagnóstico específico, apoyo multimodal: dependiendo del subtipo y de sus conductas.
- CIE-10** lo define dentro de los trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia, trastornos hiperkinéticos
- Estudios actuales (neurológicos, psicológicos):** *“funciones ejecutivas”* planificar, organizar, guiar, revisar y evaluar el comportamiento necesario para alcanzar metas).
- Alteraciones asociadas al diagnóstico**
- Comportamentales:** dificultades en la atención, responde sin pensar, se dispersa con facilidad, falla en tareas simples, olvida o pierde el material, tiene dificultad para terminar las tareas sino es continuamente supervisado, etc.
- Cognitivas:** no analiza todas las posibilidades de respuesta antes de contestar, pensamiento desorganizado, dificultades en retener y manejar datos en la memoria

Emocionales: baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, dificultad para controlar las emociones, inseguridad, angustia ante las tareas escolares, miedos, sentimientos de ansiedad y depresión, dificultad para hacer amigos.

Trastornos asociados al TDAH que requieran el mismo manejo: trastorno oposicionista desafiante, trastorno antisocial de la conducta, trastorno depresivo, trastorno bipolar, psicosis, trastorno psicótico inducido por sustancias, trastorno de ansiedad, Dificultades de aprendizaje, Trastorno generalizado del desarrollo, Trastornos emocionales, Conducta disocial

98. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
99. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPITULO I

OBJETIVOS

Artículo 1: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

El Manual de Convivencia es un pacto social que garantiza el entendimiento, participación y sana convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

1. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
2. Aprender a respetar la diversidad e identidad de género, orientación sexual, intimidad, el libre desarrollo de la personalidad y el buen nombre del otro
3. Fomentar actitudes y hábitos de autocontrol, autonomía responsable, respeto, participación, equidad, idoneidad y humanización en los estudiantes que faciliten un comportamiento adecuado y enriquecedor para su proyecto de vida personal, para la comunidad educativa y la sociedad.
4. Regular las relaciones mínimas de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.

5. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
6. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la autorregulación.
7. Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
8. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
9. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
10. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
11. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia
12. Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia

CAPITULO II

RESPONSABILIDADES

Artículo 2: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la Ley.1620 de 1013

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 3: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DE LA INSTITUCION EUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

1. Liderar el comité ,escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de 1013
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 4: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCION EUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

Artículo 5: RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas-
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en este manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas acá definidas
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del establecimiento educativo
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
9. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa.

Artículo 6: REGLAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL (SRPA)

1. **Accesibilidad.** Debe ofrecer la oportunidad de acceso al sistema educativo, independientemente del tipo de sanción o medida que fuere impuesta y de su duración.
2. **Calidad.** La educación brindada proporcionará las herramientas conceptuales y prácticas para facilitar la reorientación de sus proyectos de vida, con la debida cualificación y formación de los docentes y la disposición de recursos didácticos, modelos educativos y estrategias pedagógicas pertinentes.
3. **Pertinencia.** Debe responder a las características propias del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y contribuir a la no reincidencia de conductas punibles y a la reorientación del proyecto de vida del estudiante.
4. **Permanencia.** Debe contener estrategias de carácter pedagógico, metodológico y administrativo para garantizar que la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) permanezca y continúe en el sistema educativo hasta culminar la educación media, sin distinción del tipo de medida o sanción impuesta.
5. **Flexibilidad.** Debe comprender estrategias de evaluación, nivelación, aceleración y ritmos propios de aprendizajes, que garanticen el ingreso al sistema educativo en cualquier momento del año académico, para el goce efectivo del derecho a la educación.
6. **Educación inclusiva.** Debe concebirse desde un enfoque garante de los derechos humanos, el respeto por la diversidad y la inclusión, mediante prácticas pedagógicas y administrativas que se adapten a las características, condiciones y capacidades de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.
7. **Corresponsabilidad.** La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, educación y formación de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
8. **Igualdad y no discriminación.** Las entidades e instituciones públicas y privadas, al momento de aplicar la presente Sección, deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los adolescentes y jóvenes que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), sin discriminaciones o exclusiones en razón de su situación legal, género, raza, idioma, religión, etnia, orientación sexual u otra condición.

CAPITULO III

MANUAL DE FUNCIONES

Artículo 7: EL RECTOR O RECTORA

Es el representante legal de la institución y ejecuta las decisiones del Gobierno Escolar. Se considera un interlocutor y ejecutor de las políticas del Consejo Directivo y líder del proyecto educativo institucional. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen los Coordinadores (académico y de convivencia o disciplina) y los responsables de los servicios administrativos, pedagógicos y de bienestar.

Artículo 8: FUNCIONES DEL(A) RECTOR(A)

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia; Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
9. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
10. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde

con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

11. Presidir Consejos directivo y académico, comité escolar de convivencia y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
12. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
13. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
14. Dirigir el trabajo de los equipos docente y establecer contactos interinstitucionales para el logro de metas educativas.
15. Realizar el control sobre cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
16. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
17. Administrar el personal asignado a su institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
18. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes, administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia
19. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes directivos docentes y administrativos a su cargo.
20. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley y rendir informe a la comunidad educativa
21. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
22. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 9: EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el ente colegiado que representa la máxima autoridad de la institución; se constituye como la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Directivo está integrado por el Rector de la institución, quien lo presidirá y convocará, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los egresados y un representante del sector productivo, elegidos de acuerdo al Artículo 21 del Decreto 1860 de 03 de Agosto de 1994.

Artículo 10: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos conformar el gobierno escolar.

15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.

Artículo 11: REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Las sesiones o reuniones se establecerán cada mes si es necesario en días hábiles de lunes a jueves
2. Las reuniones que se programen deben tener unos objetivos claros que redunden en pro de la Institución.
3. Las decisiones que tome el consejo directivo ante cualquier situación, se determinará por consenso mayoritario (5 integrantes de 8)
4. Habrá quórum con 5 integrantes del consejo Directivo
5. Exigir a todos los miembros del Consejo Directivo, la estricta puntualidad a las reuniones, que tendrá una duración máxima de 2 horas
6. Ante el incumplimiento injustificado de un miembro a 2 sesiones continuas, este designará su reemplazo y comunicará a la comunidad educativa de la Institución, tal situación.
7. Debe haber DISCRECION, RESPONSABILIDAD Y SERIEDAD, con los asuntos que se traten en el interior del Consejo Directivo.
8. Debe haber IMPARCIALIDAD en sus decisiones
9. Analizar y decidir con prontitud , cualquier situación que se presente en el campo de estudiantes, profesores , directivos, padres de familia, servicios generales que sean de su competencia
10. Convocar y/o escuchar descargos de funcionarios y estudiantes afectados en algún conflicto, que interrumpan el normal desarrollo y funcionamiento del Institución.
11. El Consejo Directivo más que SANCIONAR es MEDIAR situaciones de conflicto para que las partes afectadas, entren en un clima de armonía e integración, en pro de una buena imagen y progreso de nuestra institución.
12. En cada reunión del Consejo Directivo se levantara un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados por los integrantes del Consejo Directivo.
13. En cada actuación o reunión el Consejo Directivo levantara un acta donde presentaran las determinaciones, para que el Rector las ejecute o las comunique a los funcionarios o autoridades competentes.
14. La Rectora es quien preside y cita a las reuniones del Consejo Directivo, además es quien debe ejecutar, comunicar y ordenar las acciones a quien corresponda desarrollarla, en forma escrita, en concordancia con las determinaciones que se aprueben, debido a sus funciones como representante legal de la Institución.

15. La Rectora en caso de enfermedad o ausencia temporal, delegará sus funciones en cualquiera de los dos coordinadores.
16. El Consejo Directivo en comunicación con el Consejo Académico, están en la obligación de propiciar e impulsar las reformas curriculares y administrativas que sean necesarias en la Institución.
17. Los miembros del Consejo Directivo tienen la obligación de informar a sus representados, las comunicaciones y decisiones tomadas y que se acordaron como necesarias de socializar, para buscar cambios en procedimientos en actitudes y conductas.
18. A excepción, de la rectora ningún miembro del Consejo Directivo tiene autoridad legal para actuar en forma individual, en la toma de decisiones a nivel curricular y administrativo.
19. Todos los miembros del consejo Directivo tienen la obligación de presentar en forma escrita, las necesidades, intereses y solicitudes al estamento al cual representa, para que sea estudiado con el fin de buscarle solución.

NORMAS ÉTICAS:

1. Si alguno de los miembros del Consejo Directivo incurre en algunos de los siguientes comportamientos será causal para excluirlo:
2. Utilizar el nombre de sus representados para buscar apoyo en apreciaciones y posiciones personales. Abusar de su posición para hacer solicitudes o dar órdenes que no son de su competencia, influir en otros miembros de la comunidad para que presionen a través de solicitudes de cambio, de aprobaciones o de peticiones que no se puedan resolver por limitaciones de recursos, competencia o autoridad.
3. Difundir planteamientos subjetivos en otros estamentos que entorpezcan el cumplimiento de obligaciones que menoscaben la moralidad en el colegio, la calidad del servicio educativo o la fama Institucional.
4. Solicitar informes o dar órdenes en secretaria u otra dependencia, que solo le corresponde hacer a la rectora y demás directivos. Divulgar información que solo deben ser del conocimiento del Consejo directivo o que aún no debe darse a conocer. Actuar con doble conducta y no apoyar las determinaciones legales tomadas en el Consejo Directivo.

Artículo 12: COMITE DE GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Equipo de Gestión, con gran capacidad de liderazgo, animadores del (P.M.I.) PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL y responsables de su desarrollo y sostenibilidad, de acuerdo a los lineamientos del M.E.N.

Artículo 13: FUNCIONES DEL COMITE DE GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL

1. Ser interlocutor entre la Secretaria de Educación Municipal y la Institución Educativa y el soporte del Plan de Apoyo a través del reporte de actas, informes, estadísticas, etc.
2. Buscar consensos para la estrategia de difusión y uso de los resultados de las pruebas ICFES Y SABER; ser la instancia líder en el registro, implementación y del seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Ofrecer asesoría permanente y acompañar la prestación del servicio educativo por parte de la Institución Educativa a través del impulso a los programas y Proyectos que respondan a sus necesidades y conveniencia.
4. Formular el Plan de Mejoramiento Institucional, el Plan Anual de Acción del mismo y sus modificaciones, dentro de los lineamientos establecidos por el M.E.N, teniendo en cuenta además, la orientación de la Misión y Visión de la Institución, el análisis de los resultados de las distintas evaluaciones y la caracterización de la Institución, estableciendo prioridades.
5. Gestionar la vinculación de Universidades, Secretaria de Educación, Profesionales de la Educación o cualquier entidad relacionada con el sector educativo al desarrollo y ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar periódicamente el seguimiento, control y evaluación del Plan Anual de Acción para aplicar correctivos mediante la formulación o reformulación de metas, estrategias, actividades, entre otros.
7. Conformar con miembros de la Comunidad Educativa, comités de trabajo que dinamicen el desarrollo de metas y estrategias en los distintos componentes de gestión.
8. Establecer canales de comunicación permanente y adecuada con los distintos organismos internos de la Institución.
9. Proyectar para la semana de fortalecimiento institucional las necesidades de formación de los docentes, proponer los participantes y los temas a desarrollar en los seminarios de capacitación que se convoquen.

Artículo 14: CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico de la institución es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica del establecimiento. Dicho Consejo Académico es convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

Artículo 15: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos, sugerencias y recomendaciones presentadas por los miembros de la comunidad educativa sobre los procesos académicos, pedagógicos y evaluativos, después de haber seguido los conductos regulares.

Artículo 16: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Atendiendo a lo estipulado en el Sistema institucional de Evaluación y Promoción de la institución regido por el Decreto 1290 de 2009, el Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción por cada grado (transición y 1º a 11º). Estas comisiones estarán integradas por un número plural de docentes y el Rector o su delegado, quien la convocará o presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de nivelación o refuerzo para estudiantes que presenten dificultades, lo cual quedará consignado en la respectiva acta.

Las Comisiones de Evaluación y promoción se reunirán al finalizar cada período escolar para analizar los casos de estudiantes con DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, padres de familia o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación o refuerzo; esto quedará consignado en la respectiva acta. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Artículo 17: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar las dificultades presentadas por los estudiantes en las diversas áreas de estudio.

2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
3. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
4. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
5. Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema de Evaluación y Promoción definido en la institución.

Artículo 18: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Tiene como objeto la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y adultos el cual se le indica cómo actuar en casos de situaciones de convivencia

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 19: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Delimita estrategias ante las situaciones de los estudiantes con Diagnóstico clínico de TDAH y asociados, debe atenderse y verificar que se cumplan sus derechos, buscar los mecanismos de protección y acompañamiento desde el entorno escolar, familiar y de salud
3. Liderar en la institución educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
10. Este comité tiene su propio reglamento, el cual abarca lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 20: REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Se posesionara el mismo día que lo haga el gobierno escolar.
2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses para analizarlos casos remitidos por los docentes y que ameriten un seguimiento tanto en la sede principal como en la sede primaria.

3. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el o la rectora como presidente del mismo, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
4. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será por mayoría, la mitad más uno deben estar presentes todos los integrantes.
5. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector.
6. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta.
7. El comité escolar de convivencia garantizara el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
8. El comité escolar de convivencia podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
9. El comité escolar de convivencia invita a todas sus sesiones con voz pero sin voto al psicólogo.
10. Conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité escolar de convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 21: FUNCIONES DEL MEDIADOR O LA MEDIADORA ESCOLAR.

Son funciones:

1. Determinar el día, hora y lugar de la Audiencia de Mediación, conjuntamente con la Dirección del Centro de Mediación Escolar.
2. Citar a la Audiencia a las partes involucradas.
3. Informar a las partes por lo menos con doce horas de anticipación, la modificación de la fecha y hora de la Audiencia de Mediación Escolar.
4. Explicar a las partes en forma clara y sencilla, la importancia de la Mediación Escolar como instrumento educativo, sus efectos y consecuencias, al iniciar la Audiencia.
5. Orientar el desarrollo de la Audiencia dando la palabra a quien haya solicitado la misma en primer lugar, permitiendo la expresión de ambas partes.

6. Presentar fórmulas de solución del conflicto, cuando las presentadas por la partes no son aceptadas entre ellos.
7. Velar por la conservación de los principios de igualdad, respeto y justicia en el desarrollo de la Audiencia.
8. Solicitar y practicar pruebas que considere indispensables para establecer con certeza los hechos que motivan el conflicto y orientar debidamente su solución.
9. Elaborar las Actas de Mediación y presentarlas al Centro de Mediación Escolar para su archivo y validez.
10. Recibir la justificación de la inasistencia de alguna de las partes y citar a nueva Audiencia.

Artículo 22: PADRES DE FAMILIA

Comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados de los estudiantes matriculados en la institución Educativa.

Artículo 23: FUNCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer, reflexionar e identificarse con el horizonte de la institución.
2. Participar en la realización del Proyecto Educativo Institucional.
3. Hacer presentes, en el ámbito familiar, los valores que se viven y proclaman en la institución.
4. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas.
5. Cumplir con los compromisos establecidos al momento de matricular a sus hijos y los que se establece el Manual de Convivencia.
6. Participar en las actividades complementarias o extraescolares que se organizan en la institución para favorecer la solidaridad y la formación integral de sus hijos.
7. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
8. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
9. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas
10. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

11. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
12. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
13. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
14. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 24: ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

1. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres, madres de familia y cuidadores del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos o acudidos
2. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento

Artículo 25: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es una instancia de participación de los padres de familia de la institución destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Artículo 26: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que la institución con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
4. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la

- autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
 7. Presentar propuestas de mejoramiento al manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
 8. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
 9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
 10. Elegir uno de los representantes de los padres de familia ante el consejo directivo de la institución.

Artículo 27: ESTUDIANTE

Estudiante es aquel sujeto que tiene como ocupación principal la actividad de estudiar percibiendo tal actividad desde el ámbito académico. La principal función de los estudiantes es aprender siempre cosas nuevas sobre distintas materias o ramas de la ciencia y arte, o cualquier otra área que se pueda poner en estudio. El que estudia ejecuta tanto la lectura como la práctica del asunto o tema sobre el que está aprendiendo.

Artículo 28: COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución para el proceso de Matrícula.
2. Hacer efectiva su matrícula
3. Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
4. Asistir regularmente a la Institución.
5. Presentar los documentos auténticos requeridos, legales y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.
6. Asistir puntualmente, para dar cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde, presentar una justificación por escrito para su ingreso firmada por el acudiente
7. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la Institución.

8. Estar representados por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
9. Las partes, estudiante, tutor e Institución Educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, Ley de infancia y adolescencia, Ley general de Educación, Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.
10. El Manual de Convivencia Escolar, tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula.

Artículo 29: REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del Currículo y por ende, del P.E.I. de la Institución Educativa.

Durante los grados Décimo y Undécimo de educación media, académica y técnica los estudiantes presentan el servicio social obligatorio contemplado por la ley.

Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico.

La intensidad del servicio social obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. El servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Son causales de no aprobación del servicio social obligatorio las siguientes razones:

1. Completar tres faltas sin excusa justificada
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función a su servicio social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra prestando su servicio social.
6. No se reciben certificados de guardería que no acrediten legalización de las instituciones correspondientes.
7. si el servicio social lo realiza en la institución debe presentarse de uniforme.
8. No se admite realizar el servicio social obligatorio en la sede de primaria.

Artículo 30: EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución incluyendo los representantes de los CLEI

Artículo 31: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Promover el bienestar y reputación del Consejo Estudiantil.
3. Conocer los procedimientos del Consejo Estudiantil.
4. Mantenerse en contacto permanente con los profesores asesores acerca de los asuntos del Consejo Estudiantil.
5. Mantener registros permanentes de todas las reuniones.
6. Mantener archivos de toda la correspondencia recibida y enviada.
7. Mantener informados a los estudiantes de todos los eventos del Consejo Estudiantil, utilizando distintos tipos de medios.
8. Organizar actividades para recaudar fondos.
9. Mantener registros precisos de todos los fondos y transacciones del Consejo Estudiantil.
10. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
11. Las demás actividades a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 32: PERSONERO ESTUDIANTIL

La institución tendrá un personero de los estudiantes, quien será un alumno que curse grado 11o o CLEI 6; estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Artículo 33: FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Ser ejemplo para sus compañeros de los valores propios que deben caracterizar a una estudiante del ALFONSO MORA NARANJO

2. Servir de canal de comunicación entre los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios generales.
3. Ser mediador de los conflictos que se presenten dentro de los estudiantes, planeando estrategias que busquen el bien común.
4. Involucrarse en la planeación y organización de actividades culturales y deportivas que se lleven a cabo dentro de la Institución.
5. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
6. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formula cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
7. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio a la petición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
8. Cuando lo considere necesario, apelar frente al Consejo Directivo, o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por intermedio suyo.

Artículo 34: REGLAMENTO ESPECIAL PARA PERSONERO(A) Y MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Los miembros del Consejo Estudiantil en su condición de representantes de las estudiantes tienen obligaciones especiales entre las que se cuentan:

1. Asistir puntualmente y bien presentados a las reuniones que se programen o a las que sean citados por La Rectora, Coordinador o el Presidente del Consejo, por motivos de su cargo.
2. Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución.
3. Guardar la debida reserva de asuntos que se ventilen delante de él y que sean confidenciales, conocidos por el servicio que prestan.
4. Reunirse una vez al mes para desarrollar su propio proyecto de liderazgo.
5. Colaborar con la administración en el mantenimiento del orden y la armonía en la convivencia escolar

Artículo 35: CONTRALORIA ESCOLAR

Incrementa las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.

Logra el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.

Contribuye a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.

Genera una cultura participativa e incluyente no sólo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

Artículo 36: FUNCIONES DE LA CONTRALORIA ESCOLAR

1. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
2. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponden a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
3. Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
4. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno, tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
5. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
7. Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
8. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión, previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

Artículo 37: CONTRALOR ESCOLAR

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 38: FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

1. Liderar la Contraloría Escolar en la institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
6. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
7. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
8. Verificar la publicación en un lugar visible, de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
9. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera, las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, P.P y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
10. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida para las necesidades de la población escolar.
11. Solicitar al rector la publicación en lugar visible, de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional sobre la asignación de recursos de gratuidad, para estudiantes del SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos, según la aprobación del Consejo Directivo.
12. Solicitar al rector la publicación en lugar visible, del Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles del SISBEN 1, 2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Artículo 39: GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados

sexto a undécimo. Se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

Artículo 40: FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

1. Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa, el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
7. Presentar propuestas al Contralor, relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
8. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido.

Artículo 41: COORDINADOR O COORDINADORA

Son personas que dependen del rector, les corresponde la administración de la institución en lo concerniente a docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo y de servicios generales.

Artículo 42: FUNCIONES DEL COORDINADOR O COORDINADORA

1. Orientar en su desempeño profesional a los docentes, de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin, se agrupan por áreas de acuerdo a la afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
2. Trabajar por la interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir su bienestar colectivo. Para ello impulsará programas y proyectos que respondan a sus necesidades.
3. Presidir las reuniones del consejo académico y el consejo de profesores, en ausencia del rector (a) y asistir siempre ellas.
4. En coordinación con el consejo académico y la dirección, establecer políticas para un buen desarrollo del proceso de aprendizaje.

5. Informar al rector (a) de las diferentes reuniones y actividades que se lleven a efecto en cada área académica.
6. Presentar al consejo académico, proyectos y normas que conduzcan a cualificar la evaluación según las normas legales e institucionales.
7. Asesorar a los jefes de área en los conflictos que se presenten en razón del proceso evaluativo.
8. Colaborar con el rector(a) en la distribución de las áreas y asignaturas y en la elaboración del horario general y de grupo, en la institución.
9. Verificar que los acuerdos del consejo académico sean cumplidos por todos los docentes.
10. Presentar ante el rector (a), el consejo académico y las comisiones de promoción y evaluación, el resumen sobre la valoración cualitativa y el rendimiento académico, tomado de los informes de los profesores de cada asignatura.
11. Revisar periódicamente los planes de acción, proyectos y programas del personal docente.
12. Hacer que se cumplan los diversos calendarios de actividades curriculares y complementarias.
13. Participar en todos aquellos comités que tengan que ver con la buena marcha institucional.
14. Supervisar y coordinar la realización de actividades de mejoramiento personal.
15. Responder ante el rector(a) por el buen funcionamiento disciplinario del plantel.
16. Controlar permanentemente el cumplimiento de la disciplina del establecimiento educativo, haciéndose responsable de su buena marcha e informando al rector(a) sobre los asuntos que requieren tratamiento especial.
17. Atender y solucionar problemas que se presenten a los estudiantes y educadores, en ausencia del rector(a).
18. Escuchar iniciativas y reclamos de los estudiantes.
19. Controlar permanentemente la asistencia de educadores y estudiantes y dar cuenta al rector(a) de los casos de incumplimiento.
20. Verificar el cumplimiento de los tiempos de acompañamiento pedagógico.
21. Autorizar y conservar los permisos de salida de clase a los estudiantes e informar de ello, a los docentes del curso.
22. Orientar a los directores de grupo como responsables inmediatos de sus estudiantes.

23. Coordinar las acciones necesarias para los servicios de bienestar a los estudiantes, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
24. Informarse e informar a los profesores sobre la situación particular de cada uno de los estudiantes de su grupo.

Artículo 43: DOCENTES

Considerados parte fundamental dentro del proceso educativo, dependen del Coordinador académico y de convivencia o de disciplina. Les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares y de orientación para que los alumnos logren los cambios de conducta propuestos y los aprendizajes contemplados en el plan de estudios.

Artículo 44: FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. Participar en la elaboración de la planeación y programación de las actividades de la institución y del área respectiva.
2. Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza aprendizaje de áreas, asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación y compromisos institucionales.
3. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos, para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
4. Brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual.
5. Cumplir con las actividades de desarrollo institucional, cinco (05) semanas.
6. Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
7. Ejercer la Orientación y/o Dirección de grupo cuando le sea asignada.
8. Participar en los comités y consejos en los cuales sea requerido.
9. Cumplir la jornada laboral, jornada escolar y asignación académica, de acuerdo con las normas vigentes.
10. Cumplir actividades de acompañamiento disciplinario.
11. Participar y cumplir con las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el PEI y asistir a las reuniones programadas por el Rector o Coordinador.
12. Atender a padres de familia de acuerdo al horario establecido.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos.

15. Diligenciar el observador del alumno.
16. Llevar los libros reglamentarios de: programación y registro diario de clases, asistencia de estudiantes, diario de seguimiento y valoración de los estudiantes.
17. Dar a conocer oportunamente a los alumnos la estructura del área o asignatura, proyecto, logros, indicadores de desempeño, metodología, actividades y criterios de evaluación.
18. Participar y orientar los proyectos pedagógicos obligatorios.
19. Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación o profundización.
20. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y la pedagogía.
21. Formar parte activa en la construcción del PEI.
22. Cumplir con las actividades institucionales programadas por el plantel educativo.
23. Desempeñar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los Planes Educativos.
24. Cumplir las demás funciones asignadas por el Rector, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 45: FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.
10. Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades Educativas especiales a la educación formal o capacidades excepcionales.
11. Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización Y evaluación psicopedagógica de la población.
12. Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.
13. Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, Instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y Recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.
14. Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas especiales o capacidades excepcionales.
15. Acompañar a los estudiantes diagnosticados en el proceso de adaptación y proceso académico dentro del aula de clase sin discriminación alguna.
16. Proponer y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa y divulgar sus resultados y avances.

17. Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.
18. Preparar, coordinar, prestar y evaluar el servicio de interpretación de lengua de señas colombiana, para el caso de los intérpretes.
19. Preparar, coordinar, prestar y evaluar el servicio de enseñanza de lengua de señas colombiana, para el caso de los modelos lingüísticos.
20. La jornada laboral para cumplir las funciones de docente y profesional de apoyo será de ocho (8) horas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2002.

Artículo 46: FUNCIONES DE LOS DOCENTES ORIENTADORES DE GRUPO

1. Planear las acciones de orientación, consejería y dirección, acorde con las etapas de desarrollo de su grupo y entregar su plan de dirección anual al coordinador
2. Manejar la hoja de vida del grupo, mantenerse informado de las observaciones que cada hoja contiene.
3. Informarse e informar a los profesores sobre la situación particular de cada uno de los estudiantes de su grupo.
4. Permanecer con su grupo en las horas destinadas para orientación y en las actividades comunitarias.
5. Servir de consejero a los estudiantes de su grupo, proyectándolos como personas responsables con valores ciudadanos dentro y fuera de la institución.
6. Revisar y organizar el informe de calificaciones para entregarlo a los padres de familia.
7. Elaborar los cuadros necesarios sobre su grupo para efectos en la secretaria y en la coordinación.
8. Ejecutar los programas de inducción para su grupo manteniendo un diagnóstico individual de ellos.
9. Atender a los padres de familia cuando ellos lo requieran, llamarlos cuando lo considere necesario y tener en cuenta sus inquietudes y sugerencias.
10. Dialogar continuamente con los estudiantes del grupo y ayudarlos en sus dificultades.
11. Cuidar una justa evaluación de sus estudiantes y buscar en ellos un excelente rendimiento académico.
12. Organizar convivencias, eventos sociales y todo acto formativo del grupo.
13. Luchar por la excelencia del grupo en lo básico ,ciudadano y laboral
14. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación,

la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

15. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
16. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
17. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 47: FUNCIONES DEL DOCENTE JEFE DE ÁREA

Como función básica tienen la responsabilidad de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos a cada área y por lo tanto, tiene autoridad funcional sobre los profesores que sirven en el área, funciones de planear, ejecutar y controlar

Como funciones generales tienen:

1. Planear con los integrantes del consejo académico todo lo que atañe al desarrollo curricular de la institución
2. Verificar que lo planeado se cumpla en el área y en la institución.
3. Evaluar las acciones correspondientes para el buen desarrollo de lo planeado en el consejo académico.
4. Organizar y asesorar el planeamiento, ejecución, control y evaluación de todo lo relacionado con el área.
5. Dirigir y organizar las actividades del área conforme a los criterios establecidos a nivel de coordinación, acordes con la legalización vigente.
6. Presidir las reuniones periódicas del área.
7. Establecer canales de comunicación entre la dirección, el consejo académico, los educadores y los estudiantes.
8. Asesorar a los educadores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área.
9. En asocio con el consejo directivo y el consejo académico planear y ejecutar la evaluación institucional.
10. Colaborar con el (a) rector (a) y el coordinador en la distribución de asignaturas.
11. Asistir al consejo académico, llevando a éste las insinuaciones de los profesores del área.
12. Planear, supervisar y evaluar la ejecución de los programas del área, el rendimiento de los estudiantes y las actividades complementarias.
13. Rendir informes sobre la marcha del área acorde con la planeación general.

14. Mantener su área informada sobre los temas por el consejo académico.
15. Hacer los reajustes necesarios de cada área de acuerdo con los profesores de la misma y la legislación vigente.
16. Velar por el uso adecuado de los materiales del área.

Artículo 48: FUNCIONES DEL DOCENTE DE ASIGNATURA

Como función básica les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes logren los progresos y los cambios de conducta propuesta.

Sus funciones generales son:

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva y de la institución.
2. Programar y organizar los proyectos de aula de aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área y a los derroteros propuestos por el consejo académico, consejo directivo o a las directivas de la institución
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
4. Preparar cada una de sus clases y servir las teniendo en ellas al estudiante como centro y fundamento de su labor.
5. Participar en todas las actividades complementarias del currículo y en las extracurriculares que se le asignen.
6. Participar en todas las acciones de disciplina de la institución.
7. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje.
8. Cumplir con el acompañamiento de la zona a su cargo.
9. Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de área o con el coordinador las estrategias metodológicas a que de lugar el análisis de resultados de la evaluación.
10. Presentar las actas de calificación correcta y oportunamente diligenciadas.
11. Presentar al jefe de área o al coordinador a informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación o cuando las circunstancias lo exijan, certificando las evaluaciones con su firma.
12. Presentar al coordinador sus planes, programas y guía de acción.
13. Ejercer la dirección del grupo cuando le sea asignada.
14. Buscar los correctivos necesarios para el mejoramiento cualitativo de su asignatura.
15. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
16. Participar en los consejos o comités para los cuales se le requiera.
17. Asistir a todas las reuniones convocadas para la dirección y participación de ellas.

18. Guardar la debida prudencia en el tratamiento de los casos difíciles que se presenten en la institución.
19. Colaborar en la inducción y diagnóstico de los grupos encomendados.
20. Colaborar en el comportamiento a los estudiantes, cuando por alguna circunstancia de fuerza mayor otro educador tenga que ausentarse.

Artículo 49: PSICOLOGA

Depende del rector de la institución. Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que se tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Formulan y acompañan a los y las estudiantes en diferentes enfoques temáticos tales como proyecto de vida, exploración vocacional, proyecto de educación sexual, construcción de ciudadanía e identificación de factores de protección y de riesgo.

Artículo 50: FUNCIONES DE LA PSICOLOGA ESCUELA, ENTORNOS PROTECTORES.

1. Asesorar y acompañar el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1967 de 2013, en los procesos de reglamentación, elaboración del diagnóstico de convivencia, elaboración y ejecución del plan de convivencia escolar en sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, y actualización del manual de convivencia.
2. Fortalecer los planes de Convivencia escolar en sus componentes de Promoción y prevención desde el enfoque de Competencias Ciudadanas a través de estrategias como: Aulas en paz, Aprendizaje Cooperativo, prevención de consumo de sustancias Psicoactivas, Proyecto de Vida, Orientación vocacional, Sensibilización frente a la ruta de atención integral.
3. Promover la convivencia escolar a través de la capacitación a los Mediadores Escolares y acompañamiento en los procesos de Mediación Escolar como mecanismo para la resolución de conflictos
4. Acompañar al Comité Escolar de Convivencia en el abordaje de casos Tipo III, la activación de la ruta y el seguimiento a casos, además participar en la definición de planes individuales y grupales de atención y seguir protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral
5. Realizar asesoría a los miembros de la Comunidad Educativa presenten situaciones que afecten la convivencia la convivencia escolar.
6. Realizar atenciones en crisis en salud mental, restablecimiento de derechos y estrategias de auto cuidado.

7. Apoyar los procesos de articulación de la oferta externa e interna de programas y proyectos relacionados con convivencia y salud mental, desde la mesa de promoción y prevención del Comité Escolar de Convivencia.
8. Acompañar la gestión del Consejo Estudiantil para dinamizar procesos de convivencia escolar, desde el enfoque de competencias ciudadanas.
9. Registrar los casos de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos
10. Acompañar el fortalecimiento de proyectos pedagógicos obligatorios en lo que respecta al tema de convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
11. Acompañar el proceso de formación de las familias de la Institución Educativa, a partir de las necesidades identificadas en el contexto familiar, institucional y los desafíos actuales frente a la corresponsabilidad en los procesos educativos y formativos.
12. Promover el fortalecimiento del vínculo afectivo entre los miembros de la familia, padres e hijos, a través del enfoque de competencias ciudadanas
13. Promover la capacitación y participación de las familias en los espacios de democratización de la Institución Educativa.
14. Involucrar a la familia a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
15. Brindar información y realizar acciones de prevención con la población escolar para motivar su compromiso con el cuidado, atención y protección de los niños, niñas y adolescentes favoreciendo la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
16. Promover y apoyar la activación de rutas de atención a los casos detectados de maltrato y abuso sexual y poner en conocimiento a la comunidad educativa sobre las rutas de atención, existentes en la ciudad para el restablecimiento de derechos por parte de las entidades y autoridad competente
17. Acompañar el fortalecimiento del Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción Ciudadana desde los Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 51: AUXILIARES ADMINISTRATIVAS

Depende administrativamente del rector y los coordinadores y le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales y administrativos de la institución.

Artículo 52: FUNCIONES LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS.

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.

2. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar constancias y certificados que le sean solicitados.
3. Responsabilizarse del diligenciamiento de libros de matrículas, valoración y promoción, recuperaciones, hojas de vida de profesores y actas de reuniones.
4. Colaborar con el proceso y ejecución del proceso de matrículas de la institución, tener al día el SIMAT
5. Elaborar la lista de estudiantes para efectos docentes y administrativos.
6. Elaborar las cartas, documentos y todo lo demás que ordene el rector. académica
7. Mantener actualizada y ordenada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo. Colaborar con el rector en la elaboración de informes estadísticos.
8. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar los certificados que le sean solicitados.
9. Atender al público en el horario establecido, con amabilidad respeto y cortesía, y sin discriminación.
10. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Expedir certificados de estudio, constancias y demás documentos requeridos.
12. Consolidar la relación de necesidades definidas por los docentes y pasarlas al Directivo Docente (Rector).
13. Elaborar la correspondencia y documentos que se originan en la institución educativa, a las distintas secciones y a otras entidades y controlar el recibo correcto por parte del destinatario.
14. Llevar en orden cronológico y debidamente actualizado el archivo de la documentación de estudiantes retirados y egresados, personal docente, administrativo y de apoyo, así como aquellos documentos propios de la rectoría.
15. Atender las diferentes inquietudes, solicitudes o quejas presentadas por los clientes internos y externos de la institución educativa.
16. Manejar las comunicaciones e informaciones institucionales.
17. Entregar y recibir debidamente organizados y/o diligenciados los dispositivos de respaldo logros y de registro de calificaciones a los docentes.
18. Transcribir los documentos, cartas y registro de certificados y constancias requeridos.
19. Realizar el procedimiento para el retiro de estudiantes.

20. Actualizar las bases de datos.

21. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Artículo 53: BIBLIOTECARIA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO)

Depende administrativamente del rector y los coordinadores; le corresponde administrar los servicios de biblioteca.

Artículo 54: FUNCIONES DE LA BIBLIOTECARIA.

1. Recibir el inventario y manejar las llaves.
2. Saber qué Clase de biblioteca va a administrar.
3. Hacer proceso técnico a los libros: Clasificar y organizar el material bibliográfico y audiovisual, etc. de la biblioteca.
4. Organizar las colecciones según el sistema decimal Dewey.
5. Seleccionar, clasificar y organizar el archivo vertical.
6. Señalización interna de las colecciones.
7. Elaborar la cartelera interna y externa de la biblioteca con lecturas alusivas a la lectura, a la biblioteca y al libro.
8. Horario bien visible.
9. Reglamento de la Biblioteca a la entrada de la biblioteca.
10. Reglamento de Internet a la entrada de la biblioteca.
11. Dar a conocer la biblioteca: con afiches, carteleras, cursos de inducción, campañas, plegables con el fin de mantener informada la comunidad y atraer usuarios.
12. Presentar al rector (a) el Plan de Trabajo: lo que se va a hacer, como se va a hacer, cronograma de actividades del año y cada mes.
13. Coordinar la fecha y horario de aseo de la biblioteca.
14. Actualizar los folios de consulta por Título, Autor y Materia (Catálogo y colocarlo a la entrada de la biblioteca.)
15. Apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Comunidad Educativa.
16. Programar y realizar las visitas guiadas a la biblioteca (orientación bibliotecaria con docentes del área español).

17. Desarrollar sistemas de información y comunicación.
18. Promover la formación de lectores: Servicios: Pintando y leyendo, Club de lectores, trabajo con los niños, servicio de fotocopias, cajas viajeras, etc. (Promoción de lectura).
19. Asesorar a la Comunidad Educativa en la búsqueda del material bibliográfico (Educación a Usuarios: Docentes, Alumnos, Personal Administrativo y Padres de Familia).
20. Coordinar y vigilar el área de circulación y préstamo.
21. Organizar y tener al día las tarjetas de préstamos.
22. Velar por la presentación del material bibliográfico.
23. Selección y adquisición del material bibliográfico.
24. Seleccionar y organizar el material donado a la biblioteca.
25. Seleccionar y organizar el material para descarte y/o donación.
26. Coordinar las funciones para el servicio social del estudiantado.
27. Expedir Constancia de Labor Social (Alfabetizadores).
28. Organizar la semana del IDIOMA.
29. Promover y organizar la visita a la feria del Libro que se realiza en la Ciudad.
30. Actualizar, tener al día el inventario y verificarlo al finalizar el año.
31. Exigir Paz y Salvo de la Biblioteca para retiro de papelería de la Institución tanto a alumnos como a Docentes.
32. Estadística de Servicios: Préstamos, Colecciones rotativas a las aulas (bibliobanco), niños, jóvenes y adultos, libros utilizados, educadores que más consultan la biblioteca.
33. Realizar los informes mensual ó bimestral para Rectoría.
34. Consulta –Préstamos- Actividades.
35. Alerta bibliográfica.
36. Llevar un Archivo de todos los aspectos administrativos de la Biblioteca.
37. Reunir, organizar y ofrecer a la Comunidad Educativa y en general el acervo bibliográfico útil a la Institución Educativa.
38. Organizar Eventos.

39. Presentar lista de necesidades de la Biblioteca.

Artículo 55: LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Se concibe la Biblioteca Escolar como un instrumento de innovación educativa, que pone al alcance de alumnos y docentes una variada gama de materiales educativos, facilitando un aprendizaje dinámico y participativo.

Su función principal es instrumentar y apoyar el sistema educativo, generando nuevas necesidades dentro de él. En esta forma la biblioteca escolar constituye factor de estímulo y renovación del proceso educativo.”

1-OBJETIVOS:

- a. Motivar a los estudiantes de la Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo, desde la primaria hacia una lectura comprensiva a través del uso de las herramientas tecnológicas (TICs) y otros medios didácticos que permitan la construcción del aprendizaje significativo, acercando así la comunidad educativa a los diferentes ámbitos de la sociedad incentivando la creación literaria y el goce por la literatura.
- b. Contribuir al logro de los objetivos formulados por el sistema educativo expresado a través de las políticas nacionales.
- c. Propiciar en todos los miembros de la comunidad educativa, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, a través del placer de la lectura.
- d. Introducir al alumno en las técnicas y en el manejo de las habilidades de búsqueda, análisis y creación de información.

2- USUARIOS

Son usuarios de la biblioteca escolar: profesores, estudiantes, exalumnos, padres y madres, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

3- HORARIO

De lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y de 1:00pm a 4:00pm.

4- COLECCIONES

- Baúl de Jaibaná.
- Hemeroteca.
- Infantil.
- Juvenil.
- Semilla.
- Patrimonial.
- Referencia.

- Colección Local.
- Internet.
- Reserva.
- Institucional.
- Material Audiovisual.
- Libros Electrónicos.
- Material fonográfico.

5-SERVICIOS QUE OFRECE LA BIBLIOTECA

- a. Referencia o consulta en sala.
- b. Lectura individual y en grupo.
- c. Préstamos: De acuerdo con el reglamento; y con carné.
- d. Préstamo para domicilio: Se le presta por 8 días de la colección general, los de la colección de reserva, de un día para otro.
- e. Colecciones rotativas a las aulas.
- f. Orientación sobre el uso y manejo de los recursos bibliográficos de la biblioteca por grupos.
- g. Asesoría individual y en grupo en la búsqueda de obras y el tema a consultar.
- h. Servicio de préstamo para fotocopiar.
- i. Préstamo de material audiovisual.
- j. Actividades a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la Institución.
- k. Reserva de material y libros que se deseen leer y que en ese momento están en poder de otro lector. Al ser devueltos, se prestan según el orden riguroso de reserva.
- l. Servicio de alerta bibliográfica (circulación de títulos de publicaciones periódicas y tablas de contenido).
- m. Exhibiciones.
- n. Consulta de tareas y temas de interés por internet

Artículo 56: REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

1. Es necesario presentar el carnet de estudiante.

2. El préstamo y la renovación del material bibliográfico se hará personalmente.
3. El préstamo debe renovarse siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.
4. Los libros de colección de referencia como: diccionarios, enciclopedias y atlas, entre otros sólo se prestan para la consulta dentro de la biblioteca.
5. Los libros de literatura se prestan por 8 días.
6. Se prestan de 1 a 3 libros a la vez.
7. Los libros de la colección de reserva se prestan de un día para otro y los fines de semana.
8. Los libros de la colección general se prestan por 8 días.
9. Los docentes deben hacer el préstamo de material de la biblioteca personalmente.
10. Si el usuario no está a paz y salvo con la biblioteca, perderá el derecho al préstamo de libros y serán sus padres los encargados de dicha deuda.
11. Los docentes deben estar a paz y salvo con la biblioteca al finalizar el año, en caso de retiro o cambio de Institución.
12. Por comodidad y buen servicio, respeta el horario de atención establecido.
13. Se solicita dejar los bolsos y chaquetas al igual que carpetas en los casilleros a la entrada.
14. Solo está permitido el ingreso de 1 cuaderno y lápiz ó lapicero.
15. Cuando necesite escribir, buscar puntos de apoyo diferentes al libro.
16. Cuidar de no doblar los libros y revistas hacia atrás.
17. Es necesario hablar en voz baja para no perturbar los demás usuarios.
18. Cuando termine de leer, dejar los libros sobre la mesa.
19. Por la seguridad en la biblioteca y el material, no se debe comer, ni beber, ni fumar.
20. Cuidar los libros evitando rayarlos, romperlos o arrancarles las hojas.
21. Cuidar los enseres de la biblioteca evitando rayar las paredes, sillas, mesas y evitar pegar chicles en estas o en el piso.
22. Arrojar las basuras en las canecas dispuestas para esto.

23. Los profesores que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo de alumnos, deben hacer la reservación con un día mínimo de anterioridad y coordinar con la bibliotecaria el material que se va a utilizar.
24. En caso de pérdida del libro el usuario deberá reponerlo por otro nuevo o de la misma materia y grado.
25. Qué agradable es decir: **HÁGAME EL FAVOR Y DAR LAS GRACIAS.**
26. Colaborar con el normal desarrollo de las actividades no haciendo uso de la biblioteca o solicitando fotocopias en tiempo de clase.
27. Debo ser puntual en la devolución de los libros en la fecha indicada, de lo contrario seré sancionado la primera vez por el doble de tiempo que me demore, la segunda ocasión por el triple y la tercera vez, me sancionarán definitivamente.
28. **REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

JOVEN ESTUDIANTE:

Usted va a prestar un servicio social estudiantil con las siguientes disposiciones que orientan la prestación de sus servicios en esta dependencia, las cuales **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** (Art. 39 del decreto 1860).

- a. Cumplir en la biblioteca 80 horas estipuladas por la ley.
- b. Presentarse puntualmente los días y horas acordadas previamente con la persona a cargo.
- c. Participar en un curso de capacitación general sobre la dependencia en la que prestará su servicio social.
- d. Recibir entrenamiento en las funciones de apoyo a desempeñar.
- e. Asumir una posición de respeto y acatamiento de indicaciones hacia el coordinador de la dependencia.
- f. Observar un comportamiento adecuado mientras realiza su trabajo para así no interferir en la labor de los demás usuarios.
- g. Presentarse con el uniforme del colegio llevándolo de una manera adecuada y con su respectiva escarapela.
- h. Realizar las actividades asignadas por el coordinador y dejar los implementos utilizados en su respectivo lugar.
- i. Participar en la realización de las actividades programadas por la dependencia durante el tiempo que esté prestando el servicio.
- j. No se deben realizar actividades diferentes a las asignadas en horas de trabajo.
- k. No se permite recibir visitas o sostener charlas en horas de trabajo.

- l. Observar el presente reglamento y las actividades e indicaciones dadas por el coordinador en su presencia o ausencia.
- m. Firmar el formato de control de actividades y horas al final de cada jornada de trabajo.
- n. Comunicar a los coordinadores las inquietudes y dificultades que se le presenten en el desempeño de sus funciones.
- o. Cumplir labores de apoyo en eventos o actividades realizadas por la institución de acuerdo a las indicaciones dadas por el coordinador de la dependencia.
- p. Al aceptar prestar el servicio social en la dependencia, este debe iniciar y terminar en la misma (los cambios o retiros del servicio serán aprobados por los coordinadores responsables del servicio en dicha dependencia, sólo en casos de fuerza mayor justificada por escrito)
- q. Los estudiantes que hayan iniciado su servicio social en otra institución y lo deseen concluir en la dependencia deben presentar por escrito la constancia del número de horas cumplidas con los datos de la institución y actividad realizada, en papelería membretada, con firma y sello del responsable del servicio.
- r. En caso de incumplir cualquiera de estas normas el estudiante estará sujeto a sanciones que van desde la suspensión por una semana o el retiro definitivo del servicio.
- s. La inasistencia a la prestación del servicio social por hasta tres veces consecutivas sin previo aviso, excusa escrita y sin coordinar como se repondrá ese tiempo, es causal de retiro definitivo del servicio.
- t. Se recuerda al estudiante que el servicio social se rige y hace parte de la normatividad presente en el manual de convivencia de la Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo, el cual también debe observarse en la dependencia y tiene los mismos efectos de faltas y sanciones disciplinarias para los estudiantes del servicio social.

Artículo 57: REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

El reglamento interno para los (las) estudiantes en la sala de sistemas es el siguiente:

1. Se debe ingresar en orden y de ser necesario por el flujo de usuarios se deberá hacer fila para el ingreso.
2. El usuario debe tener las manos limpias para trabajar en el computador.
3. Pulsar con suavidad el teclado evitando hacer daños.

4. Ingresar a Internet con autorización del profesor encargado del aula.
5. No desconectar ninguno de los periféricos como Mouse, teclado, entre otros.
6. Cuando se acabe la clase verificar que haya apagado el computador, debe dejar las sillas en su lugar.
7. No consumir alimentos ni bebidas, dentro de la sala de informática.

Artículo 58: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA)

Depende administrativamente del rector y los coordinadores; le corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo de la institución.

Artículo 59: FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA)

1. Responder por el aseo y cuidado de las áreas o zonas de trabajo asignadas.
2. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
3. Informar cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
4. Colaborar con las actividades de la ornamentación y decoración del establecimiento.
5. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
6. Velar por la buena presentación de las oficinas donde funciona la rectoría, secretaría, coordinación, sala de profesores, aulas de clases y demás dependencias.
7. Permanecer en los sitios asignados para sus tareas.
8. Sostener excelentes relaciones con todos los miembros de la comunidad.
9. No ausentarse del sitio de trabajo sin previo aviso al rector o coordinador
10. Colaborar en los descansos con el acompañamiento en los sitios más críticos de la institución.
11. Portar el uniforme de la empresa.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 60: TESORERA

Depende administrativamente del rector. Le corresponde manejar los fondos de servicios educativos de la institución y registrar las operaciones en los libros respectivos.

Artículo 61: FUNCIONES LA TESORERA

1. En coordinación con el rector y el contador participar en la elaboración del proyecto de presupuesto.
2. En coordinación con el rector manejar los recursos financieros de la institución
3. Firmar las cuentas y cheques para pagar las obligaciones contraídas por la institución.
4. Elaborar los boletines de caja y banco.
5. Certificar viabilidad, disponibilidad y registro presupuestal.
6. Realizar la conciliación bancaria.
7. Enviar a los entes de control la rendición de cuentas y estado de ejecución presupuestal.
8. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de las obligaciones contraídas en la institución educativa.
9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 62: GUARDA DE SEGURIDAD

Depende de la empresa prestadora del servicio pero administrativamente del rector; le corresponde ejercer tareas de vigilancia de la infraestructura y los bienes del plantel.

Artículo 63: FUNCIONES DEL GUARDA DE SEGURIDAD

1. Ejercer la vigilancia en las áreas o en las zonas que se les asignen.
2. Controlar la entrada o salida de personas, vehículos y objetos del plantel durante su horario de trabajo.
3. Velar por la seguridad de los implementos de la institución, llevar un inventario e informar oportunamente de las anomalías detectadas al Rector de la institución.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Responder por los elementos y materiales de la institución confiados a su cuidado durante su horario de trabajo.
6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
8. Permitir el ingreso del personal que hace parte de la institución y a particulares cuando la situación lo requiera y se autorice.

9. Permitir el ingreso de personas, previa identificación dejando constancia en la minuta que se lleva diariamente.
10. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la empresa a la que pertenece
11. Informar al rector cualquier anomalía que se presente en su sitio de trabajo.
12. No ausentarse de la puerta de la institución sin previo aviso al coordinador o rector.
13. Dar un trato amable y cortés a todas las personas que soliciten un servicio de la institución.

Artículo 64: TIENDA ESCOLAR

La Tienda Escolares tiene por objeto brindar mayor atención a la comunidad escolar mediante la venta de productos alimenticios con alto valor nutricional.

La Tienda Escolar operará bajo la modalidad de concesión a particulares, para tal fin la Institución Educativa, al término de cada ciclo escolar, publicará la convocatoria correspondiente.

Artículo 65: FUNCIONES DE LA TIENDA ESCOLAR

La función de la tienda escolar es la de proveer de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados a precios accesibles a la comunidad escolar, durante su permanencia en la Institución Educativa.

1. Proveer de alimentos, productos nutritivos e higiénicamente preparados.
2. Ofrecer productos de buena calidad a precios accesibles para la población que atiende.
3. Utilizar las técnicas mínimas de manipulación de alimentos establecidas por la secretaria de salud.
4. Dar un trato amable y cordial a los usuarios del servicio de la tienda escolar.
5. Dar cumplimiento al contrato firmado con la institución

Artículo 66: REGLAMENTO INTERNO DE LA TIENDA.

La tienda escolar es un lugar público y de servicio para todos los miembros de la comunidad educativa, por tanto, es necesario que se cumpla con las normas de funcionamiento para ella:

1. Los estudiantes solamente puede comprar en los horarios establecidos, realizando la fila respectiva.
2. Los residuos serán depositados en las canecas de basura.
3. Dar un trato adecuado a los responsables de la tienda escolar por parte de los usuarios.

4. Las estudiantes y demás miembros de la comunidad, recibirán un trato respetuoso y cordial por parte de los encargados de la tienda escolar.

5. Al detectar un billete falso o cualquier otra acción engañosa que atenten contra los bienes, serán notificados por parte del personal de la tienda al docente encargado de la estudiante.

6. Mantener la lista de precios en un sitio visible

7. Los encargados de la tienda velarán por la buena higiene, aseo y presentación de ésta.

8. En la tienda no se atenderá una vez se dé la orden de finalización del descanso

El incumplimiento de estas normas por parte de personal de la tienda o Comunidad Educativa será motivo de sanción disciplinaria.

Artículo 67: RESTAURANTE ESCOLAR Y VASO DE LECHE

Los restaurantes escolares de la ciudad de Medellín proporcionan a la población escolar un complemento alimenticio en los días hábiles escolares, con el fin de mantener y o mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población escolarizada de 5 a 17 años de edad con problemas de desnutrición, vulnerabilidad social, que consiste en desayuno víveres, mediante suministro semanal o alimentos listos para el consumo como el vaso de leche. Acompañado de actividades de educación nutricional y participación comunitaria.

Artículo 68: FUNCIONES DE DOCENTE COORDINADOR DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y VASO DE LECHE

1. Velar por el buen funcionamiento del servicio alimentario dentro de la institución.
2. Velar por que las manipuladoras usen uniformes higiénicos, uñas sin pintura y cortas, no usen alhajas, mantengan el gorro en la cabeza y sirvan en forma ordenada y aseada.
3. Estar en continua comunicación con bienestar a la comunidad zona Aranjuez y Secretaría de inclusión social y familia, para reportar cualquier anomalía.
4. Atender a nutricionista, supervisor y demás.
5. Realizar las respectivas sugerencias a los proveedores.
6. Estar pendiente que las manipuladoras cumplan con sus funciones.
7. Asistir a las capacitaciones que brinda secretaria de inclusión y bienestar social.
8. Acompañar las actividades de educación nutricional y participación comunitaria.

Artículo 69: FUNCIONES DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

1. Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento.

2. Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos.
3. Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura.
4. Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función.
5. Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación.
6. Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.
7. Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido

Artículo 70: PROCESO DE MATRICULA

No se realiza ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios para educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, solo se efectuará cobro de derechos académicos para la tercera jornada educación de adultos por cada uno de los ciclos lectivos especiales integrados CLEI

CLEI 3y 4 una sola vez por anualidad y CLEI 5 y 6 por cada semestre de duración.

El costo será el autorizado por Secretaria de Educación del Municipio de Medellín mediante resolución y teniendo presente el índice de inflación del año inmediatamente anterior

1. **LA RENOVACIÓN DE MATRICULA** se realiza inmediatamente termina el año escolar para los estudiantes que vienen con su proceso escolar en la institución educativa Alfonso Mora Naranjo

2. **PROCESO PARA EL ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

De conformidad con lo señalado mediante Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el estudiante en situación de discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.

En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaria de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se

establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

Una vez efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR si lo necesita según su desempeño

Otro de los aspectos a resaltar del Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, consiste en que, ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Así mismo, su discapacidad no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso. Siempre que exista corresponsabilidad de la familia o acudiente

3. REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN A PREESCOLAR

- a. Ficho completamente diligenciado y en buen estado, con letra legible.
- b. Compromiso firmado por estudiante, padre, madre o cuidador de acatar el manual de convivencia y asistencia a los llamados de la institución, escuela de padres, madres y cuidadores programadas (ley 2025 de 2020)
- c. Fotocopia del registro civil, sin borrones y en buen estado.
- d. Fotocopia del carnet de vacunas, con el último refuerzo contra Rubeola y Sarampión.
- e. Cuatro fotos tamaño cedula marcadas al respaldo, una de ellas pegarla en el ficho de matricula
- f. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de los padres quienes deben ser los acudientes: En caso de fuerza mayor solo se admite como acudiente abuelo(a), tío(a), hermano(a) mayor de edad con fotocopia de la cedula de ciudadanía y carta autorizada por los padres.
- g. Fotocopia de la EPS en donde el estudiante se encuentre activo ó Sisben actualizada.
- h. Si es desplazado anexar carta actualizada que lo acredite como tal.
- i. En caso de necesidades y/o capacidades educativas especiales, anexar fotocopia actualizada de la evaluación del especialista.
- j. Certificado de Retiro Del SIMAT (Impreso).

3- ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SEGUNDARIA Y MEDIA

- a. Ficho de matrícula completamente diligenciado en buen estado y con letra legible.

- b. Compromiso firmado por estudiante, padre, madre o cuidador de acatar el manual de convivencia y asistencia a los llamados de la institución, escuela de padres, madres y cuidadores programadas (ley 2025 de 2020)
- c. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad (si la tiene)
- d. Fotocopia del registro civil, sin borrones y en buen estado
- e. Cuatro fotos tamaño cedula, marcadas al respaldo, una de ellas pegarla en el ficho de matricula
- f. Certificado de calificaciones en papel membrete del último grado aprobado
- g. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de los padres quienes deben ser los acudientes: En caso de fuerza mayor solo se admite como acudiente abuelo(a), tío(a), hermano(a) mayor de edad con fotocopia de la cedula de ciudadanía y carta autorizada por los padres.
- h. Fotocopia de la EPS en donde el estudiante se encuentre activo o Sisben actualizado.
- i. Si es desplazado anexar carta actualizada que lo acredite como tal.
- j. En caso de necesidades y/o capacidades educativas especiales, anexar fotocopia actualizada de la evaluación del especialista.
- k. Certificado de Retiro Del SIMAT (Impreso).

4-REQUISITOS ESTUDIANTES NUEVOS QUE INGRESAN A LA JORNADA DE ADULTOS PRESENCIAL NOCTURNA CLEI 3, 4, 5 O 6

1. Los mismos requisitos que deben acreditar los estudiantes nuevos que ingresan en la jornada diurna Además, la secretaría de educación de Medellín, a raíz de la gran cantidad de solicitudes que se presentan para el ingreso de menores de 15 años para la Educación Formal de Adultos, ha exigido los siguientes requisitos y procesos para dicho trámite:

2- Oficio dirigido a la Director de Núcleo N° 917 explicando los motivos para ingresar a la educación formal para adultos, que contenga la siguiente información: edad, Institución donde va a estudiar, CLEI que va a cursar, dirección y teléfono de la residencia.

- Fotocopia legible de la tarjeta de identidad

3- Recibo de pago de derechos académicos

LUGAR DE ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS

Carrera 48A No. 77-68 teléfonos No. 6042110412 (Sede Principal) Parque del Calvario – Campo Valdés.

PARAGRAFO: si por alguna circunstancia de fuerza mayor como desplazamiento forzado el estudiante no tiene calificaciones de donde procede se le realizara una evaluación para mirar sus competencias

ARTICULO 71: UTILES ESCOLARES

La institución no hace entrega de listas escolares ni de materiales, los estudiantes traen un cuaderno para cada área, y los demás implementos como lapicero, lápiz y demás necesarios para el desarrollo de actividad en la medida que sean requeridos por cada docente en el transcurso del aprendizaje.

Los padres madres o acudientes pueden adquirir el uniforme y los útiles escolares donde ellos crean conveniente, la institución educativa no interviene ni con marcas exclusivas o proveedores definidos.

En cuanto a textos escolares se utilizaran los de la biblioteca escolar o textos virtuales

Está prohibido a cualquier docente pedir textos o libros escolares

CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 72: Además de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes, las funciones y responsabilidades antes descritas para cada uno de los miembros de la comunidad educativa, los estudiantes de la institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO según el ámbito escolar tendrán los derechos y deberes desde el momento mismo en que ingresa a la Institución y se comprometen a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social, por ello acatará, aceptará y acogerá libremente las obligaciones que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

ARTÍCULO 73: EN EL ÁMBITO DE IDENTIDAD

TENGO DERECHO A	TENGO LA OBLIGACION DE
1. Expresar mis sentimientos de forma adecuada	1. Respetar la forma como las demás personas expresan sus sentimientos
2. Ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de mi proyecto de vida	2. Respetar la diversidad sexual, la libertad en la construcción del proyecto de vida del otro
3. Que se me respete la intimidad y el buen nombre, se me llame por mi nombre identitario	3. Respetar la sexualidad, intimidad y el buen nombre del otro e informar si se tiene un nombre identitario
4. Que se me respete mi orientación sexual e identidad de género y se	4. Respetar la orientación sexual e identidad de género de las demás personas, informar con que

me permita asistir con el uniforme según mi identidad de género	uniforme asistirá según la identidad de género.
5. Protección de mi derecho a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad	5. Respetar derecho a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad del otro
6. Manifestar mi punto de vista empleando un tono de voz adecuado.	6. Escuchar el punto de vista de las demás personas.
7. Pertenecer a una institución educativa donde se me identifique como persona única	7. Respetar el uniforme de la institución como símbolo de pertenecer a la misma y asistir con el uniforme según mi identidad de género
8. Elegir y hacer las cosas que me hacen sentir bien sin perjudicar al otro	8. Permitir que las demás personas elijan hacer lo que las hace sentir bien.
9. Crear el espacio interior para sentirme a gusto conmigo	9. Respetar el espacio interior de las demás personas.
10. Expresar con buen sentido del humor mi alegría	10. Expresar mi sentido del humor sin ofender o causar malestar a otras personas
11. Solicitar igualdad de derechos en todas las situaciones	11. Defender la igualdad de derechos en todas las personas.
12. Que se expresen de mi sin ser comparado (a) con nadie.	12. Dirigirme o referirme a las demás personas sin compararlas.
13. Que se me respeten las diversas formas en las que expreso mi identidad	13. Respetar las diferentes formas que cada persona elige para expresar su identidad.
14. Tomar decisiones que involucren mi crecimiento personal	14. Valorar las decisiones que toman las demás personas, con las cuales, ellas manifiestan su crecimiento personal
15. Conocer las competencias y valores propios de mi Institución	15. Vivir las competencias y valores propios de mi institución
16. Elegir las opciones académicas que más me favorecen.	16. Cumplir con las opciones académicas acordadas y que me favorecen
17. Ser escuchado/a cuando se juzgue frente a mis conductas	17. Dar razón, por escrito, del porqué de mis conductas
18. Recibir una educación ética social y espiritual que me conduzca a un crecimiento personal constante	18. Apropiarme de los valores y principios institucionales, para crecer ética, social y espiritualmente.
19. Pedir acompañamiento espiritual, Psicológico o pedagógico según sea la situación en la que me encuentre.	19. Recibir asertivamente la ayuda que me sea brindada.
20. Compartir con otras clases sociales, etnias, religiones y culturas	20. Respetar la cultura de mi país, con actitudes positivas frente clases

Expresar adecuadamente el amor que tengo por mi país.	sociales, etnias, religiones y culturas
---	---

ARTÍCULO 74: EN EL ÁMBITO SOCIAL

TENGO DERECHO A	TENGO LA OBLIGACION DE
1. Buscar con mi grupo pautas de convivencia que nos favorezcan a todos y todas	1. Respetar las pautas de convivencia establecidas por el grupo y aceptar a las personas que me las recuerden. Evitar conflictos y si los hay, buscar solución pacífica. Responsabilizarme de mis acciones y favorecer el bienestar del grupo
2. Emplear adecuadamente los implementos y demás enseres que me brinde la Institución en pos de un aprendizaje con calidad	2. Devolver en buen estado los implementos que me han sido prestados para un aprendizaje con calidad.
3. Enmendar mis acciones negativas.	3. Ofrecer disculpas y proponer por escrito un compromiso de no reincidencia en la falta y de respeto. Llegar a acuerdos mediante el diálogo que favorezca la convivencia pacífica.
4. Recibir buen trato y a ser llamado por mi nombre de identidad	4. Ser agente de buen trato con todas las personas.
5. Aportar acciones concretas que favorezcan el cumplimiento de las metas propuestas por el curso.	5. Contribuir con el grupo para que se cumplan todas las metas propuestas
6. Ser aceptada por todas las personas ser incluida en todas las actividades.	6. Aceptar a toda persona sin excluirlos o excluirlas.
7. Pedir ayuda cuando considero que lo necesito.	7. Ofrecer ayuda a quien lo necesite
8. Participar del gobierno escolar (elegir y ser elegido(a) en las diferentes instancias de participación.	8. Participar activa y responsablemente demostrando con mi actuar lo principios planteados en el perfil
9. Ser estudiante estimulada por los logros alcanzados	9. Aceptar con sencillez los reconocimientos recibidos, buscando siempre una continua superación
10. Disfrutar de los diferentes espacios que me ofrece la institución.	10. Cuidar y dar uso adecuado a los recursos institucionales.
11. Beneficiarme de los diferentes servicios que ofrece la institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO	11. Utilizar positivamente los medios que la institución ofrece para una educación con calidad. Tratar cordialmente a las personas que me suministren servicios.

ARTÍCULO 75: EN EL ÁMBITO MENTAL

TENGO DERECHO A	TENGO LA OBLIGACION DE
1. Contar con espacios que me favorezcan el aprendizaje.	1. Trabajar en silencio para favorecer el aprendizaje de las demás personas
2. Pedir ayuda a mis compañeros /as y Persona de educadoras cuando mi situación académica lo requiera.	2. Ayudar a las compañeras y compañeros cuando lo requieran. Cumplir responsablemente con mis deberes académicos. Terminar las actividades que me han sido asignadas oportunamente.
3. Conocer con anticipación la programación del área: temática, metodología y forma de evaluación	3. Llegar a tiempo a cada una de las actividades programadas Planificar las tareas, evaluaciones y compromisos de cada área
4. Participar activamente en el trabajo con los grupos de ayuda mutua.	4. Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos. Respetar el trabajo de mis compañeras y compañeros. Trabajar en grupo cumpliendo y respetando los roles asignados. Autoevaluarme con responsabilidad en el cumplimiento de mi rol en grupos de ayuda mutua.
5. Disponer de espacios y tiempo para autoevaluarme.	5. Autoevaluarme reconociendo mis logros, mis dificultades y proponiendo acciones de mejoramiento
6. Que me reconozcan mis aspectos positivos antes que mis debilidades.	6. Reconocer mis errores
7. Expresar pacíficamente mis desacuerdos cuando considere que hay injusticias.	7. Hacer juicios positivos propios y de los demás
8. Conocer oportunamente mis avances en la adquisición de logros y desarrollo de competencias, de cada área	8. Aplicar las técnicas que me ofrece el modelo para mejorar mis procesos de auto regulación cognitiva.
9. Expresar pacíficamente mis desacuerdos cuando considere que hay injusticias.	9. Expresarme con respeto ante situaciones de injusticia sin herir a las demás personas.
10. Recibir las clases en los lugares y aulas asignadas y que éstos se encuentren en condiciones dignas.	10. Permanecer en el aula o espacio asignado. Hacer uso adecuado del lugar posibilitando un ambiente de aprendizaje ordenado y libre de todo tipo de contaminación.

11. Que se me informe oportunamente sobre los útiles y materiales escolares requeridos para el aprendizaje.	11. Responsabilizarme del cuidado de mis pertenencias. Evitar traer el teléfonos celulares, reproductores de música, artefactos electrónicos, sustancias alucinógenas y bebidas estimulantes que interfieran alguna actividad escolar
12. Disfrutar de un ambiente agradable, seguro, de calidad	12. Tener conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación

ARTÍCULO 76: EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACION

TENGO DERECHO A	TENGO LA OBLIGACION DE
1. Ser escuchado/a cuando se me ha concedido la palabra para expresar mis opiniones	1. Escuchar con atención cuando alguien me habla. Pedir la palabra cuando quiero ser escuchado/a. Mantener una postura adecuada para escuchar la intervención de las demás personas. Pensar antes de hablar para expresar con precisión y claridad mis ideas
2. Que se expresen de mí con palabras y términos adecuados.	2. Elegir las palabras adecuadas al dirigirme a las demás personas Expresar mis ideas en forma positiva. Emplear un lenguaje no verbal adecuado.
3. Que se me respete y valore el trabajo que realizo	3. Valorar el trabajo de todas las personas de la comunidad educativa.
4. Ser felicitado /a por mis logros alcanzados	4. Felicitar a las demás personas por sus logros y acciones positivas.
5. Tener una posición crítica ante situaciones que me perjudiquen.	5. Evitar actuaciones que perjudiquen la salud y el bienestar de las personas y del ambiente que me rodea.
6. Definir mi proyecto de vida mediante el estudio de mis competencias y capacidades.	6. Trabajar constantemente por construcción de mi proyecto de vida
7. Ser informado junto con mi familia por medio de circulares u otros mecanismos de información, los asuntos importantes en la vida dela	7. Entregar oportunamente las circulares e informaciones que la institución envía a mi familia.

Institución y aquellos que influyen en mi proceso formativo	Entregar firmado y puntualmente los desprendibles a quien corresponda.
---	--

ARTÍCULO 77: EN EL ÁMBITO EMOCIONAL

TENGO DERECHO A	TENGO LA OBLIGACION DE
1. Sentirme informado junto con mi familia por circulares u otros medios, de los asuntos importantes de la vida de la Institución y de aquellos que influyen en mi proceso formativo.	1. Desarrollar con voluntad y perseverancia las actividades programadas en el plan de estudio
2. Emplear el espacio personal cuando se requiera	2. Hacer uso adecuado del espacio personal para hallar soluciones asertivas ante diversas situaciones.
3. Que se me respete mi ritmo y estilo de aprendizaje	3. Respetar el estilo y ritmo de aprendizaje de las otras personas
4. Expresar con libertad mis sentimientos.	4. Manifestar respeto por los sentimientos. Canalizar adecuadamente los sentimientos
5. Conocer y aplicar las diferentes técnicas de reciclaje de actitudes negativas	5. Aceptar mi responsabilidad cuando hago daño a otras personas. Transformar mis actitudes negativas en positivas,
6. Relacionarme con todas las personas que integran la comunidad educativa	6. Mantener relaciones positiva y respeto con todas las personas con las que tengan conflicto
7. Ser escuchado/a atenta y respetuosamente ante una situación de conflicto	7. Escuchar con respeto y atención los puntos de vista de las personas con las que tengan conflictos
8. A programas de nivelación cuando presente dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.	8. Asistir a programas de nivelación cuando presente dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica
9. Que se me reconozca mis cualidades y talentos.	9. Trabajar por la aceptación personal y crecer en ella cada día.
10. Expresar cariño a las personas que me rodean	10. Expresar los sentimientos en el lugar y forma adecuada
11. Abordar situaciones de conflicto desde la reflexión y el compromiso	11. Mantener autocontrol ante situaciones de conflicto.

CAPITULO V

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Artículo 78: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA SANA CONVIVENCIA

1. El respeto irrestricto de los derechos humanos y del medio ambiente.
2. La supremacía del orden constitucional.
3. La prevalencia del interés general sobre el particular.
4. Prevenir antes de sancionar.
5. La democracia participativa.
6. La educación como pilar fundamental en la construcción de la ciudad.
7. La observación de ley, normas y acuerdos como práctica cotidiana.
8. La prevención y la solidaridad como bases para el apoyo mutuo.
9. La solución negociable del conflicto y el resarcimiento del daño causado.
10. La función social y ecológica de las instituciones.

Artículo 79: PRINCIPIOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. **PARTICIPACIÓN.** garantizar las participaciones activas de niños, niñas, adolescentes, acudientes, docentes y directivos para la coordinación y armonización de acciones y estrategias, en el ejercicio de sus respectivas funciones para sana convivencia en la Institución Educativa Alfonso Mora Naranjo
2. **CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **AUTONOMÍA.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **DIVERSIDAD.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **INTEGRALIDAD.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

Artículo 80: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Al iniciar el año escolar y en el término de los primeros sesenta días de calendario escolar el o la rectora conformara y dará a conocer a la comunidad educativa el comité escolar de convivencia a través de resolución rectoral.

Integrantes del comité escolar de convivencia.

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 81: OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1- OBJETIVO GENERAL

Buscar estrategias y recursos pedagógicos que permitan aprendizajes educativos en la solución de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos para minimizar el impacto de estas en la comunidad educativa.

2- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1. Crear espacios para conversar y reflexionar sobre situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.2. Utilizar ayudas pedagógicas en la solución situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.3. Resolver situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos que se presentan entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2.4. Buscar ayuda profesional en los casos requeridos.
- 2.5. Minimizar el impacto negativo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos y convertirlo en momento de aprendizaje

Artículo 82: PROPOSITOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Escuchar los conflictos y resolverlos de la mejor manera.

2. Hacer propuestas pedagógicas que ayuden a una sana solución.
3. Hacer seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos por escrito.
4. Proponer tareas y soluciones a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Buscar ayuda profesional cuando sea necesario.
6. El rector del IE, en calidad de presidente del CEC, quien responde por los reportes y debe organizar un archivo confidencial que contenga una copia de cada uno de ellos.

Artículo 83: ACCIONES PEDAGOGICAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. **TALLERES SOBRE VALORES:** se elaboran talleres que apunten a desarrollar valores dentro de la institución educativa por grupo a través del proyecto de vida.
2. **EL CUADERNO VIAJERO PREESCOLAR Y PRIMARIA:** tiene como fin estimular al estudiante por destacarse dentro del grupo, luego lo llevan a la casa para que en familia le consigne algo que sirva como estímulo al estudiante, y se lee al grupo el aporte que hizo.
3. **DIARIO DE EMOCIONES:** el niño, niña, adolescente y adulto destacará su comportamiento durante la semana, reconocerá sus fortalezas y debilidades.
4. **LA PALABRA DENTRO DEL AULA:** conversar sobre el conflicto dentro del aula de clase para reflexionar sobre el mismo. El educador hace una especie de foro al interior del grupo para hablar de las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos que más se presentaron en la semana, averiguar las causas y proponer por escrito formas de convivencia más sanas en una cartelera. Esto se realiza los viernes.
5. **PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS E INSTITUCIONALES** que valoren positivamente la diversidad sexual, en un marco de reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos de las personas LGBT, a partir de un proceso de investigación y reflexión
6. **TALLERES SOBRE CÓMO ENSEÑAR LA NORMA:** Trabajar la norma con los estudiantes más difíciles de cada grado y sus padres, utilizando la lúdica y la reflexión, por la educadora de aula de apoyo.
7. **CONVERSATORIO DE GRUPO:** para resolver conflictos grupales a través del dialogo y la concertación, esto se hace a petición del director de grupo y todo el

comité actúa en pleno, se levanta un acta sobre la reunión, se consigna el problema, las causas, las soluciones y los compromisos.

8. **ESPACIO PARA CONVERSAR SOBRE EL CONFLICTO** Cuando surge una situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos teniendo en cuenta el debido proceso del manual de convivencia el o los estudiantes son llevados a la reunión del comité escolar de convivencia para conversar sobre lo ocurrido, algún miembro del comité liderara la reunión.

Artículo 84: ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA PARA RESOLUCION DEL CONFLICTO situaciones I y II

1. **HABLAR HASTA ENTENDERSE:** forma de justicia consensual desde el respeto, la escucha e interés por resolver el problema (situaciones tipo I, permite que las partes resuelvan directamente sus conflictos en compañía de la persona que conoce la situación(docente, mediador, coordinador, rector o psicólogo)
Paso 1: hacer un alto, ayudar a que ambas partes recobren la calma
Paso 2: hacer que ambas partes se escuchen mutuamente, que cada uno de su opinión, reformular cada opinión, verificar si cada cual ha comprendido a la otra.
Paso 3: clarificar necesidades de ambas personas, resumen de la historia, se deja en evidencia lo común a ambas versiones, se clarifican necesidades.
Paso 4: se proponen soluciones posibles
Paso 5: se elige la propuesta que más guste a ambas partes
Paso 6: se diseña un plan, se pone en práctica, se felicita a ambas partes por el acuerdo y se hace seguimiento de cumplimiento.
2. **MEDIACIÓN ESCOLAR:** Proceso cooperativo de resolución de conflictos. La idea es que las partes encuentren una solución a la disputa. El clima de colaboración debe ser creado por el mediador con el objetivo de:
 - Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes
 - Revelar a las partes que el mediador conoce y entiende los problemas
 - Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas
 - Sugerir enfoques alternativos.
- 2.1. **REQUISITOS PARA SER MEDIADOR ESCOLAR:** Para acceder a la MEDIACION ESCOLAR, entendiendo el sentido pedagógico de ésta para la convivencia, solamente se requiere pertenecer a la comunidad educativa ALFONSO MORA NARANJO, sin consideración de la edad y participar en la audiencia de mediación, personal y libremente.
- 2.2. **PACTO O ACUERDO DE MEDIACION** son los compromisos que de mutuo acuerdo y en forma libre, asuman las partes en conflicto, como solución y superación de las diferencias entre ellos, bien sea en forma parcial o total, dentro de los parámetros constitucionales y legales los cuales quedan plasmados en un acta. Si existiera

presión de cualquier clase para ACORDAR, el CENTRO DE MEDIACION ESCOLAR, que coordina COMISION DE MEDIACION ESCOLAR considerará inexistentes los Acuerdos y Compromisos que se hayan dado. Si al intentarse la MEDIACION, no es posible llegar a un Acuerdo o no existe ánimo entre las partes, se considerará cumplido el requisito y se iniciará de inmediato la aplicación de otras acciones pedagógicas o correctivos. Si se presentare el incumplimiento del ACUERDO DE MEDIACION, por alguna de las partes, se sancionará al infractor de acuerdo con las normas previstas en el Manual de Convivencia.

- 2.3. **ACUERDO DE MEDIACION** tendrá efectos solamente entre las partes que lo acuerdan, según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 2.4. **PROCEDENCIA DE LA MEDIACION ESCOLAR** La MEDIACION ESCOLAR, procederá en todos los conflictos en que se haya incurrido en SITUACIONES TIPO I o SITUACIONES TIPO II, cuando se trate de conflictos de relaciones interpersonales, en los cuales haya dos partes. Quien incumpla los ACUERDOS DE MEDIACION no podrá hacer uso nuevamente de la opción de la MEDIACION ESCOLAR en ningún caso.
- 2.5. **EL MEDIADOR O LA MEDIADORA** Es un estudiante, con el acompañamiento de un Coordinador, designado para realizar una AUDIENCIA DE MEDIACION ESCOLAR por el COMISION DE MEDIACION ESCOLAR, elegido de acuerdo con lo estipulado en este Manual de Convivencia, debidamente capacitado por el mismo y que se destaque por la observancia de los valores institucionales en sus acciones. El MEDIADOR no debe tener ningún vínculo de parentesco ni afinidades con las partes involucradas, debiendo declararse impedido para actuar en una Audiencia de Mediación, cuando tenga interés ante alguna de las partes o conozca previamente los hechos que motivan el conflicto.
- 2.6. **AUDIENCIA DE MEDIACION ESCOLAR** podrá ser solicitada conjunta o separadamente al Centro de Mediación Escolar, por las partes en conflicto. Cuando es solicitada por una sola de las partes, el Centro de Mediación a través del Mediador o la Mediadora que se designe, citará a la otra parte en forma escrita.
- 2.7. **LA CITACIÓN PARA LA MEDIACIÓN ESCOLAR**, deberá contener mínimamente: lugar, fecha y hora para la realización de la Audiencia de Mediación, motivo de la citación y nombre de las partes conciliantes, la que convoca y la convocada.
- 2.8. **AUDIENCIA DE MEDIACION**, las partes en conflicto tienen la obligación de proponer soluciones al conflicto, aunque en caso contrario, será el Mediador o la Mediadora quien ofrezca salidas al mismo.
- 2.9. **PASOS O MOMENTOS DE LA MEDIACION** Cada uno de los implicados, debe contar su verdad. Reconocer responsabilidades en el conflicto, por parte de los involucrados. Escuchar las apreciaciones de los Mediadores en el conflicto. Disposición y necesidad de llegar a acuerdos. Firma del Pacto de Mediación.
- 2.10. **EL ACUERDO DE MEDIACION**, evita la aplicación de otras acciones Pedagógicas señaladas en el Manual de Convivencia.
- 2.11. **INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE MEDIACION:** Quien de las partes involucradas, no pueda asistir por fuerza mayor o caso fortuito, a la Audiencia de

Mediación, debe darlo a conocer por lo menos con dos horas de anticipación a quien medie o al Centro de Mediación Escolar, para programar una nueva fecha de Audiencia si se trata de méritos justificados para postergarla.

- 2.12. SE PRESUMIRÁ QUE SON CIERTOS LOS HECHOS EN ESTOS CASOS:** Para la parte que solicita la Audiencia conciliatoria, cuando la otra no asiste, ni presenta la debida justificación de su ausencia en los términos de lo señalado en el Manual de Convivencia. Para una de las partes, cuando la otra entorpezca el desarrollo de la Audiencia de Mediación, no presentando soluciones al conflicto, evitando con su actitud, exhibir y practicar pruebas que puedan ser necesarias para establecer la veracidad de los hechos.
- 2.13. PACTO O ACUERDO DE MEDIACION ESCOLAR** Un Pacto de Mediación Escolar, es el documento escrito que elabora el Mediador o la Mediadora cuando termina la Audiencia de Mediación y contiene los compromisos a que se haya llegado en la misma. Para que sea válida y eficaz, evitando la aplicación de otras Acciones Pedagógicas, el Acta de Mediación debe contemplar: Fecha, mes, día, hora y año de realización de la Audiencia de Mediación Escolar. El número consecutivo del Acta de Mediación, generado por el orden de las mismas. . Una breve relación de los hechos que dieron origen al conflicto. Un relato de la posición de las partes conciliantes frente al conflicto, esto es, una relación de los puntos de vista frente a los hechos, que manifiesta cada parte en el conflicto. La manifestación de las fórmulas de solución del conflicto. Los Acuerdos y Compromisos a que lleguen las partes, se deben enunciar claramente y con sencillez, precisando cuándo, cómo y dónde se cumplirán los mismos. Además, las firmas de las Partes Conciliantes y del Mediador, son indispensables para la existencia del Acuerdo. Llevará además la firma del Director del Centro de Mediación Escolar, es decir del Coordinador o la Coordinadora de Convivencia, para su validez.
- 2.14. EFECTOS DE LA MEDIACION ESCOLAR** El Pacto de Mediación Escolar debidamente firmado, prestará lo que se denomina mérito ejecutivo, es decir, que su sola exhibición ante el Coordinador de Convivencia, exige el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos allí consignados y hará tránsito a cosa juzgada, esto es, que por los mismos hechos no se podrán iniciar otras Acciones Pedagógicas, Correctivos o Sanciones y tampoco intentar otra Mediación. Quien asuma los Compromisos del Pacto de Mediación Escolar, renuncia a la aplicación de las medidas o Acciones Pedagógicas previstas para esos casos. Cuando alguna de las partes conciliantes no cumple el Acuerdo de Mediación, se aplicarán en forma automática, las medidas o Acciones correspondientes al hecho que fue motivo de la Mediación Escolar. La Mediación Escolar solamente tendrá efectos cuando se realiza con relación a los comportamientos determinados taxativamente en el Manual de Convivencia.
- 2.15. EI CENTRO DE MEDIACION ESCOLAR,** es el lugar o espacio físico reservado para efectuar las Audiencias de Conciliación. En este espacio habrá información suficiente sobre la Audiencia, los Mediadores, horarios y archivos de Actas y temas relacionados. El Centro de Mediación Escolar, estará orientado por la Coordinación

de Convivencia de la respectiva Sede y definirá su funcionamiento interno de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar.

3. PRACTICAS RESTAURATIVAS: sistema de principios y procesos que construyen y mantienen una cultura de respeto, responsabilidad y rendición de cuentas. Esto es logrado enfatizando en la importancia de confiar en las relaciones como elemento central para construir comunidad y reparar relaciones cuando ha ocurrido un daño”, donde las partes, a partir de entender que hubo violencia y/o daño, se disponen a negociar para repararlo integralmente, asumir responsabilidades y reintegrarse a la convivencia escolar sin señalamientos.

Las prácticas restaurativas en el contexto escolar promueven aprendizajes y reflexiones en torno a la toma de decisiones, la negociación, la diferencia de opiniones y el debate, en la medida en que orientan la solución de conflictos a partir de la narración de los hechos, la reconstrucción y reconocimiento de las diferentes verdades y opiniones y el proceso para encontrar soluciones que permitan restaurar.

Promueve la comprensión del sentido de comunidad, permitiendo comprender como las acciones de cada persona impactan en el entorno y la importancia de reconocerse como personas activas en la construcción de sus propias realidades. A mediano plazo, esto facilita el desarrollo de habilidades socioemocionales fortaleciendo la convivencia escolar e impactando en la reducción de las violencias. A largo plazo, permite el desarrollo de capacidades relacionales que facilitan la inserción y mantenimiento en contextos laborales

Se busca involucrar a todas las personas que han sido afectadas o tengan interés en atender los daños derivados de una ofensa, centrando su actuar en enmendar o sanar los daños causados.

Este modelo no se centra en el castigo sino en la reparación, en resolver el conflicto que generó la acción punible y en la posibilidad de que el presunto agresor reconozca y se responsabilice del daño que su conducta o acciones generaron tanto a sí mismo, como a la víctima, a la comunidad y a la sociedad en general.

Las prácticas restaurativas no son un sistema acabado, por lo tanto, no hay una sola forma de aplicación, sino orientaciones que se nutren de los elementos restaurativos propios de la cultura y del contexto, con los que se construye una manera particular de implementación en cada escuela

3.1. Indagación Restaurativa: es una secuencia de preguntas abiertas dirigidas a cada parte de un conflicto para explorar el comportamiento de las personas e identificar formas creativas de transformación a una situación conflictiva, a un aislamiento en clase o algún otro tipo de situaciones de aprendizaje. Hay cinco temas claves de la pedagogía relacional / restaurativa y que hay un tipo de pregunta para cada una. En esa medida, ella nos pide que usemos nuestro sentido común y la práctica, para saber cuál de las preguntas es necesaria frente a la situación con la que nos estemos enfrentando

PREGUNTAS BÁSICAS PARA RESPONDER A LOS PROBLEMAS DE CADA COMPORTAMIENTO

- ¿Qué sucedió?
- ¿En qué estabas pensando en ese momento?
- ¿En qué has estado pensando desde entonces?
- ¿Quién ha sido afectado por lo que has hecho? ¿De qué manera?
- ¿Qué piensas que debes hacer para que las cosas estén mejor?

PREGUNTAS BÁSICAS PARA AYUDAR A ALGUIEN QUE HA SIDO LASTIMADO POR LAS ACCIONES DE OTRA PERSONA

¿Qué fue lo que pensaste al ver lo que ocurrió?

- ¿Qué impacto ha tenido este incidente para ti y para otras personas?
- ¿Qué ha sido lo más difícil para ti?
- ¿Qué piensas que debe ocurrir para que las cosas estén mejor?

Al dejar atrás una pelea o un enfrentamiento, retomando una amistad u otro vínculo que se encontraba interrumpido por una desavenencia. Lo primero es que cada una de las partes haga un examen de sí misma y analice qué ha hecho mal o cómo ha contribuido a que se produzca lo sucedido. También es necesario saber perdonarse a sí mismo y, por supuesto, al otro. De la misma manera es imprescindible tener voluntad de querer arreglar las cosas y de dejar atrás el pasado, lo sucedido. Fundamental es que se apueste por el diálogo y por la empatía.

3.2. REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS Y RECONCILIACION: conjunto de medidas destinadas a remediar, mitigar y resarcir los daños individuales causados cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiendo que es un derecho que tienen las víctimas de las violaciones a los derechos humanos y se les debe reparar de manera “adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido por parte del agresor Además, este derecho implica un deber de solidaridad y respeto por parte de la comunidad educativa Niñas, niños y adolescentes deben apropiarse de las medidas de reparación e integrarlas a su proceso de construcción de ciudadanía y de confianza cívica La reparación debe articularse con las historias de vida, con la construcción o fortalecimiento de los proyectos de vida de niñas, niñas y adolescentes. Se busca que sea una acción “transformadora.

Cuando alguno/a de los integrantes de la comunidad educativa han hecho daño a otro integrante, una práctica común es solicitarle que pida disculpas a la persona que ha sido afectada. No obstante, cuando esto se hace sin sinceridad, sin sentirlo, puede causar más daño que reparación.

Pedir disculpas sin cambios en el comportamiento, crea un vacío para quien las recibe y resentimiento para quien las pide.

En esa medida, las disculpas en palabras deben estar acompañadas de disculpas en acciones.

En esa medida, en vez de decirle que pida disculpas, pregunta:

- ¿Qué puedes hacer para hacer que las cosas estén bien?
- ¿Hay algo más que quisieras decirle?
- ¿Qué consideras que podría ayudarlo/a a sentirse mejor?- Si esto te hubiera ocurrido a ti, ¿Qué hubieras querido que pasara ahora?

3.3. PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

- Reconocer la propia perspectiva o interpretación única que cada individuo tendrá sobre cualquier situación o evento dado y su necesidad de ser escuchado.
- Apreciar la importancia de permitir que las personas expresen sus pensamientos, sentimientos y necesidades y escuchen los pensamientos, sentimientos y necesidades de los demás.
- Focalizar el proceso en el impacto o afectación sobre lo que sucedió (o puede suceder, en situaciones en las que se usa un enfoque restaurativo antes de tomar una decisión).
- Creer en que son los más afectados los que están en mejores condiciones para encontrar un camino a seguir, y que las personas responden mejor cuando participan en la toma de decisiones sobre temas que les afectan.
- Confiar en que escucharse mutuamente y tomarse el tiempo para reflexionar sobre lo que han entendido es importante para todos los presentes; de esta manera, las personas pueden tomar decisiones que reflejan su respeto y empatía entre sí.
- Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas
- Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los (as) estudiantes que han incurrido en conductas que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.
- Programar con los (as) estudiantes, que incurren en faltas contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.
- Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.4. ELEMENTOS DE LA PRACTICA RESTAURATIVA

Voluntariedad: Las personas que participen en los procesos restaurativos deben hacerlo de manera voluntaria, después de recibir una contextualización del proceso que se podría realizar. La iniciativa de participar en el mismo deber ser de la misma persona, sin presiones u obligaciones.

Confidencialidad: Los procesos restaurativos deben garantizar el derecho a la privacidad de quienes participan, los acuerdos y conversaciones en las diferentes etapas del proceso deben preservar la confidencialidad.

El respeto mutuo Las personas que participen en el encuentro deben comprometerse al no uso de violencia directa (verbal y/o física), simbólica e ideológica.

Neutralidad: Las personas que ocupan el rol de facilitador/a garantizarán el equilibrio entre las personas involucradas, facilitando un escenario de diálogo que aproxime y promueva acuerdos, respetando la integridad de cada persona, sin asumir preferencia por alguna de las partes

3.5. RESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS:

<p>Reunión, comunicación, acuerdo: La escuela abre el espacio para la comunicación, el encuentro y los acuerdos construidos colectivamente entre las personas en conflicto.</p>
<p>Oportunidades. - Las personas que causan el daño toman medidas para reparar el daño (a través de unas acciones concertadas con la otra parte. - La (s) persona (s) que causaron el daño se disculpan directamente, a través de un tercero, o por carta / correo electrónico / video, etc. - La (s) persona (s) que causan el daño, tienen la oportunidad y la asistencia para tratar de cambiar su comportamiento.</p>
<p>Respeto y Ayuda. La comunidad escolar: - No tolera el mal comportamiento, pero responde respetuosamente a los afectados por él. - Ofrece asistencia práctica, moral y emocional a los perjudicados y a los que causan daño si es necesario</p>
<p>Invitación, intereses, alternativas. La escuela: - Invita a estudiantes / adultos a aprender sobre valores restaurativos y a participar en el desarrollo de prácticas restaurativas. - Aplica una estrategia flexible de gestión del comportamiento que se adapta a las necesidades de toda la comunidad escolar. - Invita a los involucrados en conflictos a participar en un proceso restaurativo - Ofrece alternativas al sistema tradicional de tratamiento de conflictos. - Reconoce cualquier interés de las partes y actúa según sus deseos</p>

4. **AYUDA PROFESIONAL:** Estrategia que tiene como finalidad buscar ayuda en las entidades competentes tanto oficiales como privadas Comisaría de familia, programas de prevención en la violencia intrafamiliar, prevención de drogas y alcoholismo, terapia de psicológica individual y grupal, entre otros

CAPITULO VI

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 85: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

Son los procesos y los protocolos que se siguen en todos los casos que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución educativa ALFONSO MORA NARANJO.

Artículo 86: PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEMOS ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Entender la convivencia escolar como un proceso y no como un fin, que es transversal en todos los escenarios y momentos de la formación.
2. Asumir la convivencia escolar con corresponsabilidad, como un asunto colectivo en el cual todos aportan construyendo una comunidad escolar democrática
3. Cada miembro de la comunidad educativa ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de sus proyectos de vida.
4. El respeto: Aprender a vivir con otros respetando diferencias. Cuando establecemos cualquier tipo de comunicación con otra persona, la primera premisa es aceptar la dignidad de esta persona como tal, sin prejuicios ni discriminaciones, y entender que puedan tener pensamientos y opiniones distintos a los nuestros. Esto no implica que no podamos discutir o combatir estas opiniones, pero siempre respetando a la persona.
5. Comunicación asertiva: Hablando se entiende la gente es un dicho popular que contiene mucha verdad. Conflictos muy pequeños pueden convertirse en una gigante discusión por no haber sido conversados a tiempo. Siempre intentar dialogar con el otro.
6. La afabilidad: Entendiendo ésta como una actitud positiva en nuestra relación con los demás. Un ambiente de cordialidad facilitará nuestras relaciones con los demás pero si nuestra actitud es recelosa o indiferente, difícilmente nos llevará a una convivencia satisfactoria.
7. La inteligencia: es importante saber escuchar e intentar conocer a la otra persona y, en caso contrario, saber callar en determinados momentos. Una persona socialmente inteligente sabe estar y comportarse con personas muy diversas, social y culturalmente, aunque haya tenido quizá menos formación.
8. La educación: Es una de las bases de una buena convivencia por eso vamos a aprender del error, respetar la diversidad y dirimir pacíficamente los conflictos
9. Promover iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar, desde lo individual, lo familiar, lo institucional y lo social.
10. Garantizar respeto por el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.
11. Permitir el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de competencias ciudadanas

Artículo 87: PRINCIPIOS EN LA APLICACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Protección integral
2. El derecho a no ser re victimizado
3. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes

4. La prevalencia de los derechos
5. La corresponsabilidad
6. La exigibilidad de los derechos
7. La perspectiva de género
8. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos

Artículo 88: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI) PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. **PROMOCIÓN:** Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

2. **PREVENCIÓN:** Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

3. **ATENCIÓN:** Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4. **SEGUIMIENTO:** Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 89: ACCIONES DE PROMOCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ALFONSO MORA NARANJO

1. Estudio, Difusión y **apropiación del manual de convivencia** con toda la comunidad educativa.
2. Presentar a la comunidad educativa el **Comité de Convivencia Escolar** y sus funciones.
3. **Proyecto de vida** contribuir a generar un espacio educativo de crecimiento personal, donde los estudiantes además de aprender, sientan que son tratados correctamente, con respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo las metas del desarrollo humano: autonomía, autoestima, solidaridad, salud, creatividad, felicidad y resiliencia.
4. **En los buenos días y buenas tardes** el primer día de la semana: Promoción a una actitud positiva ante la vida, la tolerancia, el respeto por la diversidad étnica, cultural y el valor de la integridad personal.
5. **Proyectos transversales** para el desarrollo de la sexualidad, competencias ciudadanas, cuidado de medio ambiente, uso adecuado del tiempo libre, democracia, artes escénicas, emprendimiento, prevención de la drogadicción, y seguridad vial, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que abordan temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, para la vida, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
6. **Construcción de acuerdos y normas** al iniciar el año escolar, con la participación activa de los padres, madres, acudientes y estudiantes y visualización de las mismas en los diferentes lugares de la institución: Biblioteca, Baños, corredores, Patío salón, canchas, sala de informática, coordinación, zonas de acceso.
7. **Estímulos** para quienes acatan las normas: valoración positiva, tarjetas de felicitación, premios, caras felices, cuaderno viajero, anotaciones positivas en el observador, comunicación a la familia, liderazgo en el grupo, izada de bandera.

Correctivos para quienes no cumplan las normas Diálogos individuales, tarjetas de llamados de atención, anotaciones en el observador, compromisos escritos y citación a las familias.

8. **Inducción y reinducción a familias y estudiantes** que se matriculan en la institución en cualquier época del año escolar para que firmen compromiso, sobre manual de convivencia, manejo de normas y del conflicto.
9. **Difundir y promocionar los Derechos Humanos sexuales y reproductivos** en la Institución con toda la comunidad educativa.
10. **Desarrollar competencias ciudadanas** tiene que ver con el reconocimiento del bien común, de la interacción con el otro, de la asertividad en el tratamiento con los pares o con los diferentes por razones de género, de edad, de cultura, de religión” y todo ello implica un punto inicial de partida que es el de reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos
11. Realizar trabajo sistemático sobre **convivencia pacífica** activando la emoción, la razón y la palabra como rasgos de lo humano en momentos formativos-
12. Involucrar a las familias, a través de la **Escuela para padres**, madres y acudientes, en la resolución pacífica de conflictos y actos restaurativos.
13. Celebración de la **Semana de Convivencia** con participación de toda la comunidad educativa.
14. **Jornadas pedagógicas** con docentes para tratar el manejo adecuado del TDAH y el tratamiento para el uso de sustancias psicoactivas.
15. **Visibilizar el Manual de Convivencia** y en particular la Ruta de Atención Integral (RAI) a partir de actividades en la página Web de la institución.
16. **Generar liderazgo y compromiso** en el cuerpo directivo y docente a partir de tareas y actividades específicas fortaleciendo una actitud de cambio y asertividad.
17. Al iniciar el año escolar se elaborara el **Plan Operativo** con su respectivo cronograma para desarrollar las acciones de promoción para un buen clima escolar de convivencia.
18. Realizar una **evaluación periódica de las acciones de promoción** y el clima escolar con diferentes agentes de la comunidad educativa y sobre esta generar planes de mejoramiento.

Artículo 90: ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ALFONSO MORA NARANJO

1. **Diagnóstico del grupo:** Determinar alertas y acciones tempranas frente a las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones en cada grupo escolar (transición a once y CLEI) y así facilitar espacios institucionales para las actividades de resolución de conflictos.
2. **Establecer medidas pedagógicas de:**
Mediación
Reconciliación
Restablecimiento de relaciones constructivas
3. **El fortalecimiento de acciones que contribuyan a la mitigación de situaciones que afecten la convivencia escolar,** el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; disminuyendo las acciones cotidianas escolares y los episodios de impacto negativo o conflictivo a través de estrategias como: Aulas en paz, Aprendizaje Cooperativo, prevención de consumo de sustancias Psicoactivas.
4. **Empoderar actores escolares** como mediadores del conflicto con sus pares a través de actitudes positivas fortaleciendo el liderazgo colectivo que lleven a resolver estas situaciones en un ambiente de armonía:
 - Expresión por cada uno de los implicados.
 - Reconocimiento del conflicto.
 - Aceptación de faltas.
 - Conciliación y solución.
5. **Poner en práctica las guías y estrategias presentadas** a docentes y familias, desde los grupos interdisciplinarios que apoyan las actividades escolares, que le permitan al estudiante permanecer, aprender y promoverse de acuerdo a su condición particular y, que familia, institución y personal de apoyo busquen minimizar las conductas que presenta.
6. **Contacto permanente con las familias** a través comunicación efectiva entre docente y padres de familia de estudiantes que le permitan determinar los puntos vulnerables o de protección frente a los riesgos con un acompañamiento permanente.
7. **Promover canales de comunicación claros** y directos entre los actores de la comunidad educativa.

8. **Involucrar a las familias**, a través de la escuela para padres, madres y acudientes, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
9. **Intervenciones grupales** por parte de las entidades que apoyan los procesos psicopedagógicos en la institución.
10. **Utilización de diferentes estrategias dentro y fuera del aula de clase** por parte del docente para el manejo de estudiantes con TDAH y llevar en forma escrita los resultados.
11. **Acompañamiento de docente del aula de apoyo a estudiantes dentro del aula de clase** a estudiantes diagnosticados o con cualquier otro problema psicológico que afecte su emocionalidad.
12. **Practica de competencias ciudadanas:** Desarrollo aprendizaje y práctica de habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas y actitudes, en todas las áreas académicas, hacen posible que el estudiante, actúe de manera constructiva en la sociedad democrática desde:
 - Respeto y defensa de los derechos humanos
 - Convivencia y paz
 - Participación y responsabilidad democrática
 - Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias
13. **El fortalecimiento de la práctica de una educación inclusiva** que busca que no existan ambientes segregados, sino que todos los niños, niñas y jóvenes, independientemente de sus barreras de aprendizaje, puedan estudiar y aprender juntos. Concebir los estudiantes, como personas con una doble condición: miembros activos de la sociedad y personas únicas y diferenciadas.
14. Docentes, psicólogos y directivas, efectúan dentro del marco de lo posible **el seguimiento de cada uno de los estudiantes de manera integral**, cuando son personas con graves problemas disciplinarios o académicos.
15. **Llevar el debido proceso sin discriminación** ceñidos a una normatividad que protege y regula las acciones ante situaciones disciplinarias.
16. **Firma de compromiso de responsabilidad** por parte del acudiente al formalizar la matrícula o en el momento de ser diagnosticado, para brindar un tratamiento integral bajo supervisión médica o terapéutica al estudiante con TDAH o con cualquier otro problema psicológico que afecte su emocionalidad.
17. **Intervención directa de la UAI** (Unidad de Atención Integral) a estudiantes diagnosticados o con cualquier otro problema psicológico que afecte su emocionalidad.

18. Estudiantes con diagnóstico que afecte su emocionalidad deben estar en **tratamiento médico, bajo responsabilidad de los padres.**
19. **Participación en jornadas complementarias** generando círculos de interés.
20. **Aprovechar las alianzas intersectoriales e interinstitucionales** para atención a estudiantes padres y docentes.
21. **Flexibilización de jornada escolar** :Cuando el estudiante diagnosticado con TDAH o con cualquier otro problema psicológico que afecte su emocionalidad, su comportamiento es difícil de manejar en el aula de clases o fuera de ella, **POR CONDICIONES EXTERNAS** como crisis familiares, no está recibiendo el medicamento respectivo por condiciones del sistema de salud, cambios de EPS entre otros, y la situación de normativa se torna inmanejable se utilizan las estrategias donde se le garantiza el derecho a la educación.

Jornada Semiparcial: Se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en la IE en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante **asiste más de la mitad de la jornada** y el tiempo por fuera, la IE será la responsable de la verificación y sustentación de los talleres académicos, esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

Jornada Parcial: Se realiza una minimización de los tiempos en la IE en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante **asiste media jornada**, esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

Jornada Total: Se realiza una minimización de los tiempos en la IE en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante **solo asiste a recibir y sustentar talleres** dos veces a la semana, esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

Deberes de los docentes ante los procesos de la flexibilización

- ✓ Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante, no hacer confrontaciones con el estudiante ante sus compañeros, realizarla en privado y en presencia del acudiente. (Estas conductas detonan en los estudiantes crisis se pueden tornar agresivos con la docente).
- ✓ Evitar hablar de las conductas del estudiante al resto del grupo si el estudiante no está presente.
- ✓ Diseñar los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.

- ✓ Orientar o asesorar a la familia y estudiante en la ejecución de los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.
- ✓ Entregar los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en su casa.

Deberes de la familia ante los procesos de la flexibilización

- ✓ Acudir a los llamados institucionales en los tiempos y horarios establecidos.
- ✓ Mantener una comunicación clara y asertiva con los docentes y directivos docentes.
- ✓ Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en el estudiante (situaciones familiares: duelos, separaciones, condiciones económicas precarias).
- ✓ Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.
- ✓ Apoyar al estudiante en las actividades académicas y en el manejo de la norma el tiempo que este en proceso de flexibilización de la jornada.

22. **Perdida de cupo:** Se presenta cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico o de normas, la falta de compromiso de la familia, la institución garantizará la ubicación del estudiante en otra institución educativa del mismo núcleo o sector donde resida el estudiante.

23. Al iniciar el año escolar se elaborara el **plan operativo** con su respectivo cronograma para desarrollar las acciones de prevención para un buen clima escolar de convivencia.

24. Realizar una **evaluación periódica de las acciones de prevención** con los diferentes agentes de la comunidad educativa y sobre esta generar planes de mejoramiento.

Artículo 91: ACCIONES DE ATENCION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

1. **Gestión consensuada del conflicto desde el comité escolar de convivencia:** Activar acciones pedagógicas como el dialogo, la mediación, el trabajo en equipo y Pactos en el aula.
2. **Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa,** buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y deberes, y la reconciliación.

3. **Informar de manera inmediata a la familia para la atención** frente a problemas de salud física y/o mental.
4. **Atender con estrategias de apoyo** en el proceso formativo a los estudiantes por parte de la UAI, aula de apoyo y docentes.
5. **Generar escenarios restaurativos** para los actos de violencia y activar la *corresponsabilidad* de los actores.
6. **Generar espacios de negociación** atendiendo lo sustancial, lo administrativo y lo logístico.
7. **Atención psicopedagógica** continua a estudiantes diagnosticados o con cualquier otro problema psicológico que afecte su emocionalidad.
8. **Divulgar en forma amplia y clara a toda la comunidad educativa los diferentes protocolos** establecidos y de las formas de iniciación, recepción y radicación de la información sobre las situaciones que afecta la convivencia escolar.
9. **Explicar los protocolos para la atención oportuna** e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, el rector del EE, en calidad de presidente del CEC, quien responde por estos reportes y debe organizar un archivo confidencial que contenga una copia de cada uno de ellos. sexuales y reproductivos.
10. **Activación de protocolos para la atención oportuna e integral** de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. **Activar la Ruta de Atención Integral**, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el Comité de Convivencia Escolar. La información que se reporta al SIUCE puede ser aprovechada por el EE para emprender acciones de mejoramiento de la convivencia escolar, sin faltar a la confidencialidad
12. **Remisión a otros agentes sociales** que contribuyan a la no vulneración de los derechos de los estudiantes; en los casos que ameriten hacerlo. el rector del EE, en calidad de presidente del CEC, quien responde por estos reportes y debe organizar un archivo confidencial que contenga una copia de cada uno de ellos.
13. Realizar una **evaluación de las acciones de atención** con diferentes agentes de la comunidad educativa y sobre esta generar planes de mejoramiento con el compromiso de todos los estamentos.

Artículo 92: ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

1. **Organizar un archivo confidencial** por parte del comité de convivencia escolar que pueda mantener al día la información y permita remitir informes a las instancias pertinentes.
2. **Seguimiento individual a estudiantes diagnosticados** o con cualquier otro problema psicológico que afecte su emocionalidad por parte de psicólogo y aula de apoyo.
3. Chequeo continuo por parte del comité de convivencia escolar para **verificar la ejecución de las acciones establecidas**: protocolos, registros, archivo y circulación de información.
4. Docentes, psicólogos y directivas, efectúan dentro del marco de lo posible **el seguimiento de cada uno de los estudiantes de manera integral**, cuando son personas con graves problemas disciplinarios o académicos.
5. **Seguimiento al compromiso de las familias** con el tratamiento de estudiantes diagnosticados o con cualquier otro problema psicológico que afecte su emocionalidad, en tres modalidades: educación, psicoterapia y medicamentos.
6. **Evaluar la convivencia escolar y los impactos positivos** que brinda la aplicación sistemática de estrategias nacidas del consenso de la comunidad educativa.
7. Realizar una **evaluación periódica de las acciones de seguimiento** con diferentes agentes de la comunidad educativa y sobre esta generar planes de mejoramiento.

Artículo 93: SITUACIONES Y CONDUCTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Son todas aquellas acciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquier miembro de la comunidad educativa de la institución educativa Alfonso Mora Naranjo y se clasifican en 3 tipos según la gravedad

Para la apreciación y valoración de las situaciones se tendrá en cuenta la edad del estudiante implicado, su desarrollo mental y socio afectivo y sus condiciones particulares, familiares y laborales como causales eximentes o agravantes de la responsabilidad.

Artículo 95: SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud mental

1. Cualquier acción que vulnere los derechos y obligaciones contemplados en el presente manual de convivencia (capítulo IV) desde los ámbitos de identidad, social, comunicativo, mental y emocional.
2. El irrespeto a la individualidad de miembros de la comunidad educativa, con lenguaje ofensivo, discriminatorio, insultos, apodos y sobrenombres, que afecte la identidad de género, la orientación sexual, la diversidad étnica, cultural, social y religiosa.
3. Irrespeto a las ideas y sentimientos de los demás.
4. Falta de cooperación mutua en función de objetivos comunes, al resistirse a integrarse o integrar a las actividades a uno o más compañeros
5. Incumplir las rutinas, procesos, reglas y normas concertadas entre directivos, docentes, estudiantes y acudientes al iniciar el año escolar, con el fin de conservar un buen clima escolar, al permanecer y utilizar: el aula de clase, la biblioteca, la sala de informática, el laboratorio, el restaurante escolar, el patio de recreo, tienda, los servicios sanitarios, cumplimiento de horarios, cronograma y la participación en actividades y eventos especiales, los cuales están expuestos por escrito en cada lugar visible en las sedes
6. Asumir comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia compañeros con dificultades en el aprendizaje, lenguaje, o con algún tipo de discapacidad física y otros compañeros con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Indisponer la familia con la institución y viceversa llevando información distorsionada.

Artículo 96: SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito Que se presenten de manera repetida o sistemática; que causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. **AGRESIÓN FÍSICA:** toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, sin generar incapacidad
2. **AGRESIÓN VERBAL:** toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
3. **AGRESIÓN GESTUAL:** toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. **AGRESIÓN RELACIONAL:** toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

5. AGRESIÓN ELECTRÓNICA: toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa de forma metódica intencional, por su raza, género discapacidad, status socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
7. Agredir, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho, o psicológicamente continua y sistemáticamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar o bullying, es decir toda forma de actuar que sea negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa
9. Intimidaciones para lograr “favores”
10. Manifestar el afecto o la atracción sexual de manera exagerada dentro del colegio. (Manoseos, bluyiniadas, parchada, besos prolongados y otros
11. No Comunicar oportunamente a sus padres o acudientes la necesidad de presentarse a la institución por citación de educadores o directivos docentes.
12. Incumplir con las obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes y no asistir a la institución educativa engañando a sus acudientes
13. Ingresar o salir de la institución por espacios diferentes a las puertas.
14. Alterar o falsificar boletines de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudios, fichas de seguimiento, firmas. etc., así como realizar fraudes en evaluaciones, trabajos, o dar falsos testimonios.
15. Consumir, traficar, poseer y distribuir drogas, estupefacientes o yerbas con efectos alucinógenos, bebidas embriagantes, fumar o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana o presentarse bajo los efectos de los mismos dentro de la institución.
16. Portar, mostrar o distribuir revistas, libros, películas, objetos audiovisuales, láminas pornográficas y objetos bélicos, música u objetos que contengan mensajes subliminales dentro de la Institución continuamente

17. Realizar, promover o participar dentro de la institución en juegos de azar, dados, cartas, prácticas satánicas, rifas o negocios y la venta de boletas de cualquier tipo con los miembros de la comunidad educativa sin autorización previa de la rectoría.
18. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o enseres de la institución dentro y a los alrededores de ella de manera continua y sistemática
19. Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad o Actos que propician la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
20. Crear falsas alarmas que provoquen el pánico colectivo.
21. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
22. Faltar al respeto de forma continua y sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
23. Tomar fotografías, grabar en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la Institución.
24. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
25. Difusión de rumores que atentan contra el derecho a la intimidad de algunos compañeros (as) o de información que ha sido obtenida bajo confidencialidad.
26. Apodos frecuentes entre alumnos, entre alumnos y docentes y en algunos casos, de docentes a alumnos.)
27. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.
28. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.
29. Presionar y/o inducir para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.
30. Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta de la institución.
31. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas o eventos programados por fuera de la Institución.

32. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, chicles, (alimentos), arena, tierra, semillas, y cualquier otro objeto o sustancia, o haciendo bromas que atenten contra la integridad física, moral y Psicológica de los integrantes de la comunidad educativa y del ambiente.

Artículo 96: SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son situaciones que perjudican o atentan de manera superlativa la prestación del servicio educativo, la integridad física o moral de otras personas de la institución.

1. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana.
2. ACOSO ESCOLAR (bullying). toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. CIBERACOSO ESCOLAR (Ciberbullying) toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
4. VIOLENCIA SEXUAL: todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor
5. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
6. Amenazar o agredir de hecho a cualquier persona dentro o fuera de la institución.
7. El atraco a mano armada.

8. Portar o guardar armas.
9. Portar o utilizar cualquier artefacto explosivo o juguetes bélicos, para resolver problemas o intimidar a otros.
10. Traficar con armas o sustancias psicoactivas.
11. La prostitución y corrupción de menores.
12. El Hurto.
13. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
14. Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales, abusivas, deshonrosas o quede alguna manera atenten contra la libertad o el pudor sexual de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, propiciando escándalos dentro o fuera del plantel, así como inducir a los compañeros a cometer éstos actos u otros contrarios a la norma moral.
15. Pertenecer a bandas delictivas, agrupaciones subversivas y terroristas, que realicen actividades que atenten contra las personas y los bienes de la sociedad en general, tanto dentro como fuera de la institución.

Artículo 97: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

Son los procedimientos y acciones organizadas y específicas, necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

A través de las estrategias pedagógicas descritas en el artículo 84 de este manual de convivencia HABLAR HASTA ENTENDERSE, MEDIACION ESCOLAR, PRACTICAS RESTAURATIVAS Y AYUDA PROFESIONAL

Aspectos de protocolo para la atención de Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la Institución educativa Alfonso Mora Naranjo.

1. Iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones

Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita y este lo remite al comité de convivencia escolar

Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte del receptor

De la recepción de los casos tanto verbales como escritos se dejará radicado de forma consecutiva en el archivo del Comité de convivencia escolar e informe del resultado de la atención prestada

Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad

Todos los documentos en medio físico o electrónico así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas serán de total reserva del sumario; las comunicaciones, actas y procedimientos se dejarán guardados en el archivo del comité de convivencia Escolar.

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité de convivencia escolar

Si a algún miembro del Comité de convivencia escolar se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

12. Mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Se erigen sobre los principios democráticos de la libertad de expresión y la libertad de información, por lo que deben garantizar que, cuando se revela información sensible con carácter público, las únicas interferencias con el derecho de comunicar dicha información deben ser las estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Se guardara absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos protegiendo su la identidad de ser necesario tanto por cuestiones de ética, como de seguridad y evitar que pierda la confianza en la autoridad

Respetando acuerdos y compromisos pactados

4- Las estrategias y alternativas de solución

Son todos los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Desde el Comité de convivencia escolar se tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación Escolar y prácticas restaurativas.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde la institución se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité Formativo según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la **solución fue efectiva.**

Desde la institución, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el

Reglamento Interno del Comité.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas:

Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Desde la institución, se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Coordinaciones, Secretarías y Salas de Docentes

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 98: PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I

A través de las estrategias pedagógicas descritas en el artículo 84 de este manual de convivencia HABLAR HASTA ENTENDERSE, MEDIACION ESCOLAR, PRACTICAS RESTAURATIVAS Y AYUDA PROFESIONAL

1. El niño, niña, adolescente joven o adulto y el docente o directivo que presenció o conoció la situación dialogan de manera pedagógica identificando el tipo de situación referida en el manual de convivencia.
2. Los involucrados en forma escrita e individualmente narran y precisan los hechos ocurridos y exponen su punto de vista, por qué lo hizo, asumiendo su responsabilidad si es el caso sin involucrar a nadie.
3. Escribe cual es la forma correcta de actuar ante la situación.
4. Compromiso por escrito de él (la), o los implicados donde busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
5. El docente o directivo que presenció o conoció la situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva, dejando por escrito el tiempo estimado para ello y el resultado.
6. Si se reincide en la misma situación se llama al acudiente, se le da a conocer la situación en la cual está reincidiendo el niño, niña o adolescente en presencia del docente o directivo que presenció o conoció la situación y el director de grupo.
7. El acudiente y niño, niña o adolescente realizan un nuevo compromiso y el docente o directivo que presenció o conoció la situación y director de grupo si no fuera su caso realizaran seguimiento del caso y de los compromisos dejando por escrito el tiempo estimado para ello y los resultados.

PARÁGRAFO: Estudiante con Diagnóstico que afecte su emocionalidad **no se exime de responsabilidad** de la falta de SITUACIONES TIPO I, porque con él se han tenido unas estrategias de apoyo de las cuales existe evidencia del proceso.

Artículo 99: PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II

A través de las estrategias pedagógicas descritas en el artículo 84 de este manual de convivencia HABLAR HASTA ENTENDERSE, MEDIACION ESCOLAR, PRACTICAS RESTAURATIVAS Y AYUDA PROFESIONAL

El director de grupo será el encargado de la atención en primera instancia de la situación de TIPO II que se presente.

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido de forma escrita preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos con el director de grupo.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada queda constancia escrita.
6. Compromiso escrito por parte de cada uno de los involucrados, padres, madres y acudientes ante el director de grupo. O del estudiante adulto mayor de edad
7. Seguimiento a los compromisos por parte del director de grupo en un tiempo establecido.
8. Estas situaciones deben ser reportadas al comité escolar de convivencia por el director de grupo con el debido proceso realizado para verificar si la solución fue efectiva.
9. Si reincide en la misma situación será remitido al comité escolar de convivencia por el director de grupo.
10. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
11. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo tipo III.
12. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

13. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
14. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el presente Decreto.1965 de 2013
15. **PARAGRAFO:** Estudiante con Diagnóstico que afecte su emocionalidad **no se exime de responsabilidad** de la falta de SITUACIONES TIPOII, porque con el se han tenido unas estrategias de apoyo de las cuales existe evidencia del proceso.

Artículo 100: PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará evidencia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las

personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. En cualquiera de los casos el estudiante es libre de compartir su problema con otra instancia, pero el conducto regular se sigue, tiene derecho a presentar sus descargos como recurso de reposición y/o apelación.

PARÁGRAFO 1 En cualquiera de las instancias se cita al estudiante para que presente los descargos por escrito, antes de ser remitido a una instancia superior.

PARAGRAFO 2: Estudiante con Diagnóstico que afecte su emocionalidad **no se exime de responsabilidad** de la falta de SITUACIONES TIPO III, porque con el se han tenido unas estrategias de apoyo de las cuales existe evidencia del proceso.

PARÁGRAFO 3 En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO 4 Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Y la LEY 599 DE 2000 para jóvenes y adultos

PARÁGRAFO 5 Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

PARAGRAFO 6: los jóvenes y adultos estarán regidos bajo la ley 599 del 24 de julio de 2000. Código penal colombiano

Artículo 101: ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el rector de la EE, en calidad de presidente del CEC, es quien responde por estos reportes y debe organizar un archivo confidencial que contenga una copia de cada uno de ellos

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109a de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

Artículo 102: INFORMACIÓN PARA EL REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III el Sistema de Información deberá, sin perjuicio de la información adicional que sea identificada como necesaria en su proceso de diseño, contener como mínimo los siguientes datos:

1. Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
2. Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento de la situación reportada
3. Identificación y datos generales de las partes involucradas.
4. Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
5. Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas. Seguimientos programados y

realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 103: GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

El restablecimiento de derechos parte del concepto de protección integral para actuar en niños, niñas y adolescentes que han vivido situaciones de fragilidad social, amenaza, vulneración o inobservancia de sus derechos, consagrados en el Título I del Libro I código de infancia y adolescencia

1. Se deberá verificar:

- El Estado de salud física y psicológica.
- Estado de nutrición y vacunación
- La inscripción en el registro civil de nacimiento.
- La ubicación de la familia de origen.
- El Estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos
- La vinculación al sistema de salud y seguridad social.
- La vinculación al sistema educativo.

2. Por tanto, atendiendo el interés superior de niños y niñas, este proceso busca:

- Su reconocimiento como sujetos de derechos
- La garantía y el cumplimiento del ejercicios de los derechos
- El restablecimiento inmediato de los derechos vulnerados
- Las medidas adoptadas deben ser oportunas, conducentes y convenientes, según las circunstancias que rodean al niño, niña o adolescente.
- Los protocolos se aplicarán sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 104: INFORMES O QUEJAS POR NEGLIGENCIA

1. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, padres, madres de familia, acudientes o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 105: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Las conductas de los actores del sistema en relación con la omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta o en el funcionamiento de los niveles de la estructura del Sistema se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Código General y de Procedimiento Penal, el Código Único Disciplinario y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

En las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de las mismas.

La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores.

Artículo 106: EL DEBIDO PROCESO COMO DERECHO FUNDAMENTAL

Consagrado en la Constitución Política es el instrumento o mecanismo por el cual se dará aplicación a una sanción o absolución a un estudiante por situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Artículo 107: GARANTÍAS

La institución respeta lo ordenado en las leyes vigentes, teniendo como principal garantía el debido proceso cuyos principales elementos son:

<p>1. LEY PREEXISTENTE AL ACTO IMPUTADO</p>	<p>Traduce el principio de legalidad, el cual consiste en que las conductas, actos o comportamientos que se reprochan y las consecuencias que se derivan de ellos deben estar previamente tipificados en las normas que los regulan.</p> <p>La tipificación de una conducta se refiere al señalamiento descriptivo de la misma. Es la indicación precisa del acto prohibido o del deber que se quiere realzar, y que están claramente descritas en este Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>Por lo tanto en este Manual encontrarán los capítulos y artículos en los que se establecen los actos susceptibles de actuación disciplinaria y de aplicación del debido proceso, haciendo parte también los actos imputables a los estudiantes, los deberes, los valores y principios que orientan la vida institucional (La omisión de un deber, es decir la no realización de una conducta que se desea, conlleva una consecuencia y por consiguiente una actuación en el marco del debido proceso.</p>
--	---

<p>2. JUEZ TRIBUNAL COMPETENTE</p>	<p>Es el encargado de tomar determinaciones siguiendo el debido proceso, para el caso de la Institución educativa es el Rector(a), de acuerdo con las funciones descritas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2002 y ley 1620 de 2014</p>
<p>3. FORMAS PROPIAS PARA CADA JUICIO</p>	<p>Son aquellas maneras e instrumentos que materializan el debido proceso, el cual debe tener en cuenta las consideraciones de la Corte: “Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: la edad del infractor, por ende su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeo la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares del alumno, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo “La institución hace uso de los siguientes: Libro de Seguimiento o anecdotario: En él se registran los llamados de atención de SITUACIONES TIPO 1 Y TIPO2, se lleva un libro por grupo teniendo acceso todos los docentes de la jornada. Se constituye como evidencia porque firma el estudiante pudiendo colocar sus descargos y el docente que en primera instancia presencio la falta, de igual manera cuando hay notificación al padre de familia este registra su firma como compromiso de cooperación en el proceso. Citación de acudiente por escrito: Se hace cada vez que se requiera, pudiendo citar el docente, el coordinador respectivo o el Rector. Contrato Pedagógico: en este están enunciados compromisos por parte de los involucrados y con sus respectivas formas se comprometen en su cumplimiento. Resoluciones de sanción. Son elaboradas por el Rector, contra ellas surte efecto al derecho a reposición y a apelación</p>
<p>4. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA</p>	<p>Se constituye en garantía de que se investigue por un acto realizado, sustentado en evidencias. En la institución no se podrá culpar o imponer sanción mientras no esté plenamente comprobada la falta.</p>
<p>5. DERECHO A LA DEFENSA</p>	<p>La mayor garantía del derecho a la defensa en el debido proceso es si, iniciándose desde el momento mismo de la notificación del proceso al estudiante y al padre de familia o acudiente. Cobra vital importancia el derecho a ser escuchado. Este derecho se concreta a través de la acción de los representantes legales: Padres, acudientes o tutores cuando así lo amerite la autoridad competente. Este se cumple en el momento de cumplirse la reunión a la que se citan los involucrados.</p>
<p>6. DEBIDO PROCESO PÚBLICO</p>	<p>Debe ser conocido mínimamente por las partes y por aquellas autoridades a quien compete actuación dentro del mismo y excepcionalmente a otros miembros de la comunidad educativa que dentro de la actuación resultaren vinculados. En el debido proceso se consideran las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La queja o conocimiento de oficio 2. Indagación preliminar 3. Apertura del proceso 4. Comunicación y notificación 5. Pruebas: testimoniales, documentales y técnicas

	<p>6. Decisión de primera instancia</p> <p>7. Recursos</p> <p>8. La decisión de la segunda instancia</p> <p>9. Ejecución de la sanción</p> <p>10. La vía judicial</p>
7. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS Y CONTRADICCIÓN	<p>Todo debido proceso debe sustentarse en las evidencias o material de prueba debidamente registrada y sustentada pudiendo ser materiales (hechos o actos), documentales, testimoniales o técnicas, estas deben registrarse en las actas o resoluciones a que se diera lugar en el momento de ser aportadas</p>
8. IMPUGNACIÓN DE LA SENTENCIA	<p>Es el derecho que ejerce el investigado para contravenir una decisión. Puede ser de reposición o de apelación los cuales deben estar concedidos en los actos administrativos que decide la actuación administrativa</p> <p>El recurso de reposición Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión, en nuestro caso, ante el Rector, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, el rector tiene 5 días para responder.</p> <p>El recurso de apelación: Se presenta ante el funcionario que ha tomado la decisión, en nuestro caso, ante el Rector, pero debe ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el inmediato superior jerárquico de quien tomó la decisión de primera instancia, en nuestro caso el Director de Núcleo quien tiene 5 días hábiles para su resolución.</p>
9. FUNCIONARIOS E INSTANCIAS COMPETENTES	<p>Llamado también conducto regular y que para nuestra institución se sigue así:</p> <p>1º El Profesor que presencia la infracción entra en diálogo y persuasión con el estudiante y deja constancia en el libro de seguimiento. De este dialogo puede o no dejarse constancia escrita de acuerdo a la falta.</p> <p>2º El Director de grupo recibe la queja y se pone en contacto con el estudiante y notifica a la familia de los hechos bien sea por teléfono o presencialmente, dejando constancia en el libro de seguimiento.</p> <p>3º La Coordinación de Convivencia, recibe la queja, la evalúa y cita a las partes para dirimir el conflicto, dejando constancia en el libro de Seguimiento.</p> <p>4º La rectoría (Comité de Convivencia) escucha y evalúa la queja, llama a las partes y presenta la solución teniendo en cuenta el principio de favorabilidad y los principios rectores de la convivencia institucional.</p> <p>5º El Consejo Directivo, máxima instancia del Gobierno Escolar, actúa como órgano consultivo; emite un juicio para que la rectoría tome la decisión final teniendo en cuenta el seguimiento, el análisis y evaluación de los hechos y el debido proceso.</p>

	6º El director de Núcleo Educativo: Inmediato superior jerárquico del Rector y es quien resuelve los recursos de apelación. A nuestra institución le corresponde en Núcleo
--	--

Artículo 108: PRINCIPIOS APLICABLES EN EL DEBIDO PROCESO

1. **PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** Únicamente podrán aplicarse las acciones correctivas o procesos disciplinarios indicados en el Manual de Convivencia o leyes preexistentes; dichas acciones o proceso disciplinario solo podrán adelantarse por el órgano competente y con la observancia de las formalidades exigidas.
2. **PRINCIPIO DE TIPICIDAD:** La conducta debe de estar definida como falta leve, grave o gravísima en el Manual de Convivencia o leyes preexistentes.
3. **PRINCIPIO DE CULPABILIDAD:** De la conducta debe ser responsable la persona a quien se le culpa.
4. **PRINCIPIO DE IGUALDAD:** Las normas contenidas en el Manual de Convivencia será aplicadas sin tener en cuenta consideraciones diferentes.
5. **PRINCIPIO DE BUENA FE:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del educando sujeto de acción correctiva o sanción.
6. **PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA:** Ser tratado con el debido respeto inherente a la persona.
7. **PRINCIPIO DE SANCIÓN O CORRECTIVO:** Los correctivos o sanciones disciplinarias, responderán a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. La sanción cumple una función pedagógica
8. **PRINCIPIO DE PREVALENCIA DEL BIEN COMÚN:** el ejercicio de los derechos de los estudiantes y de sus padres o acudientes, supone responsabilidad y respeto frente a los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa
9. **PRINCIPIO DE CELERIDAD :**la acción disciplinaria se adelante sin dilaciones respetando la oportunidad procesal que se tiene para exponer los argumentos

Artículo 109: CIRCUNSTANCIAS DE HECHO PARA SANCIONAR Y DEFINIR CORRECTIVOS

1. **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:** son circunstancias que permiten que la responsabilidad sea menor y por lo tanto, aminora la aplicación de la sanción que corresponda a una falta siempre que no se exima la responsabilidad a saber:
 - a. El haber obrado por motivos nobles o altruistas

- b. El haber observado buena conducta anterior
 - c. Ignorancia invencible de la normatividad
 - d. Confesar la falta oportunamente
 - e. Haber sido inducido a la falta por alguien mayor de edad y/o madurez psicoafectivo
 - f. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan al estudiante, dolor físico o psíquico, debido a un comportamiento ajeno grave e injustificado
 - g. Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
2. **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:** son circunstancias que agravan la responsabilidad, y por lo tanto, dosifican la sanción que corresponda aplicar ante una falta de un estudiante:
- a. Reincidir en una falta
 - b. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otras
 - c. Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar una falta
 - d. Irrespetar a un superior como reacción frente a la iniciación del procedimiento por una falta o por la aplicación de una sanción
 - e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de subalternos o participación bajo indebida presión
 - f. Negar la responsabilidad o atribuírsela a otros
 - g. Infringir varias obligaciones con la misma conducta
 - h. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas
 - i. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar peligro común
 - j. Haber preparado intencionalmente la falta o con complicidad de otras personas
 - k. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta

3. **CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES:** son las circunstancias que liberan de responsabilidad a un estudiante ante una falta disciplinaria, a saber:
 - a. En evento de caso fortuito o fuerza mayor
 - b. Obrar en estricto cumplimiento del deber
 - c. Obrar en cumplimiento de orden emitida por un superior
 - d. Actuar en legítimo ejercicio de su derecho escolar
 - e. Incurrir en la falta disciplinaria en un momento en el cual no se tenga capacidad de entender que se está fallando a la normatividad según la edad, desarrollo psicoafectivo, estado mental alterado , desarrollo evolutivo, diversidad socio cultural, discapacidad, circunstancias personales, familiares, certificado por medio de un profesional idóneo
 - f. Obrar en legítima defensa: siempre que la defensa sea proporcional a la agresión por la necesidad de defender un derecho propio contra injusta agresión.

Artículo 110: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

1. **Izada del Pabellón Nacional:** Tiene derecho a Izar el Pabellón Nacional, el estudiante que en cada período sobresalga por la práctica observable de los valores de Proyecto Educativo Institucional “PEI”, a criterio de sus compañeros, director de grupo y profesores.
2. **Anotaciones Positivas:** En la hoja de vida haciendo un reconocimiento escrito por los esfuerzos realizados en cada período académico y en el boletín de calificaciones o informes descriptivos.
3. **Nombramiento:** como representante del grupo, monitor o integrante de los diferentes comités existentes en la institución.
4. **Representar a la institución** en eventos, culturales, sociales, deportivos, recreativos y actividades complementarias al currículo.
5. **Eximirlos** de trabajos y evaluaciones cuando por un buen rendimiento lo ameriten.
6. **Izada del Pabellón de la Institución: Tiene derecho a izar el Pabellón de la Institución, aquel estudiante** que sobresalga por la práctica de los valores de la Institución.
7. **Ser nombrado estudiante del año:** Entre los estudiantes que demuestren, en forma observable, encarnar todos los valores de la filosofía de la Institución y excelente rendimiento académico.

8. **Menciones de Honor:** Para estudiantes que al finalizar el año lectivo se han distinguido en: rendimiento académico, colaboración resolución de conflictos
9. **Mención de Excelencia:** Para un estudiante por nivel de escolaridad que obtenga desempeño superior en todas las áreas de estudio y comportamiento.

Artículo 111: DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El consejo directivo de la institución educativa Alfonso Mora Naranjo coordinará la realización de foros, seminarios, debates y encuentros de discusión pedagógica que permitan dar a conocer a toda la comunidad educativa la naturaleza y alcances del presente Manual de Convivencia

El presente manual será publicado en la página web de la institución www.alfonsomoranaranjo.jimdo.com

Artículo 112: DIRECTORIO PARA ACCIÓN Y ACTIVACIÓN DE RUTAS

Para casos de abuso y violencia sexual, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, conductas delictivas y responsabilidad penal e intentos o ideación suicida

CASOS DE ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL:

Activación de Ruta:

Se debe tener en cuenta que es siempre el rector de la IE, como representante legal, quien debe firmar y activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los NNA.

- **LÍNEAS 1.2.3.** social y 106.
- **CAIVAS** (Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales): Teléfono: 2610240 ext. 7702, 7711, 7746; Carrera 44 A No. 31 – 156 SECTOR SAN DIEGO.
- **Comisaría de Familia:**

COMUN A	EN EL BARRIO	BARRIOS DE COBERTURA	NOMBRE COMISARIO	DIRECCION	TELEFONO
1 Popular	SANTO DOMINGO SAVIO	Santo Domingo Sabio n.º 1, Santo Domingo Sabio n.º 2, El Popular, Granizal, Moscú n.º 2, Villa de Guadalupe, San Pablo, El	JORGE IVAN ARREDONDO GARCES	CASA DE JUSTICIA Carrera 32 No. 101-283	3858470 3758471 3858472 3858466

		Compromiso, Aldea Pablo VI, La Avanzada, La Esperanza n.º 2, Carpinelo			
2 Santa cruz	VILLA DEL SOCORRO	La Isla, Villa del Socorro, El Playón de Los Comuneros, Villa Niza, Pablo VI, Moscú Nro. 1, La Frontera, Santa Cruz, La Francia, La Rosa, Andalucía	MARIA ELENA MARTINEZ PELAEZ casa de justicia santo domingo Medellín	CASA DE JUSTICIA Calle 104B No. 48-60	2369050 5220303 5213564
3	MANRIQUE	La Salle, Las Granjas, Campo Valdés Nro. 2, Santa Inés, El Raizal, El Pomar, Manrique Central Nro. 2, Manrique Oriental, Versalles Nro. 1, Versalles Nro. 2, La Cruz, Oriente, María Cano – Carambolas, San José de la Cima Nro. 1, San José de la Cima Nro. 2	GUSTAVO ADOLFO CADAVID CORREA	Calle 78 No. 42 - 21	2127812 2113076 2639835

4	CAMPO VALDES	Berlín, San Isidro, Palermo, Los Álamos, Moravia, Sevilla, El Bosque, San Pedro, Manrique Central Nro. 1, Campo Valdés Nro. 1, Las Esmeraldas, La Piñuela, Aranjuez, Brasilia, Miranda, Universidad de Antioquia (área Institucional), Jardín Botánico (área Institucional), Parque Norte (área Institucional)	BEATRIZ ELENA MARIN LONDOÑO	Carrera 52 No. 71 -84	4939787 4939783 4939784 4939785 4939786
5	CASTILLA	Castilla, Toscana, Las Brisas, Florencia, Tejelo, Boyacá, Girardot, Francisco Antonio Zea, Alfonso López, Belalcázar, Tricentenario, Héctor Abad Gómez, Caribe, El Progreso, Plaza de Ferias (área Institucional), Oleoducto (área Institucional), Cementerio Universal (área	CARLOS FRANCISCO MERCHAN MOLINA	Carrera 65 No. 100-123	2674124 4713222 2375452

		Institucional), Terminal de Transporte (área Institucional)			
6	12 DE OCTUBRE	Santander, Doce de Octubre n.º 1, Doce de Octubre n.º 2, Progreso n.º 2, El Triunfo, Mirador del Doce, Picachito, Picacho, San Martín de Porres, Pedregal, La Esperanza, Kennedy	SANTIAGO ENRIQUE FIGUEROA ARRIAGA	Calle 103 No. 77B- 56	4773400 4773399
7	ROBLEDO	Barrio Cerro El Volador, San Germán, Barrio Facultad de Minas, La Pilarica, Bosques de San Pablo, Altamira, Córdoba, López de Mesa, El Diamante, Aures n.º 1, Aures n.º 2, Bello Horizonte, Villa Flora, Palenque, Robledo, Cucaracho, Fuente Clara, Santa Margarita, La Campiña, Olaya Herrera, Pajarito, Monte claro, Nueva Villa de La Iguana, Ciudadela Robledo	FRANCISC O JAVIER MONTTOYA VEGA	CASA DE JUSTICIA Diagonal 85 No. 79- 173	3859417 3859431 3859433 3859435

		U.deA.(área institucional), Universidad Nacional (área institucional), Ecoparque Cerro El Volador (área institucional)			
8	VILLA HERMOSA	Villa Hermosa, La Mansión, San Miguel, La Ladera, Batallón Girardot, Llamaditas, Los Mangos, Enciso, Sucre, El Pinal, Trece de Noviembre, La Libertad, Villa Tina, San Antonio, Las Estancias, Villa Turbay, La Sierra (Santa Lucía - Las Estancias), Villa Lilian.	ELKIN EMILIO LONDOÑO SERNA	Calle 65 No. 40 - 20	3858662 2924322 2546061
9	SALVADOR	Juan Pablo II, Barrios de Jesús, Bomboná n.º 2, Los Cerros - El vergel, Alejandro Echavarría, Caicedo, Buenos Aires, Miraflores, Cataluña, La Milagrosa, Gerona, El Salvador, Loreto, Asomadera n.º1, Asomadera n.º2,	SOR MARIA BENITEZ CARTAGEN A	Carrera 36A No. 39 – 26	2172369 2161008 2172350

		Asomadera n.º3, Ocho de marzo,			
10 Boston	CENTRO	Prado, Jesús Nazareno, El Chagualo, Estación Villa, San Benito, Guayaquil, Corazón de Jesús, Calle Nueva, Perpetuo Socorro, Colón, Las Palmas, Bombona n.º 1, Boston, Los Ángeles, Villanueva, La Candelaria, San Diego, La Alpujarra (área institucional), Centro Administrativo (área institucional), Hospital Universitario San Vicente de Paúl (área institucional),	UBERNEY GARCIA CASTAÑO	Calle 56 No. 41 – 06	3858660 2911416 2911417
11	AMERICA	La Castellana, Las Acacias, Laureles, Los Conquistadores, San Joaquín, Bolivariana, Lorena, El Velódromo, Florida Nueva, Naranjal, Suramericana, Estadio, Los Colores, La	ORLA ELIZABETH MENDEZ MARTINEZ	Calle 44A No. 75 - 120	3859202 2911416 2911417

		Cuarta Brigada, Carlos E. Restrepo, Universidad Pontificia Bolivariana (área institucional), Unidad Deportiva Atanasio Girardot (área institucional), Batallón Cuarta Brigada (área institucional),			
12	SANTA MONICA	Ferrini, Calasanz, Los Pinos, La América, La Floresta, Santa Lucia, El Danubio, Campo Alegre, Santa Mónica, Barrio Cristóbal, Simón Bolívar, Santa Teresita, Calasanz Parte Alta,	ASTRID CECILIA MONTERO ARAUJO	Carrera 92 No. 37-65	3858411 3859200 3856602
13	SAN JAVIER	El Pesebre, Blanquizal, Santa Rosa de Lima, Los Alcázares, Metropolitano, La Pradera, Juan XXIII, Antonio Nariño, San Javier n.º 1, San Javier n.º 2, Veinte de Julio,	PAULA ANDREA ALVAREZ PIEDRAHIT A	CASA DE JUSTICIA 20 de julio Calle 39C No. 109 - 24	3856453 3856498 3855907 3855994

		El Salado, Nuevos Conquistadores, Las Independencias, El Corazón, Belencito, Betania, Eduardo Santos, El Socorro			
14	POBLADO	El Guamal, Barrio Colombia , Villa Carlota , Castropol, Lalinde, Las Lomas n.º 1, Las Lomas n.º 2, Altos del Poblado, El Tesoro, Los Naranjos, Los Balsos n.º 1, San Lucas, El Diamante n.º 2, El Castillo, Los Balsos n.º 2, Alejandría, La Florida, El Poblado, Manila, Astorga, Patio Bonito, La Aguacatala, Santa María de Los Ángeles	DORALBA SANTA SANTA	Carrera 36 No. 7 -24	3858670 2686605 3126212
15	GUAYABAL	Tenche, Trinidad, Santa Fé, Campo Amor, Cristo Rey, Guayabal,	SANTIAGO ENRIQUE FIGUEROA ARRIAGA	Calle 2B No. 55 - 149	2557376 2553642 2558763

		La Colina, El Rodeo (área Institucional), Parque Juan Pablo II (área Institucional)			
16	BELEN	Fátima, Rosales, Belén parque, Granada, San Bernardo, Las Playas, Diego Echavarría, La Mota, Metropolis, El Rincón, Loma de los Bernal, La Gloria, Altavista, La Palma, Los Alpes, Las Violetas, Las Mercedes, Nueva Villa del Aburrá, Miravalle, Nogal - Los Almendros, Cerro Nutibara	CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ ESCOBAR	Carrera 77 No. 25 - 01	3858080 3856888 3856961 3856613
50	SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	Urquita, La Suiza, La Sucia, La Volcana-Guayabal, La Aldea, La Frisola, La Potrera Miserenga, Sector Central	ALDEMAR MARTINEZ HERNANDEZ	CASA DE GOBIERNO Calle 20 No. 132 - 100	3858851 3858852 3858853 3858854
60	CORREGIMIENTO SAN CRISTOBAL	Pedregal Alto, Pedregal Bajo, Las Playas, La	HENRY ALBERTO	CASA DE GOBIERNO	4273737 4385454

		Cuchilla, El Carmelo, La ilusión, El Yolombo, El Uvito, La Loma, San José de la Montaña, Travesías, Travesías La Cumbre, Pajarito, Boquerón, La Palma, El Patio, El Llano, Naranjal, El Picacho	SALINAS TIRADO	Carrera 131 60-59 parque Principal	3856575 3855447
70	ALTAVISTA	La Palma, La Esperanza, Aguas Frías, San Pablo, El Corazón - El Morro, San José del Manzanillo, El Jardín, Patio bonito - Buga	JHONY AGUILAR MUÑOZ	CASA DE GOBIERNO Calle18 105-69	3857430 3857431 3857432 3857433 3857434
80	CORREGIMIENTO SAN ANT. PRADO	La Montañita, El Astillero, Yarumalito, San José, La Verde, Potreritos, La Florida, El Salado	MARIA ELENA JARAMILLO CIFUENTES	CASA DE GOBIERNO Carrera 9 No. 10 - 36	3858898 3856829 3856913 3857551 3855923
90	SANTA ELENA	El Llano, El Plan, Media Luna, Piedra Gorda, El Placer, Barro Blanco, Las Palmas, Piedras Blancas- Matasano,	DORALBA SANTA SANTA	CASA DE GOBIERNO Santa Elena Km 15 + 800	5380687 5380421 5380037

		Mazo, El Cerro, Santa Elena Sector Central			
APOYO	COMISARIA DE APOYO		ALBA NELLY RODIGUEZ ZAPATA	Carrera 52 No. 71 -84	4939866 4939867 4939869

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

<p>CENTRO ZONAL INTEGRAL No. 1 NORORIENTAL Calle 51 #51-59 Teléfono: 4093440 Ext 401001, 401025, 401003, 401018 Fax: FAX211 50 31 AREA: Barrios de las comunas 1,2,3,4 y parte de la 10 Coordinador: Edgar Quevedo Moreno, celular 3123338328, E-mail: edgar.quevedo@icbf.gov.co. Extensión 401025,</p>	<p>CENTRO ZONAL INTEGRAL Nº 2 NOROCCIDENTAL Carrera 70 No. 42-37 –Medellín, Teléfono: 4093440 Ext 402006, 402030, 402031, 402040 AREA: Barrios de las comunas 5, 6, 7, 11, 12, Hogar de Paso 1: edad de atención 0-8 y Hogar de Paso 2: edad de atención 9-18 años, Corregimientos: San Cristóbal y Palmitas. Coordinadoras: Isabel Cristina Patino Mejia E-mail: isabel.patino@icbf.gov.co Celular: 3014131929: CESPA Carrera 83 47ª-47 Tel. 412 41 71 - 416 55 88 Fax: 250 92 77 Ext:402031</p>
<p>CENTRO ZONAL INTEGRAL Nº 4 SURORIENTAL Carrera 80 Nº 38B-48 Medellín 416 30 71 Teléfono: 416 55 66; 416 28 20; 416 33 42; 416 40 63 411 84 35; 411 66 62, 4093440 Ext. 403000, 403005, 403013, 403014 Fax: 416 28 01 AREA: Barrios de las comunas 8, 9,10,13,14,15,16 y parte de la 10; Corregimientos: Altavista, Santa Elena, San Antonio de prado Coordinador: Mauricio Arango Villa E-mail: mauricio.arango@icbf.gov.co Celular: 3113721719 CAIVAS TEL. 261 02 40, 385 26 00 EXT. 7721, 7729 Carrera 44 A No 31-156</p>	<p>CENTRO ZONAL Nº 5 ABURRA NORTE Diagonal 54 Nº 42B-19 Bello - Niquia Teléfono 482 33 33 - 482 57 01, 4093440 Ext. 404001, 404000, 404010 Fax: 482 56 66 ÁREA. Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Donmatías, Belmira, San pedro, Entrerrios. Coordinadora: Martha Cecilia Galindo Figueroa e-mail: marta.galindo@icbf.gov.co Celular: 3005756873 Ext: 404000</p>

CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

- Comisaría de Familia:

TIPO DE SERVICIO	INSTITUCION	TELEFONO	DIRECCION
DENUNCIA	COMISARÍAS DE FAMILIA (Secretaría de Gobierno de Medellín)	4138784	EN MEDELLÍN HAY 20 COMISARÍAS.
	POLICÍA	123	Comandos, CAI, Más Cercas, Inspecciones
	POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	409 34 40 ext 116	Regional ICBF La América Calle 45 N° 79 - 141
	FISCALÍA SAU (Sala de atención al Usuario)	362 18 78 293 08 43	Carrera 50 # 54-18 piso 11
	FISCALÍA URI (Unidad de reacción inmediata)	362 62 68 362 22 36	Calle 10 sur N° 50 E 21. (Antiguo Tránsito)
CONSULTA Y ASESORÍA	LÍNEA INFANTIL 106	106	Torre de Argos, avenida Oriental, Centro, Medellín
	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	385 64 54	Alcaldía de Medellín piso 3.
	PERSONERÍA	384 99 40	
	ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Línea Nacional 018000918080 Línea al ciudadano 4093440 EXT 503	SEDE ADMINISTRATIVA Calle 45 N° 79-141 4093440 EXT 503 Zonales ICBF Medellín: ZONAL 1 Cra. 50 N° 63-43 Prado Centro 2113000, 2111928, 2115031 ZONAL 2 Calle 45 No 79-49 4093440 Ext.:158,168,173 ZONAL 4 Cra. 80 N° 38B-48 – Sur oriental

			416 55 66, 4163071, 4165566, 4162820, 4163342
	PROCURADURÍA DE FAMILIA	268 68 74	Carrera 56 A N° 51-81
ATENCIÓN	CAVIF – Fiscalía (Centro de atención de la Violencia Intrafamiliar)	261 02 40 Ext.: 112, 113, 114, 128, 131, 132	Carrera 44 A N° 31- 156 (Por San Diego)
	BUEN VIVIR	414 44 22	Calle 44 A N° 75 – 104
	MEDELLÍN CONVIVE EN FAMILIA	412 79 66 412 61 70	Cra. 81 N° 46 - 29
	CENTRO DE EMERGENCIA 1	230 26 11 230 50 98	Carrera 65 N° 59-321 Cerro el Volador
	CENTRO DE EMERGENCIA 2	257 22 87 257 09 82	Calle 78B N° 72 A 36

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

- **CAVIF, CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** (sólo para casos de denuncia del agresor). Carrera 50 # 54 – 18 oficina 302 Parque Bolívar. 511 5511 ext: 8312
- **CRECER CON DIGNIDAD.** Unidad permanente para los derechos humanos de la Personería: 3849999 ext.304. Carrera. 52 No. 71-24 Segundo Piso.
- Secretaría de Inclusión Social y Familia: Nelson Gómez Muñoz: nelgomu@gmail.com. Teléfono: 304- 676.67.65.
- **HOGAR DE PASO No.1:** Carrera. 65 No. 59 A – 321, Tel. 2302611. Para niños entre 0 y 8 años.

CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

- EPS.
- POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: 123 INFANTIL (cuando el joven está dispuesto a iniciar el tratamiento), 106 (se denuncian casos de microtráfico).
- ICBF: 018000918080.
- HOGARES CLARET: Convenio con la secretaria de educación. Contacto Jaime Rico. Cllé.57 No. 43- 20. Tel 448 4304 ext. 40 – 2844304 ext. 41.

CASOS DE IDEACIÓN SUICIDA:

- **SIVIGILA:** 4444144. silvana.zapata@medellin.gov.co
- active ruta urgente a la IPS del alumno.

CASOS POR PORTE Y VENTA DE ARMAS Y ESTUPEFACIENTES, EXTORSIONES, HURTO, HOMICIDIOS, AMENAZAS:

- Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA): CESPAC: Carrera 83 47A - 47
Tel. 412 41 71 - 416 55 88 Fax: 250 92 77. Coordinador: Mario Javier Moreno Rendón.
- Policía de Infancia y Adolescencia.